

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL **DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. **JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADO AUSENTES POR MOTIVOS DE SALUD ÁLVARO IBARRA HINOJOSA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 35 DIPUTADOS PRESENTES, EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ, *EL CUAL SE APROBÓ EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LAS ALUMNAS DE LA PREPARATORIA DEL COLEGIO LICEO DE MONTERREY, GIRLS CAMPUS. ACOMPAÑADAS POR SU MAESTRA TITULAR LA LICENCIADA ALICIA NAKASHIMA VILLARREAL Y LA DIRECTORA GENERAL LA INGENIERO GABRIELA GAELEN VIZCAYA”.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. 6 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 700, 704, 709, 713,**

719 Y 731 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.

2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. FELIPE PARRA ZAPATA, DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE VOLUNTARIOS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL A DISCAPACIDAD NEUROMOTORA A.C., MEDIANTE EL CUAL TIENE A BIEN PROPOSICIÓN LA RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA MTRA. SOFÍA VELASCO BECERRA, PARA CONTINUAR EN LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO, POR LA PRÓXIMA CULMINACIÓN DE SU PERÍODO 2016-2020.-**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: LA **SUSCRITA, CLAUDIA TAPIA CASTELO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO A PRESENTAR **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A EFECTO DE INCORPORAR PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN, EXPODRÉ UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA”.

SE ANEXA INTEGRA LA REFERIDA INICIATIVA.- DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: LA SUSCRITA, CLAUDIA TAPIA CASTELO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE INCORPORAR PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. LO ANTERIOR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. DE ACUERDO CON LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LA CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS (2000), LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES, EN SU VERTIENTE INDIVIDUAL, UN DERECHO HUMANO A EXTERIORIZAR SIN TRABAS EL PROPIO PENSAMIENTO Y ES, EN SU VERTIENTE COLECTIVA, UN DERECHO QUE TIENE LA SOCIEDAD A RECIBIR INFORMACIÓN Y A CONOCER LOS PENSAMIENTOS AJENOS. PETER HÄBERLE (1983) DECÍA QUE LAS LIBERTADES INDIVIDUALES SON LOS FUNDAMENTOS DE LA DEMOCRACIA. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES EL DERECHO CONSTITUCIONAL MÁS IMPORTANTE EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO; SE TRATA, SEGÚN LA OPINIÓN CONSULTIVA OC-5/85 EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE UNA "PIEDRA ANGULAR EN LA EXISTENCIA MISMA DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA. ES INDISPENSABLE PARA LA FORMACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA. POR ENDE, ES POSIBLE AFIRMAR QUE UNA SOCIEDAD QUE NO ESTÁ BIEN INFORMADA NO ES PLENAMENTE LIBRE". RONALD DWORKIN (1989) LA CONSIDERA UN DERECHO FUNDAMENTAL PORQUE DERIVA DE LA DIGNIDAD HUMANA; Y NEGARLE A UNA PERSONA LA LIBRE EXPRESIÓN DE SUS PENSAMIENTOS IMPLICARÍA TENERLA POR ALGO MENOS QUE POR UNA

PERSONA. NEGARLE A UNA PERSONA SU DERECHO A EXPRESARSE LIBREMENTE LA CONDENA AL AISLAMIENTO Y A LA IGNORANCIA, YA QUE SE DA UNA CARENCIA DE DEBATE DE IDEAS; COMO DECÍA JOHN STUART MILL (1859), SI LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN NO EXISTE EN UNA SOCIEDAD, ESA SOCIEDAD NO ES VERDADERAMENTE LIBRE. PERO ENTONCES, ¿CÓMO SE JUSTIFICA EL RECHAZO AL DISCURSO DE ODIO? EL DISCURSO DE ODIO ES CUALQUIER EXPRESIÓN O CÚMULO DE EXPRESIONES DISCRIMINATORIAS, ESTO ES, QUE IMPLIQUEN UNA INCITACIÓN, PROMOCIÓN O JUSTIFICACIÓN DE LA INTOLERANCIA HACIA CUALQUIER GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (QUE EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL SE LE CONOCE COMO "CATEGORÍA SOSPECHOSA"), YA SEA MEDIANTE PALABRAS BURLESCAS, O BIEN, A TRAVÉS DE TÉRMINOS ABIERTAMENTE HOSTILES O DE RECHAZO. ASÍ, EL DISCURSO DE ODIO NO SE ENCUENTRA PROTEGIDO CONSTITUCIONALMENTE Y, POR ENDE, REPRESENTA UN LÍMITE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. ELLO, NO SÓLO DESDE LA PERSPECTIVA DOCTRINAL, SINO QUE ASÍ TAMBIÉN LO HA RESUELTO NUESTRO ALTO TRIBUNAL, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONCRETAMENTE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 2806/2012. EN ESE PRECEDENTE, LA CORTE SE ENFOCA PARTICULARMENTE EN DISCURSO HOMOFÓBICO, PERO APLICA POR ANALOGÍA A CUALQUIER DISCURSO DISCRIMINATORIO (TALES COMO EL MACHISTA, EL RACISTA O EL CLASISTA, POR MENCIONAR ALGUNOS). EN ESA SENTENCIA SE DETERMINÓ QUE CUALQUIER EXPRESIÓN QUE CONSTITUYA DISCURSO DE ODIO O MANIFESTACIONES DISCRIMINATORIAS ESTÁ EXPRESAMENTE VEDADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE NO PUEDE SER VÁLIDAMENTE EMPLEADA. CABE RESALTARSE QUE ESE PRECEDENTE SE DETERMINÓ PARA REFERIRSE A LA PROHIBICIÓN DE EMITIR DISCURSO DE ODIO POR PARTE DE PARTICULARES, POR LO QUE **A MAYORÍA DE RAZÓN** TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES POPULARES Y SERVIDORES PÚBLICOS EN GENERAL ESTAS MANIFESTACIONES DISCRIMINATORIAS ESTÁN VEDADAS CONSTITUCIONALMENTE. PARAFRASEANDO A JOHN STUART MILL (1859), LA ÚNICA LIBERTAD QUE MERECE ESTE NOMBRE ES LA DE BUSCAR NUESTRO PROPIO BIEN A NUESTRA PROPIA MANERA, EN TANTO QUE NO INTENTEMOS PRIVAR DE SUS BIENES A OTROS, O FRENAR SUS ESFUERZOS

PARA OBTENERLA. LA PROHIBICIÓN DEL DISCURSO DE ODIO COMO UN LÍMITE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN NO PUEDE CONSIDERARSE COMO CENSURA, SINO QUE INCLUSO ES NECESARIA PARA GARANTIZAR LA PROPIA LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO UN DERECHO UNIVERSAL. RECORDEMOS QUE NINGUNA LIBERTAD ES ABSOLUTA; Y EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA EN LA QUE RECONOCEMOS CONSTITUCIONALMENTE DERECHOS HUMANOS (QUE POR NATURALEZA SON CONTRAMAYORITARIOS), TOLERAR EL DISCURSO DE ODIO SERÍA ABONAR A LA DISCRIMINACIÓN ESTRUCTURAL QUE SUFREN LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. RETOMANDO LA TEORÍA DE LA PARADOJA DE LA TOLERANCIA DE KARL POPPER (1945), NO DEBEMOS TOLERAR LO INTOLERANTE. LOS TIEMPOS HAN CAMBIADO PARA BIEN. LOS HOMOFÓBICOS, MISÓGINOS, TRANSFÓBICOS, CAPACITISTAS Y CLASISTAS YA NO PUEDEN ESPARCIR SU DISCURSO DE ODIO SIN EXPERIMENTAR EL RECHAZO DE UNA PARTE CONSIDERABLE DE LA SOCIEDAD. Y ELLO NO ES CENSURA, ES MERA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y HUMANA. ADEMÁS DE TODO LO ANTERIOR, MÁS ALLÁ DE QUE EN LO TEÓRICO Y CONCEPTUAL ES EVIDENTE QUE EL DISCURSO DE ODIO NO ESTÁ AMPARADO POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN (Y NO DEBE DE ESTARLO), LO CIERTO ES QUE SU ESPARCIMIENTO TIENE EFECTOS NOCIVOS EN LA REALIDAD DE MUCHAS PERSONAS. BASTA CON VER LOS EFECTOS PERVERSOS QUE TIENE EL DISCURSO DE ODIO DISFRAZADO DE EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL ALZA DE FEMINICIDIOS, ATAQUES HOMOFÓBICOS, ETCÉTERA, CON LAS RESPECTIVAS REVICTIMIZACIONES QUE GENERALMENTE (Y LAMENTABLEMENTE) CONLLEVAN. COMO EJEMPLOS, TENEMOS DE SOBRA: CON REVISAR LAS NOTICIAS DIARIAS TENEMOS PARA PERCATARNOS DE QUE ESTAMOS EN UN MOMENTO DE REVOLUCIÓN DEL PENSAMIENTO, INCLINADO A GENERAR Y CONSTRUIR UNA SOCIEDAD MÁS INCLUYENTE, PERO TAMBIÉN EN UN MOMENTO DE SUMA VIOLENCIA CONTRA GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. POR ELLO, COMO CIUDADANOS Y CIUDADANAS TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y HUMANA DE TRATAR CON RESPETO A TODOS LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A PROTEGER EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS. PERO COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y REPRESENTANTES POPULARES, TENEMOS UNA OBLIGACIÓN

CONSTITUCIONAL MUCHO MÁS EXIGIBLE DE CONDUCIRNOS CON RESPETO Y EN PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. Y LA OBLIGACIÓN DE CONDUCIRNOS EN ESE SENTIDO ABARCA DESDE NUESTRAS ACCIONES MÁS VISIBLES HASTA LA FORMA EN LA QUE NOS EXPRESAMOS Y USAMOS EL LENGUAJE. EN ESE SENTIDO, EN AGOSTO DEL AÑO PASADO, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EMITIÓ LA RECOMENDACIÓN 17/2019 DIRIGIDA A UN DIPUTADO DE ESTA LEGISLATURA, POR HABER REALIZADO MANIFESTACIONES DISCRIMINATORIAS QUE CONSTITUYEN DISCURSO HOMOFÓBICO. EN DICHA RECOMENDACIÓN, SE LE SUGIRIÓ TOMAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON ORGANIZACIONES ACREDITADAS, ASÍ COMO SE LE SOLICITÓ AL PRESIDENTE DEL CONGRESO EMITIR UN PROTOCOLO PARA EL USO INCLUYENTE Y NO DISCRIMINATORIO DEL LENGUAJE. EL DÍA 17 DE FEBRERO DE ESTE AÑO, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS COMUNICÓ A ESTE CONGRESO QUE EL DIPUTADO NO ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN Y SOLICITÓ AL PRESIDENTE QUE REALIZARA LAS ACCIONES CONDUCENTES A LAS QUE HAYA LUGAR. SI BIEN ES CIERTO QUE LEGALMENTE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PUEDEN NO SER ACEPTADAS, CONSIDERO QUE LAS SUGERENCIAS CONTENIDAS EN LA RECOMENDACIÓN SON SUMAMENTE VALIOSAS Y NECESARIAS, NO SÓLO PARA EL DIPUTADO QUE HA INCURRIDO REITERADAMENTE EN DISCURSO DE ODIS, SINO COMO UN TEMA DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN EN LA IGUALDAD PARA TODOS LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS QUE INTEGRAN ESTE CONGRESO, TANTO EN ESTA COMO EN FUTURAS LEGISLATURAS. **EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, LA INICIATIVA QUE SOMETO A SU CONSIDERACIÓN POR ESTE MEDIO CONSISTE EN REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PARA OTORGARLE FACULTADES AL PRESIDENTE DEL CONGRESO PARA EXPEDIR UN PROTOCOLO PARA EL USO INCLUYENTE Y NO DISCRIMINATORIO DEL LENGUAJE EN LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, CON EL APOYO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, ASÍ COMO PARA INCORPORAR CAPACITACIONES EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN EL CURSO DE INDUCCIÓN A LA FUNCIÓN LEGISLATIVA QUE SE LES BRINDA A LOS**

DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL INICIO DE CADA LEGISLATURA. LOS CRÍMENES DE ODIO QUE LESIONAN, VIOLAN Y MATAN A PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBT+, MUJERES EN GENERAL, PERSONAS MIGRANTES, ETCÉTERA, NO SURGEN “DE LA NADA”. SON PRODUCTO DE UNA IDIOSINCRASIA MACHISTA, HOMOFÓBICA, XENOFÓBICA, CLASISTA Y RACISTA QUE SE HA CONSTRUIDO POR UNA MULTIPLICIDAD DE FACTORES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL USO DISCRIMINATORIO DEL LENGUAJE. ALDOUS HUXLEY (1938) ESCRIBIÓ: “LA ANTIGUA IDEA DE QUE LAS PALABRAS TIENEN PODERES MÁGICOS ES FALSA, PERO ESA FALSEDAD IMPLICA LA DISTORSIÓN DE UNA VERDAD IMPORTANTE: LAS PALABRAS TIENEN UN EFECTO MÁGICO. LAS PALABRAS SON MÁGICAS POR LA FORMA EN QUE INFLUYEN EN LA MENTE DE QUIEN LAS USA”. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.**- SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 24 Y UNA FRACCIÓN XXIV BIS AL ARTÍCULO 65 Y SE MODIFICAN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 65 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 24.- (.....)

I.- A XVI.- (.....)

XVII.-EXPEDIR EL PROTOCOLO PARA EL USO INCLUYENTE Y NO DISCRIMINATORIO DEL LENGUAJE EN LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.

ARTÍCULO 65.- (.....)

I.- A XXIII.- (.....)

XXIV.- COORDINAR EL CURSO DE INDUCCIÓN A LA FUNCIÓN LEGISLATIVA QUE SE OFREZCA COMO OPTATIVO A LOS DIPUTADOS ELECTOS Y SUS SUPLENTES, EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL TRANSCURSO DEL MES ANTERIOR AL INICIO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE CADA LEGISLATURA. EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE CURSO, PODRÁN PARTICIPAR DIPUTADOS EN FUNCIONES, PERSONAL DEL CONGRESO, ACADÉMICOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO PROFESIONISTAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

DESTACADOS EN LA TEMÁTICA DE INTERÉS PARA LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. **ESTE CURSO DEBERÁ CONTENER CAPACITACIONES EN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN LA FUNCIÓN LEGISLATIVA;**

XXIV BIS.- ELABORAR EL PROTOCOLO PARA EL USO INCLUYENTE Y NO DISCRIMINATORIO DEL LENGUAJE EN LA FUNCIÓN LEGISLATIVA Y PRESENTARLO AL PRESIDENTE DEL CONGRESO PARA SU EXPEDICIÓN, APOYÁNDOSE PARA ELLO EN EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

XXV.- A XXVII.- (.....)

ARTÍCULO 153.- LOS DIPUTADOS HARÁN USO DE LA PALABRA SIEMPRE DE PIE Y PREFERENTEMENTE EN LA TRIBUNA, GUARDANDO DURANTE LAS SESIONES LA COMPOSTURA Y SERIEDAD INHERENTE A SU CARGO, ASÍ COMO DEBIENDO HACER UN USO INCLUYENTE Y NO DISCRIMINATORIO DEL LENGUAJE, CONFORME AL PROTOCOLO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 24 .

(.....)

(.....)

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL PRESIDENTE O PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁ EXPEDIR, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL DE ESTE DECRETO, UNA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, ACADEMIA, ACTIVISTAS Y CUALQUIER PERSONA INTERESADA EN APORTAR IDEAS, SUGERENCIAS Y PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL USO INCLUYENTE Y NO DISCRIMINATORIO DEL LENGUAJE EN LA FUNCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EL PRESIDENTE O PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁ EXPEDIR EL PROTOCOLO PARA EL USO INCLUYENTE Y NO DISCRIMINATORIO DEL LENGUAJE EN LA FUNCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE AQUÉL DE LA

PUBLICACIÓN OFICIAL DE ESTE DECRETO. MONTERREY, NUEVO LEÓN; A FECHA DE FEBRERO DE 2020.

COMPAÑEROS SEAMOS MEJORES SERES HUMANOS, SEAMOS INCLUYENTES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. PUES, COMENZAMOS. DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DISPONEN QUE LA FAMILIA AL SER EL ELEMENTO NATURAL Y FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD DEBE SER PROTEGIDA. CUANDO SE DISUELVE EL VÍNCULO MATRIMONIAL EN MUCHOS CASOS LA AFECTACIÓN QUE SUFREN LAS NIÑAS Y NIÑOS POR EL ABANDONO EMOCIONAL DEL PADRE SE TORNA MÁS DIFÍCIL CUANDO SE VULNERA SU DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y SE COLOCA A LAS MADRES DE FAMILIA EN DESVENTAJA AL QUEDARSE SIN RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS HIJAS Y LOS HIJOS. ES POR ELLO QUE CUANDO UN MATRIMONIO SE ENFRENTA UN DIVORCIO A LA SEPARACIÓN LOS BIENES MATERIALES PUEDEN RESULTAR UN PROBLEMA INELUDIBLE CUANDO ALGUNO DE ELLOS CON EL ÁNIMO DE PERJUDICAR AL OTRO TRASPASA O LOS PONE A NOMBRE DE OTRA PERSONA O DE ALGÚN FAMILIAR AFECTANDO EL PATRIMONIO DE LA CONTRAPARTE, ASÍ COMO A LAS HIJAS Y LOS HIJOS, ES DECIR, SE CONSUME UN FRAUDE FAMILIAR EL CUAL NO SE CONTIENE EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE VELAR Y CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y GARANTIZAR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS PARA SU DESARROLLO COMO ES LA ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA RECREACIÓN, ENTRE OTRAS COSAS. LAS INICIATIVAS QUE HOY

PRESENTAMOS BUSCAN PROTEGER A LAS MUJERES Y A LOS MENORES DE EDAD QUE ENFRENTAN UN DIVORCIO FAMILIAR EL ABANDONO DE ALGUNO DE SUS PROGENITORES Y QUE NO CONVIVE CON SUS HIJAS E HIJOS Y LO PEOR ES QUE NI SQUIERA APORTAR RECURSOS PARA SU MANUTENCIÓN. CON ESTAS INICIATIVAS SE PRETENDE GARANTIZAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD EMOCIONAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, QUEREMOS EVITAR QUE UNA PERSONA SIMULE EN PERJUICIO DE SU CÓNYUGE DURANTE LOS PROCESOS DE DIVORCIO O JUICIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA TENER MENOS BIENES O PERCIBIR RECURSOS INFERIORES A LOS REALES A EFECTO DE OTORGAR UNA PENSIÓN MÁS BAJA A LA QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE. DE ACUERDO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), 3 DE CADA 4 HIJOS DE **PADRES** SOLTEROS NO RECIBEN UNA PENSIÓN ALIMENTICIA. LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS AFIRMA QUE, EN MÉXICO TRES DE CUATRO NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE PADRES SEPARADOS NO RECIBEN PENSIÓN ALIMENTICIA, LO MISMO OCURRE CON LAS MADRES SOLTERAS. EN DIVERSAS OCASIONES LOS OBLIGADOS ALIMENTARIOS INCURREN EN UNA SERIE DE FALSEDADES PARA EVADIR SU RESPONSABILIDAD, MANIFESTANDO DOLOSAZMENTE QUE SU SALARIO ES INFERIOR AL QUE REALMENTE PERCIBEN Y SOLICITAN A SU PATRÓN O A LAS EMPRESAS DONDE TRABAJAN QUE INFORMEN AL JUEZ FAMILIAR QUE SUS INGRESOS SON MENORES, Y SE COLOCAN INTENCIONALMENTE EN UN ESTADO DE INSOLVENCIA, TRANSGREDE ASÍ EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, Y LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS PARA SU MEJOR DESARROLLO. POR OTRA PARTE, SE VULNERA EL DERECHO DE LA MUJER A LA PROPIEDAD, ASÍ COMO A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA DISPOSICIÓN DE LOS BIENES, LO CUAL ES FUNDAMENTAL PARA QUE PUEDA TENER INDEPENDENCIA ECONÓMICA, TENER UNA VIVIENDA, UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA ELLA Y PARA SU FAMILIA. NO OBSTANTE QUE LA LEY CONFIERA A LA MUJER ESTE DERECHO Y LOS TRIBUNALES LO APLIQUEN, LA REALIDAD ES QUE EL HOMBRE PUEDE ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE EL PATRIMONIO COMÚN GENERADO DURANTE EL MATRIMONIO O EL CONCUBINATO Y DURANTE EL DIVORCIO.

ESTO LIMITA LA CAPACIDAD DE LA MUJER PARA CONTROLAR LA ENAJENACIÓN DE LA PROPIEDAD O LOS INGRESOS PROCEDENTES DE SU VENTA. ANTE TAL PANORAMA, Y DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA RECOMENDACIÓN DE LA CEDAW, LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM), ES NECESARIA LA TIPIFICACIÓN DE LA FIGURA DE “FRAUDE FAMILIAR”, QUE SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, Y LOS CÓDIGOS PENALES DE COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT, TAMAULIPAS, ENTRE OTROS. NUEVO LEÓN NO DEBE QUEDARSE ATRÁS EN LA TIPIFICACIÓN DE ESTE DELITO QUE TIENE COMO FINALIDAD PRINCIPAL PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y GARANTIZANDO LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS. NUESTRA INICIATIVA SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFOS CUARTO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y GARANTIZA QUE EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELE Y SE CUMPLA CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. ASIMISMO, SEÑALA QUE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y UN SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. EL PACTO INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ESTABLECE EN SU ART. 11 DE LOS ESTADOS FIRMANTES QUE SE RECONOCE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE TODA PERSONA A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA SU Y PARA SU FAMILIA, INCLUSO UNA ALIMENTACIÓN, EL VESTIDO, VIVIENDA ADECUADA Y UNA MEJORA CONTINUA DE LAS CONDICIONES EN QUE VIVEN. POR TODO LO ANTES EXPUESTO ES QUE SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA REFORMA POR ADICIÓN AL CAPÍTULO IV BIS, DENOMINADO “FRAUDE FAMILIAR”, LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 391 BIS, Y A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 408 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL ARTÍCULO 391 BIS PRETENDEMOS INCORPORAR SANCIONES DE TRES A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y UNA MULTA HASTA 500 CUOTAS A QUIÉN EN DETRIMENTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIO COMÚN GENERADO DURANTE EL MATRIMONIO O

CONCUBINATO OCULTE, CEDA O TRANSFIERA O ADQUIERA A NOMBRE DE TERCEROS BIENES SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU CÓNYUGE O CONCUBINA O CONCUBINO, PROPONEMOS SE EQUIPARE A FRAUDE FAMILIAR Y SE SANCIONE COMO TAL CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL INFRACTOR OCULTE, CEDA, TRANSFIERA O ADQUIERA NOMBRE DE TERCEROS BIENES PARA OMITIR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. ESTA INICIATIVA ESTARÍA INCOMPLETA SIN LA REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL CUAL EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN PRIMERA ESTABLECE COMO CAUSAL PARA SUSPENDER LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS LA RELATIVA A CARECER DE MEDIOS PARA CUMPLIRLA, LA CUAL ADEMÁS DE SER UNA DISPOSICIÓN IMPRECISA PERMITE UNA INTERPRETACIÓN QUE FACILITA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA PUDIENDO AFECTAR A NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES LO CUAL ES MUY GRAVE, TODA VEZ QUE EN DIVERSAS OCASIONES SE RESTRINGE EL ACCESO A LA ÚNICA FUENTE DE INGRESOS O SUSTENTO PARA ELLOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTOY SEGURA QUE USTEDES HAN CONOCIDO ALGUNA MUJER O ALGÚN PADRE CON SUS HIJOS Y QUE UNO DE ESTOS SE NIEGA A PROPORCIONAR LOS ALIMENTOS, INCLUSO QUE LLEGAN AL EXTREMO DE OCULTAR SUS BIENES TRANSFERIRLOS A ALGÚN FAMILIAR CERCANO PARA APARENTAR QUE NO TIENEN EL RECURSO ECONÓMICO DELITO GRAVE Y VIOLATORIO DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES. POR ELLO, ES QUE PRESENTAMOS LA INICIATIVA PARA SU DEROGACIÓN Y QUÉ ES NECESARIO PRESENTAR Y PRECISAR QUE LA CEDAW RECOMIENDA LA DEROGACIÓN DE LA CITADA FRACCIÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS NO DEBEMOS DEJAR A LAS NIÑAS Y NIÑOS Y A LAS MUJERES EN ABSOLUTO DESAMPARO SÓLO POR CAUSA EXTREMA Y JUSTIFICABLE ANTE UN JUEZ FAMILIAR, UNA PERSONA PUEDE SUSPENDER LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS Y LES PIDO DE TODO SU APOYO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA INICIATIVA, ACABEMOS CON LOS PRETEXTOS Y LA IRRESPONSABILIDAD DE MUCHOS PADRES. SEÑOR PRESIDENTE, LE SOLICITÓ TURNAR LAS PRESENTES INICIATIVAS DE FORMA SEPARADA A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

SE ANEXAN LAS REFERIDAS INICIATIVAS.- C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO IV BIS, DENOMINADO “FRAUDE FAMILIAR”, ADICIONANDO UN ARTÍCULO 391 BIS, Y SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 408 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, GENERÓ NUEVOS DEBERES PARA LAS AUTORIDADES DEL ESTADO MEXICANO EN EL SENTIDO DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, CON INDEPENDENCIA DE SU FUENTE, DE CONFORMIDAD CON CIERTOS PRINCIPIOS DE OPTIMIZACIÓN INTERPRETATIVA, ENTRE ÉSTOS, EL DE INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE A LA PERSONA, Y DIO LUGAR A UN NUEVO MODELO DE CONTROL CONSTITUCIONAL. AL RESPECTO, TANTO LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ), LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA), ASÍ COMO LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW), DISPONEN QUE LA FAMILIA, AL SER EL ELEMENTO NATURAL Y FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD, DEBE SER PROTEGIDA POR ESTA MISMA ADEMÁS DEL ESTADO. A SU VEZ, RECONOCEN QUE LA TRANSGRESIÓN POR DISCRIMINACIÓN ATENTA CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. ESTAS CONSTITUYEN EL PRINCIPAL ENTRAMADO JURÍDICO INTERNACIONAL DE CARÁCTER VINCULANTE DE

DERECHOS HUMANOS PARA LAS MUJERES YA QUE REÚNEN PRINCIPIOS ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y EXPRESAN CLARAMENTE QUE ELLOS SON APLICABLES A LAS MUJERES DE TODAS LAS SOCIEDADES. EN ESTE SENTIDO, HABLAR DE VIOLENCIA DE GÉNERO ES ABORDAR UN FENÓMENO QUE ENGLOBA DIVERSAS FORMAS DE VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA LAS MUJERES EN FUNCIÓN DE SU SEXO Y DEL PAPEL QUE LES HA SIDO ADJUDICADO EN UN MODELO DE SOCIEDAD BASADO EN NORMAS, VALORES Y PRINCIPIOS, QUE LAS SITÚA EN UNA POSICIÓN DE INFERIORIDAD Y DESVENTAJA RESPECTO DE LOS HOMBRES. ESTE RECONOCIMIENTO POR EL ESTADO MEXICANO SE VISIBILIZÓ A PARTIR DE LA MODIFICACIÓN PAULATINA DEL MARCO NORMATIVO CUYA REFERENCIA FUNDAMENTAL LA CONSTITUYEN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE DE MANERA UNIVERSAL PREPONDERAN Y PROTEGEN LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD HUMANA. LA PRINCIPAL CONSECUENCIA DE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL ES LA AFECTACIÓN QUE SUFREN NIÑAS Y NIÑOS POR EL ABANDONO EMOCIONAL DEL PADRE, PERO SE TORNA MÁS DIFÍCIL CUANDO SE VULNERA SU DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y SE COLOCA A LAS MADRES DE FAMILIA EN DESVENTAJA, AL QUEDARSE SIN LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS HIJAS E HIJOS. ES POR ELLO, QUE CUANDO UN MATRIMONIO O CONCUBINATO SE ENFRENTA A UN DIVORCIO O SEPARACIÓN, LOS BIENES MATERIALES PUEDEN RESULTAR UN PROBLEMA INELUDIBLE CUANDO ALGUNO DE ELLOS, CON EL ÁNIMO DE PERJUDICAR AL OTRO, TRASPASA O LOS PONE A NOMBRE DE OTRA PERSONA O DE ALGÚN FAMILIAR, AFECTANDO EL PATRIMONIO DE LA CONTRAPARTE, ASÍ COMO A LAS HIJAS E HIJOS; ES DECIR, EL DELITO DE FRAUDE FAMILIAR. DE IGUAL FORMA, ES IMPORTANTE VELAR Y CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, Y GARANTIZAR LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS PARA SU DESARROLLO, COMO LA ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA, RECREACIÓN. LA INICIATIVA BUSCA PROTEGER A LAS MUJERES, Y A LOS MENORES DE EDAD QUE ENFRENTAN EL DIVORCIO FAMILIAR, GARANTIZANDO LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y LA SALVAGUARDA DE SU INTEGRIDAD EMOCIONAL. SE PRETENDE EVITAR QUE

UNA PERSONA SIMULE, EN PERJUICIO DE SU CÓNYUGE O HIJOS, DURANTE LOS PROCESOS DE DIVORCIO Y/O PENSIÓN ALIMENTICIA, TENER MENOS BIENES O PERCIBIR RECURSOS INFERIORES A LOS REALES, A EFECTO DE OTORGAR UNA PENSIÓN MÁS BAJA A LA QUE LEGALMENTE CORRESPONDE, COMO EN UN CASO DE DIVORCIO, SIMULAR BIENES MENORES A LOS QUE TENDRÍA DERECHO LA CONTRAPARTE. DE ACUERDO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), 3 DE CADA 4 HIJOS DE PADRES SOLTEROS NO RECIBEN PENSIÓN ALIMENTICIA. LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS AFIRMA QUE, EN MÉXICO TRES DE CUATRO NIÑAS Y NIÑOS HIJOS DE PADRES SEPARADOS NO RECIBEN PENSIÓN ALIMENTICIA, LO MISMO OCURRE CON LAS MADRES SOLTERAS. EN DIVERSAS OCASIONES LOS OBLIGADOS ALIMENTARIOS INCURREN EN UNA SERIE DE FALSEDADES PARA EVADIR SU RESPONSABILIDAD, MANIFESTANDO DOLOSAMENTE QUE SU SALARIO ES INFERIOR AL QUE REALMENTE PERCIBEN Y SOLICITAN A SU PATRÓN Y/O A LAS EMPRESAS DONDE TRABAJAN QUE INFORMEN QUE SUS INGRESOS SON MENORES, Y SE COLOCAN INTENCIONALMENTE EN ESTADO DE INSOLVENCIA, LO QUE TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, Y LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS PARA SU DESARROLLO, COMO LA ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA Y RECREACIÓN. DE IGUAL MANERA, EL DERECHO DE LA MUJER A LA PROPIEDAD, LA ADMINISTRACIÓN Y LA DISPOSICIÓN DE LOS BIENES ES FUNDAMENTAL PARA QUE PUEDA TENER INDEPENDENCIA ECONÓMICA, TENER UNA VIVIENDA Y UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA ELLA Y PARA SU FAMILIA. NO OBSTANTE QUE LA LEY CONFIERA A LA MUJER ESTE DERECHO Y AUNQUE LOS TRIBUNALES LO APLIQUEN, LA REALIDAD ES QUE EL HOMBRE PUEDE ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE EL PATRIMONIO COMÚN GENERADO DURANTE EL MATRIMONIO O EL CONCUBINATO Y DURANTE EL DIVORCIO. ESTO LIMITA LA CAPACIDAD DE LA MUJER PARA CONTROLAR LA ENAJENACIÓN DE LA PROPIEDAD O LOS INGRESOS PROCEDENTES DE SU VENTA. ANTE TAL PANORAMA, Y DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA

LAS MUJERES (CONAVIM), ES NECESARIA LA TIPIFICACIÓN DE LA FIGURA DE **“FRAUDE FAMILIAR”**, QUE SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, Y LOS CÓDIGOS PENALES DE COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT, TAMAULIPAS, ENTRE OTROS. NUEVO LEÓN NO DEBE QUEDARSE ATRÁS EN LA TIPIFICACIÓN DE ESTE DELITO QUE TIENE COMO FINALIDAD PRINCIPAL PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS. POR LO ANTERIOR Y, **CONSIDERANDO. PRIMERO.** QUE EL ARTÍCULO 1º, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON DICHA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA *FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA*, ASÍ COMO QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ **PREVENIR**, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. **SEGUNDO.** QUE EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFOS CUARTO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y GARANTIZA QUE EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELE Y CUMPLA CON EL PRINCIPIO DEL **INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ**, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS **DERECHOS**. ASIMISMO, SEÑALA QUE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU **DESARROLLO INTEGRAL**. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS **POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ**. DICHO PRECEPTO ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS ASCENDIENTES, TUTORES Y CUSTODIOS DE PRESERVAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS DERECHOS Y PRINCIPIOS. ADEMÁS, OBLIGA AL ESTADO A OTORGAR

FACILIDADES A LOS PARTICULARES PARA QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. **TERCERO.** QUE EL ARTÍCULO 19 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO ESTABLECE QUE LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y EDUCATIVAS APROPIADAS PARA PROTEGER AL NIÑO CONTRA TODA FORMA DE PERJUICIO O ABUSO FÍSICO O MENTAL, *DESCUIDO O TRATO NEGLIGENTE, MALOS TRATOS O EXPLOTACIÓN, INCLUIDO EL ABUSO SEXUAL, MIENTRAS EL NIÑO SE ENCUENTRE BAJO LA CUSTODIA DE LOS PADRES, DE UN REPRESENTANTE LEGAL O DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LO TENGA A SU CARGO.* POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO IV BIS, DENOMINADO “FRAUDE FAMILIAR”, ADICIONANDO UN ARTÍCULO 391 BIS, Y SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 408 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**CAPÍTULO IV BIS
FRAUDE FAMILIAR**

ARTÍCULO 391 BIS. A QUIEN EN DETRIMENTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIO COMÚN GENERADO DURANTE EL MATRIMONIO O EL CONCUBINATO, OCULTE, CEDA, TRANSFIERA O ADQUIERA A NOMBRE DE TERCEROS, BIENES SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU CÓNYUGE O CONCUBINA O CONCUBINO, SE LE APLICARÁN SANCIONES DE TRES A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA HASTA QUINIENTAS CUOTAS.

SE EQUIPARÁ A FRAUDE FAMILIAR Y SE SANCIONARÁ COMO TAL, CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL INFRACTOR OCULTE, CEDA, TRANSFIERA O ADQUIERA A NOMBRE DE TERCEROS BIENES, PARA OMITIR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.

ARTÍCULO 408.- LOS DELITOS DE ABUSO DE CONFIANZA, FRAUDE CON EXCEPCIÓN DEL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 387, **FRAUDE FAMILIAR, USURA**

Y ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA SE PERSEGUIRÁN, A PETICIÓN DE PARTE OFENDIDA.

.....

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE FEBRERO DEL 2020 GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO.

SE ANEXA LA SEGUNDA INICIATIVA REFERIDA.- C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ,** INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA **INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE RECONOCE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DE FORMA EXPLÍCITA, EN SU ARTÍCULO CUARTO DECRETA QUE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD”, LO CUAL SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO, AL IGUAL QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. EN EL MISMO ARTÍCULO SE HACE MENCIÓN AL DERECHO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SOSTIENE EL CRITERIO DE QUE LOS

ALIMENTOS NO SOLO COMPRENDEN EL ÁMBITO MERAMENTE ALIMENTICIO, PUES TAMBIÉN COMPRENDE EDUCACIÓN, VESTIDO, HABITACIÓN, ATENCIÓN MÉDICA Y DEMÁS NECESIDADES BÁSICAS QUE UNA PERSONA NECESITA PARA SU SUBSISTENCIA Y MANUTENCIÓN. LO ANTERIOR, PUES SI TENEMOS EN CUENTA QUE EL OBJETO DE LA OBLIGACIÓN DE ALIMENTOS CONSISTE EN LA EFECTIVIZACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A ACCEDER A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, ES INDISPENSABLE QUE SE ENCUENTREN CUBIERTAS TODAS LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS SUJETOS IMPOSIBILITADOS Y NO SOLAMENTE AQUELLAS RELATIVAS EN ESTRICTO SENTIDO AL ÁMBITO ALIMENTICIO. CABE DESTACAR, QUE LA CONVENCIÓN SOBRE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES (CEDAW) CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN 19^a A NUESTRA ENTIDAD, NOS EXHORTA A INCLUIR LOS GASTOS DE EMBARAZO Y PARTO EN LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS ALIMENTOS. ASIMISMO, PROPONE LA CONFORMACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO QUE REVISE Y ANALICE EXHAUSTIVAMENTE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE RELACIONADA CON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS, PARA DETECTAR DISPOSICIONES QUE MENOSCABEN O ANULEN SUS DERECHOS. EN CONSECUENCIA, PROPONE UNA AGENDA LEGISLATIVA ENCAMINADA A REFORMAR, DEROGAR O ABROGAR DICHAS DISPOSICIONES. EL PACTO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 11 QUE LOS ESTADOS FIRMANTES RECONOCEN EL DERECHO FUNDAMENTAL DE TODA PERSONA A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA SÍ Y SU FAMILIA, INCLUSO ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y VIVIENDA ADECUADOS, Y A UNA MEJORA CONTINUA DE LAS CONDICIONES EN QUE VIVE, Y NO DEBEN SER MERMADOS EN CASO DE QUE UNA MUJER DECIDA CONTINUAR CON UN EMBARAZO. EL ARTÍCULO 320, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE COMO CAUSAL PARA SUSPENDER LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS, LA RELATIVA A CARECER DE MEDIOS PARA CUMPLIRLA; LA CUAL ADEMÁS DE SER UNA DISPOSICIÓN IMPRECISA Y PERMITE UNA INTERPRETACIÓN QUE FACILITA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, PUDIENDO AFECTAR AL ACREDITADOR, SOBRE TODO A NIÑAS O NIÑOS, LO CUAL ES MUY GRAVE Y SE RESTRINGE EL ACCESO A LA ÚNICA

FUENTE DE INGRESOS O SUSTENTO PARA ELLOS. ESTA FRACCIÓN I, INTERPRETADA DE MANERA INTEGRAL CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PROPIO ARTÍCULO 320, PERMITE QUE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA SE SUSPENDA O CESE, DE MANERA INDISTINTA, CUANDO EL OBLIGADO CARECE DE MEDIOS PARA CUMPLIRLA, CIRCUNSTANCIA QUE PUEDE RESULTAR LESIVA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y MUJERES QUE GENERALMENTE SON LOS ACREDITORES DE LA PENSIÓN, PUES FACILITA A QUE EL OBLIGADO SE UBIQUE O SIMULE UNA SITUACIÓN DE INSOLVENCIA PARA NO CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN. ASIMISMO, ESTA DISPOSICIÓN RESULTA CONTRADICTORIA CON EL DIVERSO NUMERAL 303 DEL PROPIO CÓDIGO CIVIL, CONFORME AL CUAL, SÓLO EN CASO DE IMPOSIBILIDAD O FALTA DE LOS PADRES, LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA RECAERÁ EN OTROS ASCENDIENTES, PERO NO SE CONTEMPLA EL CESE DE LA OBLIGACIÓN. AL RESPECTO, EXISTEN CRITERIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA QUE EXPLICAN LO QUE DEBE ENTENDERSE POR IMPOSIBILIDAD, EN EL SENTIDO DE QUE LA OBLIGACIÓN SÓLO SE PODRÁ SUSPENDER CUANDO SE DEMUESTRE QUE FÍSICA Y LEGALMENTE EL DEUDOR ESTÁ IMPEDIDO PARA ATENDERLA, SIN EMBARGO, EL HECHO DE QUE MANIFIESTE UNA CARENCIA DE MEDIOS PARA CUMPLIRLA, POSIBLEMENTE TEMPORAL, DEBE REVISARSE DE MANERA DETALLADA POR EL JUZGADOR, PUES SI EL HECHO CONSISTE EN LA FALTA MOMENTÁNEA DE UN EMPLEO, SE DEBE VALORAR SI EL DEUDOR DISPONE DE OTROS MEDIOS O RECURSOS PARA CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN Y, EN SU CASO, LA SUSPENSIÓN DE LA OBLIGACIÓN PODRÍA SER POR UN LAPSO DE TIEMPO Y NO FACILITAR EL CESE DEFINITIVO DE LA OBLIGACIÓN, PUES CON ELLO SE PERMITE EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA. *TESIS: VII.2O.C.203 C (10A.) ALIMENTOS. LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS POR PARTE DE LOS ASCENDIENTES, DESCENDIENTES, HERMANOS Y DEMÁS PARIENTES COLATERALES DENTRO DEL CUARTO GRADO ES DE TIPO CONDICIONAL Y SUSPENSIVO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).* CABE MENCIONAR QUE, DURANTE EL AÑO 2017, LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES REALIZÓ OBSERVACIONES A LA NORMATIVIDAD DE DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS, IMPULSANDO UN PROCESO DE HOMOLOGACIÓN Y ARMONIZACIÓN, PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, ASÍ

COMO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE SE PROPUSO ANTE ESTE H. CONGRESO DIVERSAS ACCIONES LEGISLATIVAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA RELATIVA A “ELIMINAR LA CAUSAL PARA SUSPENDER O CESAR LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS POR CARECER DE MEDIOS PARA CUMPLIRLO”. ENTRE LOS RAZONAMIENTOS QUE JUSTIFICAN ESE PLANTEAMIENTO SE INDICA QUE ESA CAUSAL “DEJA EN UN ESTADO DE VULNERABILIDAD A LA PERSONA QUE LOS NECESITA. ESTE SUPUESTO PODRÍA APLICAR SOLAMENTE CUANDO EL ACREDITADOR DEMUESTRE QUE ESTÁ LEGAL Y FÍSICAMENTE IMPEDIDO PARA ELLO, PERO EL PRECEPTO NO ES CLARO, PUEDE GENERAR UNA INTERPRETACIÓN QUE NO SEA CON LA PERSPECTIVA CORRECTA. EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ ENGLOBA LA PROTECCIÓN, DESARROLLO, GARANTÍA Y PREFERENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SOBRE CUALQUIER INTERÉS O PRETENSIÓN. EN ESTE SENTIDO, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO, NI EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA CONDICIONAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. CABE MENCIONAR QUE, ESTA PROPUESTA NO PRETENDE SOSLAYAR LAS REGLAS GENERALES QUE APLICAN A LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, DERIVADAS DEL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO CIVIL, REFERENTES A QUE DEBEN SER PROPORCIONADOS DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES DEL OBLIGADO Y LAS NECESIDADES DE QUIEN DEBA RECIBIRLOS, SIN EMBARGO, SE ESTIMA NECESARIO REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN LA NORMATIVIDAD, PARA PROTEGER A LOS MENORES Y DEMÁS ACREDITADORES ALIMENTARIOS QUE CARECEN DE LA POSIBILIDAD DE VALERSE POR SÍ MISMOS, CONSIDERANDO QUE SU DERECHO ES PREFERENTE Y QUE, POR MANDATO CONSTITUCIONAL Y DE CONFORMIDAD CON DISPOSICIONES CONVENCIONALES, NO PUEDE SUPEDITARSE A LA VOLUNTAD O DERECHOS DE LAS PERSONAS DE QUIENES DEPENDE. LA REDACCIÓN VIGENTE DEL ARTÍCULO 320, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO CIVIL CONTEmpla LA SUSPENSIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, DE MANERA INDISTINTA, CUANDO EL DEUDOR CAREZCA DE LOS MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO, SIN ESPECIFICAR EN QUÉ CASOS SE CONSIDERA QUE CARECE DE ESOS MEDIOS, NI SE INDICA LA TEMPORALIDAD APLICABLE PARA

ESTA MEDIDA, CONSIDERANDO ALGÚN LAPSO RAZONABLE PARA QUE CAMBIE LA CONDICIÓN ADVERSA DEL DEUDOR Y CONTINÚE CUMPLIENDO CON SU OBLIGACIÓN, POR LO QUE SE FACILITA EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA PERSONA QUE TIENE EL DEBER DE PROPORCIONAR ALIMENTOS, AUNADO A QUE SE DA PRIORIDAD A LOS DERECHOS DEL DEUDOR, POR ENCIMA DE LOS DERECHOS Y NECESIDADES DEL ACREDOR. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA AFECTA EN MAYOR MEDIDA A LOS MENORES DE EDAD, QUIENES GOZAN DE LA PRESUNCIÓN LEGAL DE REQUERIR ALIMENTOS, Y A LAS MUJERES, CONSIDERANDO LAS ESTADÍSTICAS QUE MUESTRAN QUE NUEVE DE CADA DIEZ ASUNTOS QUE SE TRAMITAN EN MATERIA DE ALIMENTOS, SE PROMUEVEN POR MUJERES, AUNADO A QUE EL PRINCIPAL TIPO DE ACREDOR ES UN MENOR. POR LO ANTERIOR Y, **CONSIDERANDO.** **PRIMERO.**- QUE CON MOTIVO DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011, EN EL ARTÍCULO 1º, SE OTORGÓ RANGO CONSTITUCIONAL A LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS INCLUIDAS EN TRATADOS INTERNACIONALES, Y SE ORDENÓ UNA INTERPRETACIÓN PRO PERSONA DE LAS OBLIGACIONES DE DERECHOS HUMANOS. **SEGUNDO.**- QUE EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFOS CUARTO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y GARANTIZA QUE EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELE Y CUMPLA CON EL PRINCIPIO DEL **INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ**, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS **DERECHOS**. ASIMISMO, SEÑALA QUE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU **DESARROLLO INTEGRAL**. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS **POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ**. **TERCERO.**- QUE EL PACTO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 11 QUE LOS ESTADOS FIRMANTES RECONOCEN EL DERECHO FUNDAMENTAL DE TODA PERSONA A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA SÍ Y SU FAMILIA, INCLUSO ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y VIVIENDA ADECUADOS, Y A

UNA MEJORA CONTINUA DE LAS CONDICIONES EN QUE VIVE. **CUARTO.**- QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ESTABLECE QUE A LOS PADRES U OTRAS PERSONAS ENCARGADAS DEL NIÑO LES INCUMBE LA RESPONSABILIDAD PRIMORDIAL DE PROPORCIONAR, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES Y MEDIOS ECONÓMICOS, LAS CONDICIONES DE VIDA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL NIÑO. POR LO EXPUESTO, PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **DECRETO**

UNICO.- SE REFORMA POR DEROGACIÓN A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 320.- SE SUSPENDERÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS:

I.- DEROGADA

II A VI.
.....

TRANSITORIO. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE FEBRERO DEL 2020, GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CELIA ALONSO RODRÍGUEZ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR LA PRIMERA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO**

INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR LA SEGUNDA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS PRESIDENTA Y MUCHAS GRACIAS A TODOS COMPAÑEROS. VENGO A TRATAR UN TEMA UN TANTO POLÉMICO, ¿POR QUÉ?, PORQUE SE HIZO VIRAL AYER UNA IMAGEN DÓNDE VENÍAN LAS FALTAS EN ALGUNAS OCASIONES Y EN OTRAS LAS SUPUESTAS FALTAS DE LOS DIPUTADOS LOCALES DE ESTE CONGRESO. ALGUNAS PERSONAS ME ACONSEJARON DÉJALO PASAR, NO HABLES DEL TEMA AL CABO TODO SE OLVIDA, PERO YO CREO QUE ES NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES, COMO REPRESENTANTES POPULARES DAR LA CARA EN ESTE TIPO DE TEMAS, PORQUE FINALMENTE LA CIUDADANÍA ES QUIEN NOS PAGA NUESTRO SUELDO, LA CIUDADANÍA ES QUIEN NOS ELIGE, QUE NOS PONE AQUÍ DONDE ESTAMOS Y TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD PÚBLICA Y MORAL CON TODA LA GENTE DE ESTE ESTADO. ENTONCES HOY YO VENGO PRIMERO A CELEBRAR EL QUE EXISTAN ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE DEDIQUEN A VIGILAR NUESTRO TRABAJO, QUE FOMENTEN LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y QUE PUBLIQUEN CUANDO CONSIDERAN QUE ALGUNO NO SE ESTÁ HACIENDO BIEN, PUES QUE LO HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LA GENTE, PERO TAMBIÉN ES MI DEBER Y ES MI RESPONSABILIDAD INFORMAR A LA GENTE E INFORMAR A LOS CIUDADANOS QUE NO SE ELIGIERON Y QUE VOTARON POR NOSOTROS Y QUE NOS TIENEN AQUÍ CUANDO LA INFORMACIÓN QUE SE ESTÁ PRESENTANDO CARECE DE VERACIDAD Y SUSTENTO. EN ESTE CASO VOY A CITAR UN EJEMPLO O DOS EJEMPLOS MUY CONCRETOS, EN EL CASO DE UN SERVIDOR, APARECE AHÍ QUE TENGO 14 FALTAS, NADA MÁS LOS DOS DÍAS QUE ESTUVE HOSPITALIZADO, ESTUVE INTERNADO EN EL HOSPITAL, AHÍ IMPOSIBLE QUE PUDIERA VENIR Y LO AVISÉ CON ANTICIPACIÓN A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO, NADA MÁS ESE DÍA HUBO DOS SESIONES DE PLENO Y CUATRO SESIONES DE COMISIÓN AHÍ YA SON SEIS FALTAS Y OTRO DÍA QUE EL DIPUTADO MARCO GONZÁLEZ ME MANDÓ DE REPRESENTANTE DEL

CONGRESO A UN INFORME RURAL DE UN ALCALDE DEL ÁREA RURAL DEL ESTADO, NADA MÁS ESE DÍA HUBO UNA SESIÓN DE COMISIÓN, UNA SESIÓN DE PLENO Y OTRAS DOS SESIONES DE COMISIÓN MÁS. ENTONCES FINALMENTE CONSIDERO QUE ES NUESTRA RESPONSABILIDAD NO SOLAMENTE CUMPLIR CON ASISTIR A LAS SESIONES Y A LAS COMISIONES, TAMBIÉN ES NUESTRA RESPONSABILIDAD JUSTIFICAR Y ES RESPONSABILIDAD DE TODO ESTE CONGRESO HACER PÚBLICO LAS CAUSAS POR LAS QUE ALGÚN DIPUTADO TENGA QUE AUSENTARSE, EN ESTE CASO ENFERMEDAD O UNA PETICIÓN OFICIAL DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. ENTONCES, QUIERO HABLAR ABIERTAMENTE DEL TEMA, PORQUE PUDIERA SER MUY SENCILLO COMO LO MENCIONÉ HACE UN MOMENTO, DEJARLO PASAR, PERO HAY MUCHOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO, EJEMPLO, LA DIP, JULIA ESPINOSA SE ACCIDENTÓ AL PRINCIPIO DE LA LEGISLATURA NO PUDO VENIR, PERO NO PORQUE NO QUISIERA VENIR A SESIONES, NO PUDO VENIR PORQUE NO PODÍA CAMINAR, SIMPLEMENTE PORQUE ESTABA EN CAMA Y DESPUÉS ESTUVO AQUÍ VINIENDO, AQUÍ EN SILLA DE RUEDAS, DE HECHO NOS COMPROMETIMOS A PONER, HACER ACCESIBLE AL PLENO Y NO LO HICIMOS PERO EN FIN. MUCHAS COSAS QUE CONSIDERÓ DEBEN EVALUARSE DE MANERA OBJETIVA Y TRANSPARENTE, ENTONCES ADEMÁS DE CELEBRAR QUE LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS HAGAN ESTO O DIFUNDAN O HAGAN PÚBLICA LAS FALTAS DE LOS LEGISLADORES CREO QUE TAMBIÉN ES RESPONSABILIDAD DE ESTE CONGRESO INFORMARLO DE LA MANERA OBJETIVA Y TAMBIÉN DE UNA MANERA QUE SEA DIGERIBLE PARA EL PÚBLICO QUE SE METE A LA PÁGINA. HOY MUCHAS DE LAS COSAS QUE ESTÁN EN LA PÁGINA SI EL CIUDADANO SE METE A TRATAR DE BUSCAR INFORMACIÓN PUES PARECIERA QUE UN MONTÓN DE TRABAS PARA QUÉ NO LLEGUES CON LA INFORMACIÓN, O PARA COMO EN ESTE CASO LA INFORMACIÓN SE EDITORIALICE O SE INTÉPRETE EN UN SENTIDO DISTINTO AL QUE EN REALIDAD ES. ENTONCES, ESTAMOS PROponiendo UNA REFORMA PRIMERO, QUE SE REFORME LA FRACCIÓN 5 DEL ARTÍCULO 98 Y SE ADICIONEN LAS FRACCIONES 5 BIS Y 5 BIS 1 DEL ARTÍCULO 98 TAMBIÉN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA QUEDAR COMO SIGUE: ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA PRESENTE LEY LOS SUJETOS

OBLIGADOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO ACTUALIZAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, FRACCIÓN 5, LA ASISTENCIA A CADA UNA DE LAS SESIONES DE PLENO Y COMISIONES, ASÍ COMO EL RÉCORD DE ASISTENCIA MENSUAL Y ANUAL POR DIPUTADO ESPECIFICANDO LAS FALTAS QUE FUERON DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y EL MOTIVO Y AQUELLAS QUE NO FUERON JUSTIFICADAS, ARTÍCULO 5 BIS, LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA POR DIPUTADO, INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS Y APROBADOS, PARTICIPACIÓN EN MESAS DE TRABAJO E INTERVENCIONES EN PLENO, LES ESTOY PROponiendo, AMIGAS Y AMIGOS QUE NO NADA MÁS SEAMOS MEDIDOS CONFORME SI VENIMOS O NO A LAS SESIONES, ESTO ES IMPORTANTE, PERO TAMBIÉN ADEMÁS DE LA ASISTENCIA ES IMPORTANTE LA PRODUCTIVIDAD Y LA EFICIENCIA LEGISLATIVA QUE TENGAMOS EN NUESTRO TRABAJO EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE CADA DIPUTADO. ASIMISMO, SE ESTÁ PROponiendo UNA REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE TAMBIÉN SE INCLUYA EN UNA FRACCIÓN ONCEAVA EL RÉCORD DE ASISTENCIA DEL ARTÍCULO 159 BIS, EL RÉCORD DE ASISTENCIA A PLENO Y A COMISIONES POR DIPUTADO, ESPECIFICANDO AQUELLAS FALTAS JUSTIFICADAS Y EL MOTIVO DE AQUELLAS QUE NO FUERON DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, ASÍ COMO AL FINAL DEL PERÍODO DE SESIONES LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA POR DIPUTADOS, INICIATIVAS PRESENTADAS Y APROBADAS, INTERVENCIONES EN EL PLENO Y PARTICIPACIÓN MESAS DE TRABAJO POR DIPUTADO, EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES POR CADA DIPUTADO. QUIERO CONCLUIR AMIGAS Y AMIGOS CON UN POSICIONAMIENTO FIRME A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA, A FAVOR DE LA PRODUCTIVIDAD, A FAVOR DEL TRABAJO LEGISLATIVO RESPONSABLE, PERO TAMBIÉN A FAVOR DE LA VERACIDAD DE LA MANERA EN LA QUE SE TRANSMITE LA INFORMACIÓN, PORQUE YO LES PUEDO PONER ALGÚN EJEMPLO Y NO CONSIDERO QUE SEA JUSTO QUE POR EJEMPLO FAMILIARES DE ALGUNOS DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ EN MI CASO ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES EN LAS QUE IMPARTO CLASES CONOCIDOS O AMIGOS O GENTE QUE VOTÓ POR NOSOTROS QUE ES AÚN MUCHO MÁS IMPORTANTE TENGA ELEMENTOS PARA DECIR, OYE, NO ESTÁS YENDO A TRABAJAR, SI ASÍ

FUERA O SÍ ASÍ ES PUES QUE EL ELECTORADO NOS JUZGUE Y NOS CASTIGUE EN LAS URNAS O DONDE NO TENGA QUE CASTIGAR A LA OPINIÓN PÚBLICA PERO CON INFORMACIÓN VERAZ GRUPO CON INFORMACIÓN CONFIABLE, NO CON INFORMACIÓN QUE MUCHAS VECES ESTÁ DISTORSIONADA Y QUE NOSOTROS FOMENTAMOS LA DISTORSIÓN AL NO PUBLICARLA CON CLARIDAD EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO. TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE FOMENTAR UN PARLAMENTO ABIERTO EN ESTA LEGISLATURA, HICIMOS UN COMPROMISO, ENTONCES, AVANCEMOS HACIA ESE PARLAMENTO ABIERTO TRANSPARENTANDO NO SOLAMENTE LAS ASISTENCIAS Y LOS MOTIVOS DE FALTA, TRASPARANTANDO TAMBIÉN EL TRABAJO LEGISLATIVO QUE ESTAMOS HACIENDO EN ESTE CONGRESO. SIN MÁS, LOS INVITO AMIGAS COMPAÑEROS A QUE NOS AYUDAN A NUTRIR ESTA INICIATIVA A QUE SE DICTAMINE Y A QUE HAGAMOS DE LA TRANSPARENCIA EN ESTE CONGRESO UNA REALIDAD, PERO CON VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **LA SUSCRITA, LA DE LA VOZ DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y EL DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN POPULAR, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL**

ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, CON EL OBJETIVO DE PROTEGER LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS EN SUS DESPLAZAMIENTOS POR LAS VÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, BAJO LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PARA PROMOVER LA CULTURA VIAL Y DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE AYUDEN A REDUCIR LAS MUERTES POR ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS, SE CREÓ EN EL AÑO 2018 EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, PRIMERO EN SU TIPO EN MÉXICO TOMANDO COMO MODELOS A ESPAÑA Y ARGENTINA. EN ESTE CONTEXTO, INFORMA DICHO OBSERVATORIO QUE EL 30% DE LOS ACCIDENTES VIALES QUE SE REGISTRAN EN MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA ESTÁN INVOLUCRADOS JÓVENES, ENTRE LOS 15 Y 29 AÑOS, LO ANTERIOR EN EL MARCO DE SU INFORME CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE MAYO-JUNIO DEL 2019 Y DESTACÓ QUE EN ESTE PERÍODO SE REGISTRARON 9 MIL 576 HECHOS DE TRÁNSITO. DICHO ORGANISMO INFORMA QUE 22 PERSONAS PERECIERON EN ESTE BIMESTRE, DE LOS CUALES 12 MURIERON POR CAUSA DE ATROPELLO, 7 POR ESTRELLAMIENTO, 1 POR DERRAPE DE MOTO, 1 POR ALCANCE Y 1 POR CHOQUE DE FRENTE. EN EL CONTEXTO NACIONAL, DE 2015 A NOVIEMBRE DE 2018, 44 MIL 364 PERSONAS EN MÉXICO HAN MUERTO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, MIENTRAS QUE 110 MIL 427 PERSONAS HAN RESULTADO LESIONADAS POR LA MISMA CAUSA. DE ACUERDO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN 2018, CADA 24 HORAS MUEREN EN EL PAÍS 32 PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, MIENTRAS QUE 81 RESULTAN HERIDAS POR LA MISMA CAUSA. LA CIFRA INCLUYE TANTO A PERSONAS QUE IBAN EN LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS, ASÍ COMO A GENTE EN EL EXTERIOR DE LOS MISMOS COMO PEATONES, CICLISTAS ENTRE OTROS. ALGUNOS PAÍSES HAN ADOPTADO LO QUE SE CONOCE COMO VISIÓN CERO, QUE CONSISTE EN ASUMIR QUE TODO ACCIDENTE DE TRÁNSITO ES PREVENIBLE, TENIENDO COMO PRINCIPIOS: QUE NADIE DEBE MORIR NI SUFRIR LESIONES EN LAS VÍAS PÚBLICAS; QUE LAS CALLES Y LOS VEHÍCULOS DEBEN ADAPTARSE EN MAYOR MEDIDA A LAS CONDICIONES DEL SER HUMANO; QUE EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS

QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS PÚBLICAS ES RESPONSABILIDAD DE TODOS; Y QUE ES ACEPTABLE QUE OCURRAN ESTE TIPO DE ACCIDENTES, PERO NO QUE RESULTEN EN LESIONES SERIAS. CREEMOS QUE, PARA TODOS, ES DEVASTADOR EL IMPACTO QUE OCURRE EN LAS FAMILIAS CUANDO UN INTEGRANTE MUERE O RESULTA SEVERAMENTE LESIONADO A CAUSA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, CUANDO UN ALTO PORCENTAJE DE LAS MUERTES, LESIONES Y DISCAPACIDADES POR ESTA CAUSA SON PREVENIBLES. DE LA MISMA FORMA, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LAS SALUD, EN EL 2016 PROYECTÓ QUE PARA EL 2020, LOS TRAUMATISMOS RESULTANTES DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO PODRÍAN SER LA TERCERA CAUSA DE MUERTE Y DISCAPACIDAD EN EL MUNDO. ASIMISMO, EN MARZO DE 2010, LA RESOLUCIÓN A/64/255 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS PROCLAMÓ EL PERÍODO 2011–2020 COMO EL DESENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL, CON EL OBJETIVO DE ESTABILIZAR Y POSTERIORMENTE REDUCIR LAS CIFRAS PREVISTAS DE VÍCTIMAS MORTALES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN TODO EL MUNDO, FORTALECIENDO LAS ACTIVIDADES EN LOS PLANOS NACIONAL, REGIONAL Y MUNDIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL; PARTICULARMENTE EN LOS ÁMBITOS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, INFRAESTRUCTURA VIAL, SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS, EL COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL Y LA ATENCIÓN DESPUÉS DE LOS ACCIDENTES. CON INFORMACIÓN DEL INEGI, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENCABEZA EL NADA HONROSO PRIMER LUGAR EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON MÁS DE 80 MIL EVENTOS EN 2019, FRENTE A ESTOS DATOS, ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA QUE EN LA CIUDAD DE MONTERREY CASI EL 98 POR CIENTO DE LAS VÍAS SON PARA USO DE LOS AUTOS, Y SOLO EL 2 POR CIENTO PARA LOS PEATONES. PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, LA CONVIVENCIA DE LOS DISTINTOS MODOS DE TRANSPORTE, SIN UNA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE GARANTICE SEGURIDAD, GENERA CHOQUES, COLISIONES, ATROPELLAMIENTOS Y, EN CONSECUENCIA, MUERTOS, HERIDOS Y DISCAPACITADOS, EN LA QUE LOS MÁS AFECTADOS SON, GENERALMENTE, LOS MÁS VULNERABLES: PEATONES, MOTOCICLISTAS Y CICLISTAS. ESTA SITUACIÓN REQUIERE DE DISTINTAS PERSPECTIVAS PARA PLANIFICAR ACCIONES COORDINADAS Y ORIENTADAS A DISMINUIR LA

INSEGURIDAD VIAL Y SUS COSTOSAS Y LAMENTABLES IMPLICACIONES SOCIOECONÓMICAS Y AMBIENTALES. FINALMENTE, QUEREMOS SEÑALAR QUE, PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, ES IMPORTANTE REFORZAR EL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, PUES ASPIRAMOS A VIVIR EN UNA CIUDAD HUMANA, UNA CIUDAD QUE NO REPRESENTE UN RIESGO PERMANENTE PARA NUESTRAS VIDAS, UNA CIUDAD PARA NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS, QUEREMOS REGRESAR VIVOS A NUESTROS HOGARES Y QUE NUESTROS SERES QUERIDOS REGRESEN TAMBIÉN. POR ESTAS CONSIDERACIONES, SOLICITO A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DECRETO: ÚNICO. - SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTICULO 3, TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA SEGURIDAD VIAL. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ESTABLECERÁN ACCIONES Y PROGRAMAS QUE TENDRÁN COMO OBJETIVO PRIORITARIO LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS EN SUS DESPLAZAMIENTOS POR LAS VÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO, POR MEDIO DE UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN QUE DISMINUYA LOS FACTORES DE RIESGO A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE SISTEMAS VIALES SEGUROS. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL. POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, LA DE LA VOZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y EL DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA".

SE ANEXA INTEGRA LA INICIATIVA.- DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. LA SUSCRITA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ÉSTA REPRESENTACIÓN POPULAR, **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL**

ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, CON EL OBJETIVO DE PROTEGER LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS EN SUS DESPLAZAMIENTOS POR LAS VÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PARA PROMOVER LA CULTURA VIAL Y DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE AYUDEN A REDUCIR LAS MUERTES POR ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS, SE CREÓ EN EL AÑO 2018 EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, PRIMERO EN SU TIPO EN MÉXICO TOMANDO COMO MODELOS A ESPAÑA Y ARGENTINA. EN ESTE CONTEXTO, INFORMA DICHO OBSERVATORIO QUE EL 30% DE LOS ACCIDENTES VIALES QUE SE REGISTRAN EN MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA ESTÁN INVOLUCRADOS JÓVENES, ENTRE LOS 15 Y 29 AÑOS, LO ANTERIOR EN EL MARCO DE SU INFORME CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE MAYO-JUNIO DEL 2019 Y DESTACÓ QUE EN ESTE PERÍODO SE REGISTRARON 9 MIL 576 HECHOS DE TRÁNSITO. DICHO ORGANISMO INFORMA QUE 22 PERSONAS PERECIERON EN ESTE BIMESTRE, DE LOS CUALES 12 MURIERON POR CAUSA DE ATROPELLO, 7 POR ESTRELLAMIENTO, 1 POR DERRAPE DE MOTO, 1 POR ALCANCE Y 1 POR CHOQUE DE FRENTE. EN EL CONTEXTO NACIONAL, DE 2015 A NOVIEMBRE DE 2018, 44 MIL 364 PERSONAS EN MÉXICO HAN MUERTO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, MIENTRAS QUE 110 MIL 427 PERSONAS HAN RESULTADO LESIONADAS POR LA MISMA CAUSA. DE ACUERDO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN 2018, CADA 24 HORAS MUEREN EN EL PAÍS 32 PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, MIENTRAS QUE 81 RESULTAN HERIDAS POR LA MISMA CAUSA. LA CIFRA INCLUYE TANTO A PERSONAS QUE IBAN EN LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS, ASÍ COMO A GENTE EN EL EXTERIOR DE LOS MISMOS COMO PEATONES, CICLISTAS ENTRE OTROS. ALGUNOS PAÍSES HAN ADOPTADO LO QUE SE CONOCE COMO VISIÓN CERO, QUE CONSISTE EN ASUMIR QUE TODO ACCIDENTE DE TRÁNSITO ES PREVENIBLE, TENIENDO COMO PRINCIPIOS: QUE NADIE DEBE MORIR NI SUFRIR LESIONES EN LAS VÍAS PÚBLICAS; QUE LAS CALLES Y LOS VEHÍCULOS DEBEN ADAPTARSE EN MAYOR MEDIDA A LAS CONDICIONES DEL SER HUMANO; QUE EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS

QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS PÚBLICAS ES RESPONSABILIDAD DE TODOS; Y QUE ES ACEPTABLE QUE OCURRAN ESTE TIPO DE ACCIDENTES, PERO NO QUE RESULTEN EN LESIONES SERIAS. CREEMOS QUE, PARA TODOS, ES DEVASTADOR EL IMPACTO QUE OCURRE EN LAS FAMILIAS CUANDO UN INTEGRANTE MUERE O RESULTA SEVERAMENTE LESIONADO A CAUSA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, CUANDO UN ALTO PORCENTAJE DE LAS MUERTES, LESIONES Y DISCAPACIDADES POR ESTA CAUSA SON PREVENIBLES. DE LA MISMA FORMA, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LAS SALUD, EN EL 2016 PROYECTÓ QUE PARA EL 2020, LOS TRAUMATISMOS RESULTANTES DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO PODRÍAN SER LA TERCERA CAUSA DE MUERTE Y DISCAPACIDAD EN EL MUNDO.

([HTTPS://WWW.GOB.MX/CONADIS/ARTICULOS/LOS-ACCIDENTES-DE-TRANSITO-Y-LA-DISCAPACIDAD?IDIOM=ES](https://www.gob.mx/conadis/articulos/los-accidentes-de-transito-y-la-discapacidad?idiom=es)) ASIMISMO, EN MARZO DE 2010, LA RESOLUCIÓN A/64/255 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS PROCLAMÓ EL PERÍODO 2011–2020 COMO EL DESENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL, CON EL OBJETIVO DE ESTABILIZAR Y POSTERIORMENTE REDUCIR LAS CIFRAS PREVISTAS DE VÍCTIMAS MORTALES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN TODO EL MUNDO, FORTALECIENDO LAS ACTIVIDADES EN LOS PLANOS NACIONAL, REGIONAL Y MUNDIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL; PARTICULARMENTE EN LOS ÁMBITOS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, INFRAESTRUCTURA VIAL, SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS, EL COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL Y LA ATENCIÓN DESPUÉS DE LOS ACCIDENTES. ([HTTPS://WWW.WHO.INT/VIOLENCE_INJURY_PREVENTION/PUBLICATIONS/ROAD_TRAFFIC/UN_GA_RESOLUTION-54-255-ES.PDF](https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/un_ga_resolution-54-255-es.pdf))

CON INFORMACIÓN DEL INEGI, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENCABEZA EL NADA HONROSO PRIMER LUGAR EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON MÁS DE 80 MIL EVENTOS EN 2019, FRENTE A ESTOS DATOS, ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA QUE EN LA CIUDAD DE MONTERREY CASI EL 98 POR CIENTO DE LAS VÍAS SON PARA USO DE LOS AUTOS, Y SOLO EL 2 POR CIENTO PARA LOS PEATONES. ([HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/TEMAS/ACCIDENTES/](https://www.inegi.org.mx/temas/accidentes/)) PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, LA CONVIVENCIA DE LOS DISTINTOS MODOS

DE TRANSPORTE, SIN UNA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE GARANTICE SEGURIDAD, GENERA CHOQUES, COLISIONES, ATROPELLAMIENTOS Y, EN CONSECUENCIA, MUERTOS, HERIDOS Y DISCAPACITADOS, EN LA QUE LOS MÁS AFECTADOS SON, GENERALMENTE, LOS MÁS VULNERABLES: PEATONES, MOTOCICLISTAS Y CICLISTAS. ESTA SITUACIÓN REQUIERE DE DISTINTAS PERSPECTIVAS PARA PLANIFICAR ACCIONES COORDINADAS Y ORIENTADAS A DISMINUIR LA INSEGURIDAD VIAL Y SUS COSTOSAS Y LAMENTABLES IMPLICACIONES SOCIOECONÓMICAS Y AMBIENTALES. FINALMENTE, QUEREMOS SEÑALAR QUE, PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, ES IMPORTANTE REFORZAR EL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, PUES ASPIRAMOS A VIVIR EN UNA CIUDAD HUMANA, UNA CIUDAD QUE NO REPRESENTE UN RIESGO PERMANENTE PARA NUESTRAS VIDAS, UNA CIUDAD PARA NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS, QUEREMOS REGRESAR VIVOS A NUESTROS HOGARES Y QUE NUESTROS SERES QUERIDOS REGRESEN TAMBIÉN. POR ESTAS CONSIDERACIONES, SOLICITO A ÉSTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ÚNICO. - SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3.-

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA SEGURIDAD VIAL. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ESTABLECERÁN ACCIONES Y PROGRAMAS QUE TENDRÁN COMO OBJETIVO PRIORITARIO LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS EN SUS DESPLAZAMIENTOS POR LAS VÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO, POR MEDIO DE UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN QUE DISMINUYA LOS FACTORES DE RIESGO A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE SISTEMAS VIALES SEGUROS.

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A FEBRERO DE 2020. DIP. MARÍA GUADALUPE

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILO ALMANZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 12927/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 6970/LXXII 12629 12730/LXXV Y 12775 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; 12789/LXXV, 11853/LXXIV, 12703/LXXV, 12368/LXXV Y 11809/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS

CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2019 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12927/LXXV** EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 459 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE TIPIFICAR EL DELITO DE IMPARTICIÓN ILÍCITA DE EDUCACIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, **CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** SEÑALA LA PROMOVENTE QUE, SIN DUDA ALGUNA, LA CALIDAD DE VIDA QUE DISFRUTAMOS LOS NUEVOLEONESES SE VE ENRIQUECIDA CON EL NIVEL QUE GOZA SU OFERTA LABORAL Y EDUCATIVA. ESTA ÚLTIMA ES LA HERRAMIENTA PRINCIPAL QUE PERMITE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA PERSONA Y, POR CONSIGUIENTE, EL DE LA COMUNIDAD. LAS DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELAS, COLEGIOS, INSTITUTOS O UNIVERSIDADES, GOZAN DE RECONOCIDO PRESTIGIO INCLUSIVE EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL. AÑADE QUE, AUNQUE LA PROLIFERACIÓN DE ESCUELAS DE TODO TIPO ES EVIDENTE EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, NO EXISTE UN PADRÓN QUE ESTABLEZCA

EL NÚMERO EXACTO DE PLANTELES, SU TIPO Y MODALIDAD, O EL NÚMERO DE POBLACIÓN QUE SE ATIENDE, LO QUE CONTRIBUYE A QUE MUCHAS DE ELLAS SE ENCUENTREN OPERANDO SIN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD. SEÑALA, QUE ESTO SE PRESTA A QUE SE ESTABLEZCAN ESCUELAS QUE NO SÓLO NO CUENTAN CON LO MÁS ESENCIAL PARA SU FUNCIONAMIENTO, SINO QUE MUCHAS VECES NO ACREDITAN EL REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL. LAS PERSONAS A QUE HAN RESULTADO AFECTADOS, MANIFIESTAN NO HABER SIDO INFORMADOS DE ESTA SITUACIÓN, Y AL DARSE CUENTA HASTA EL MOMENTO DE PRESENTAR COMO REQUISITO EL TÍTULO O CERTIFICADO CORRESPONDIENTE Y QUE NO LES FUE OTORGADO POR CARECER LA INSTITUCIÓN EN LA QUE REALIZARON SUS ESTUDIOS DE AUTORIZACIÓN O DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, SE ENCUENTRAN EN LA INDEFENSIÓN. SUBRAYA, QUE, POR LO ANTERIOR, SE PROPONE TIPIFICAR EL DELITO DE "IMPARTICIÓN ILÍCITA DE EDUCACIÓN", EL CUAL SERÍA COMETIDO POR LOS PROPIETARIOS DE UNA INSTITUCIÓN QUE IMPARTA EDUCACIÓN SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS. CONCLUYE SEÑALANDO QUE DE ESTA MANERA SE PROTEGE EL BIEN PÚBLICO SOBRE EL INTERÉS PARTICULAR, SE FORTALECE EL ESTADO DE DERECHO Y SE GARANTIZA A LA POBLACIÓN QUE SU INVERSIÓN DE DINERO Y TIEMPO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE CUALQUIER TIPO NO CORRE EL RIESGO DE SER DEFRAUDADA POR PARTICULARES SIN ESCRÚPULOS QUE SE ATREVEN A IMPARTIR EDUCACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, OCUPA LAS PRIORIDADES DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN DERECHOS HUMANOS Y LOCALIZADO COMO CATALIZADOR O PRINCIPIO RECTOR PARA LOGRAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL. DESTACANDO LOS SIGUIENTE; EL PACTO INTERAMERICANO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 13 LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 13

1. LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PACTO RECONOCEN EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA EDUCACIÓN. CONVIENEN EN QUE LA EDUCACIÓN DEBE ORIENTARSE HACIA EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA Y DEL SENTIDO DE SU DIGNIDAD, Y DEBE FORTALECER EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES. CONVIENE, ASIMISMO, EN QUE LA EDUCACIÓN DEBE CAPACITAR A TODAS LAS PERSONAS PARA PARTICIPAR EFECTIVAMENTE EN UNA SOCIEDAD LIBRE, FAVORECER LA COMPRENSIÓN, LA TOLERANCIA Y LA AMISTAD ENTRE TODAS LAS NACIONES Y ENTRE TODOS LOS GRUPOS RACIALES, ÉTNICOS O RELIGIOSOS, Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS EN PRO DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ.

2. LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PACTO RECONOCEN QUE, CON OBJETO DE LOGRAR EL PLENO EJERCICIO DE ESTE DERECHO:

- A) LA ENSEÑANZA PRIMARIA DEBE SER OBLIGATORIA Y ASEQUIBLE A TODOS GRATUITAMENTE;
- B) LA ENSEÑANZA SECUNDARIA, EN SUS DIFERENTES FORMAS, INCLUSO LA ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, DEBE SER GENERALIZADA Y HACERSE ACCESIBLE A TODOS, POR CUANTOS MEDIOS SEAN APROPIADOS Y, EN PARTICULAR, POR LA IMPLANTACIÓN PROGRESIVA DE LA ENSEÑANZA GRATUITA;
- C) LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEBE HACERSE IGUALMENTE ACCESIBLE A TODOS, SOBRE LA BASE DE LA CAPACIDAD DE CADA UNO, POR CUANTOS MEDIOS SEAN APROPIADOS, Y EN PARTICULAR, POR LA IMPLANTACIÓN PROGRESIVA DE LA ENSEÑANZA GRATUITA;
- D) DEBE FOMENTARSE O INTENSIFICARSE, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA EDUCACIÓN FUNDAMENTAL PARA AQUELLAS PERSONAS QUE NO HAYAN RECIBIDO O TERMINADO EL CICLO COMPLETO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA;

- E) SE DEBE PROSEGUIR ACTIVAMENTE EL DESARROLLO DEL SISTEMA ESCOLAR EN TODOS LOS CICLOS DE LA ENSEÑANZA, IMPLANTAR UN SISTEMA ADECUADO DE BECAS, Y MEJORAR CONTINUAMENTE LAS CONDICIONES MATERIALES DEL CUERPO DOCENTE.
3. LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PACTO SE COMPROMETEN A RESPETAR LA LIBERTAD DE LOS PADRES Y, EN SU CASO, DE LOS TUTORES LEGALES, DE ESCOGER PARA SUS HIJOS O PUPILOS ESCUELAS DISTINTAS DE LAS CREADAS POR LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, SIEMPRE QUE AQUÉLLAS SATISFAGAN LAS NORMAS MÍNIMAS QUE EL ESTADO PRESCRIBA O APRUEBE EN MATERIA DE ENSEÑANZA, Y DE HACER QUE SUS HIJOS O PUPILOS RECIBAN LA EDUCACIÓN RELIGIOSA O MORAL QUE ESTÉ DE ACUERDO CON SUS PROPIAS CONVICCIONES.
4. NADA DE LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE INTERPRETARÁ COMO UNA RESTRICCIÓN DE LA LIBERTAD DE LOS PARTICULARES Y ENTIDADES PARA ESTABLECER Y DIRIGIR INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, A CONDICIÓN DE QUE SE RESPETEN LOS PRINCIPIOS ENUNCIADOS EN EL PÁRRAFO 1 Y DE QUE LA EDUCACIÓN DADA EN ESAS INSTITUCIONES SE AJUSTE A LAS NORMAS MÍNIMAS QUE PRESCRIBA EL ESTADO”.
- ASÍ TAMBIÉN, EL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”, SEÑALA LO SIGUIENTE:
- “ARTÍCULO 13
DERECHO A LA EDUCACIÓN
1. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN.
2. LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PROTOCOLO CONVIENEN QUE LA EDUCACIÓN DEBERÁ ORIENTARSE HACIA EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA Y DEL SENTIDO DE SU DIGNIDAD Y DEBERÁ FORTALECER EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS, EL PLURALISMO IDEOLÓGICO, LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, LA JUSTICIA Y LA PAZ. CONVIENEN, ASIMISMO, EN QUE LA EDUCACIÓN DEBE CAPACITAR A TODAS LAS PERSONAS PARA PARTICIPAR EFECTIVAMENTE EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA Y PLURALISTA, LOGRAR UNA SUBSISTENCIA DIGNA, FAVORECER LA COMPRENSIÓN, LA TOLERANCIA Y LA AMISTAD ENTRE TODAS LAS NACIONES Y TODOS LOS GRUPOS RACIALES, ÉTNICOS O RELIGIOSOS Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES EN FAVOR DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ.
3. LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PROTOCOLO RECONOCEN QUE, CON OBJETO DE LOGRAR EL PLENO EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN:

- A. LA ENSEÑANZA PRIMARIA DEBE SER OBLIGATORIA Y ASEQUIBLE A TODOS GRATUITAMENTE;
 - B. LA ENSEÑANZA SECUNDARIA EN SUS DIFERENTES FORMAS, INCLUSO LA ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, DEBE SER GENERALIZADA Y HACERSE ACCESIBLE A TODOS, POR CUANTOS MEDIOS SEAN APROPIADOS, Y EN PARTICULAR POR LA IMPLANTACIÓN PROGRESIVA DE LA ENSEÑANZA GRATUITA;
 - C. LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEBE HACERSE IGUALMENTE ACCESIBLE A TODOS, SOBRE LA BASE DE LA CAPACIDAD DE CADA UNO, POR CUANTOS MEDIOS SEAN APROPIADOS, Y EN PARTICULAR, POR LA IMPLANTACIÓN PROGRESIVA DE LA ENSEÑANZA GRATUITA;
 - D. SE DEBERÁ FOMENTAR O INTENSIFICAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA AQUELLAS PERSONAS QUE NO HAYAN RECIBIDO O TERMINADO EL CICLO COMPLETO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA;
 - E. SE DEBERÁN ESTABLECER PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA PARA LOS MINUSVÁLIDOS A FIN DE PROPORCIONAR UNA ESPECIAL INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN A PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS O DEFICIENCIAS MENTALES.
4. CONFORME CON LA LEGISLACIÓN INTERNA DE LOS ESTADOS PARTES, LOS PADRES TENDRÁN DERECHO A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS, SIEMPRE QUE ELLA SE ADECUE A LOS PRINCIPIOS ENUNCIADOS PRECEDENTEMENTE.
5. NADA DE LO DISPUESTO EN ESTE PROTOCOLO SE INTERPRETARÁ COMO UNA RESTRICCIÓN DE LA LIBERTAD DE LOS PARTICULARES Y ENTIDADES PARA ESTABLECER Y DIRIGIR INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, **DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN INTERNA DE LOS ESTADOS PARTES**".

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS APROBADA Y PROMULGADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 10 DE DICIEMBRE DE 1948¹, DISPONE:

“ARTÍCULO 26.

1. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN. LA EDUCACIÓN DEBE SER GRATUITA, AL MENOS EN LO CONCERNIENTE A LA INSTRUCCIÓN ELEMENTAL Y FUNDAMENTAL. LA INSTRUCCIÓN ELEMENTAL SERÁ OBLIGATORIA. LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL HABRÁ DE SER GENERALIZADA; EL ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES SERÁ IGUAL PARA TODOS, EN FUNCIÓN DE LOS MÉRITOS RESPECTIVOS.

¹ <http://www.onunoticias.mx/biblioteca/documentos-importantes/declaracion-universal-de-los-derechos-humanos/>

2. LA EDUCACIÓN TENDRÁ POR OBJETO EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA Y EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES; FAVORECERÁ LA COMPRENSIÓN, LA TOLERANCIA Y LA AMISTAD ENTRE TODAS LAS NACIONES Y TODOS LOS GRUPOS ÉTNICOS O RELIGIOSOS, Y PROMOVERÁ EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ.

3. LOS PADRES TENDRÁN DERECHO PREFERENTE A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE HABRÁ DE DARSE A SUS HIJOS".

ASÍ MISMO LA DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE², DISPONE:

"ARTÍCULO XII. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN, LA QUE DEBE ESTAR INSPIRADA EN LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD, MORALIDAD Y SOLIDARIDAD HUMANAS.

ASIMISMO, TIENE EL DERECHO DE QUE, MEDIANTE ESA EDUCACIÓN, SE LE CAPACITE PARA LOGRAR UNA DIGNA SUBSISTENCIA, EN MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA Y PARA SER ÚTIL A LA SOCIEDAD.

EL DERECHO DE EDUCACIÓN COMPRENDE EL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN TODOS LOS CASOS, DE ACUERDO CON LAS DOTES NATURALES, LOS MÉRITOS Y EL DESEO DE APROVECHAR LOS RECURSOS QUE PUEDAN PROPORCIONAR LA COMUNIDAD Y EL ESTADO.

TODA PERSONA TIENE DERECHO A RECIBIR GRATUITAMENTE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, POR LO MENOS".

EN EQUIVALENCIA DE INTENCIÓN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS³, EN RELACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN DISPONE:

"ARTÍCULO 30. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ESTADO -FEDERACIÓN, ESTADOS, CIUDAD DE MÉXICO Y MUNICIPIOS- IMPARTIRÁ Y GARANTIZARÁ LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS, LA EDUCACIÓN SUPERIOR LO SERÁ EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN X DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA EDUCACIÓN INICIAL ES UN DERECHO DE LA NIÑEZ Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO CONCIENTIZAR SOBRE SU IMPORTANCIA.

² <http://www.corteidh.or.cr/tabcas/3768.pdf>

³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf

LA FRACCIÓN VI SEÑALA DEL REFERIDO ARTÍCULO, SEÑALA QUE LOS PARTICULARES PODRÁN IMPARTIR EDUCACIÓN BAJO LO SIGUIENTE:

“VI. LOS PARTICULARES PODRÁN IMPARTIR EDUCACIÓN EN TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES. EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, EL ESTADO OTORGARÁ Y RETIRARÁ EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN PLANTELES PARTICULARES. EN EL CASO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL, LOS PARTICULARES DEBERÁN:

- A) IMPARTIR LA EDUCACIÓN CON APEGO A LOS MISMOS FINES Y CRITERIOS QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO CUARTO, Y LA FRACCIÓN II, ASÍ COMO CUMPLIR LOS PLANES Y PROGRAMAS A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO, Y**
- B) OBTENER PREVIAMENTE, EN CADA CASO, LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PODER PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY”;**

ASÍ TAMBIÉN, SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN VIII DEL MISMO ARTÍCULO, QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL FIN DE UNIFICAR Y COORDINAR LA EDUCACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, EXPEDIRÁ LAS LEYES NECESARIAS, DESTINADAS A DISTRIBUIR LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, A FIJAR LAS APORTACIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES A ESE SERVICIO PÚBLICO Y A SEÑALAR LAS SANCIONES APPLICABLES A LOS FUNCIONARIOS QUE NO CUMPLAN O NO HAGAN CUMPLIR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS, LO MISMO QUE A TODOS AQUELLOS QUE LAS INFRINJAN;

EN CORRELACIÓN CON LAS FACULTAS DISPENSADAS EN EL ARTÍCULO 3°, SE SEÑALA EN LA SECCIÓN III DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXV, LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 73. EL CONGRESO TIENE FACULTAD:

XXV. DE ESTABLECER EL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30. DE ESTA CONSTITUCIÓN; ESTABLECER, ORGANIZAR Y SOSTENER EN TODA LA REPÚBLICA ESCUELAS RURALES, ELEMENTALES, MEDIA SUPERIORES, SUPERIORES, SECUNDARIAS Y PROFESIONALES; DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DE BELLAS ARTES Y DE ENSEÑANZA TÉCNICA, ESCUELAS PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y DE MINERÍA, DE ARTES Y OFICIOS, MUSEOS, BIBLIOTECAS, OBSERVATORIOS Y DEMÁS INSTITUTOS

CONCERNIENTES A LA CULTURA GENERAL DE LOS HABITANTES DE LA NACIÓN Y LEGISLAR EN TODO LO QUE SE REFIERE A DICHAS INSTITUCIONES; PARA LEGISLAR SOBRE VESTIGIOS O RESTOS FÓSILES Y SOBRE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, CUYA CONSERVACIÓN SEA DE INTERÉS NACIONAL; ASÍ COMO PARA DICTAR LAS LEYES ENCAMINADAS A DISTRIBUIR CONVENIENTEMENTE ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA Y LAS APORTACIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES A ESE SERVICIO PÚBLICO, BUSCANDO UNIFICAR Y COORDINAR LA EDUCACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, Y PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA EDUCACIÓN Y SU MEJORA CONTINUA EN UN MARCO DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD. LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE QUE SE TRATA SURTIRÁN SUS EFECTOS EN TODA LA REPÚBLICA. PARA LEGISLAR EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y OTRAS FIGURAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADAS CON LA MISMA;”

EN ESTE SENTIDO SE EXPIDIÓ LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN ESTA **NUEVA LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019⁴**, DISPONE EN SU TÍTULO DÉCIMO PRIMERO, LO RELATIVO A LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR PARTICULARS, SEÑALANDO EN EL ARTÍCULO 150 LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 150. LOS PARTICULARS QUE PRESTEN SERVICIOS POR LOS QUE SE IMPARTAN ESTUDIOS SIN RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, DEBERÁN MENCIONARLO EN SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN Y PUBLICIDAD”.

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, COINCIDE CON EL ESPÍRITU DE LA REFORMA, YA QUE COMO SE PUEDE VER, SE ADVIERTE EL ESTABLECIMIENTO DE DIVERSAS OBLIGACIONES, TANTO POSITIVAS COMO NEGATIVAS, A CARGO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARS, TENDIENTES A RESPETAR Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN EN FAVOR DE TODO CIUDADANO. SIN EMBARGO, SI BIEN ES CIERTO CONSIDERAMOS LOABLE LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE, CONSIDERAMOS QUE, DE REDACTARSE EN LA INTENCIÓN PRIMARIA DE LA INICIANTE, CONTRADICE LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA EQUIVALENTE ESTATAL, EN ESTE SENTIDO A FIN DE BUSCAR LA VIABILIDAD Y QUE LOS CIUDADANOS QUE DECIDAN OPTAR POR EDUCACIÓN IMPARTIDA POR PARTICULARS NO SE VEAN

⁴ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf

SORPRENDIDOS AL FINAL DE SUS ESTUDIOS POR SITUACIONES COMO ESTAS, QUE AUNQUE PERMITIDAS POR EL ORDENAMIENTO DE LA MATERIA CUENTA CON SU CONDICIONANTE. EN OTRO TEMA LA PROPUESTA RADICA EN AGREGAR UN CAPÍTULO NUEVO ASÍ COMO UN ARTÍCULO 459, EN ESTE SENTIDO ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL SUSTANTIVO ESTATAL CONTIENE UN TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO QUE CONTIENE EL ÚLTIMO ARTÍCULO TIENE NUMERAL 451 EN ESTE SENTIDO CONSIDERAMOS HACER EL AJUSTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO PROPUESTA DE REDACCIÓN QUE RECOJA EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA SIN VULNERAR LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESTE SENTIDO SE PROPONE LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

| INICIATIVA | PROPIUESTA DE LA COMISIÓN |
|--|---|
| TÍTULO TRIGÉSIMO DELITOS CONTRA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN. CAPÍTULO ÚNICO IMPARTICIÓN ILÍCITA DE EDUCACIÓN. | TITULO VIGÉSIMO NOVENO DELITOS CONTRA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN CAPÍTULO ÚNICO OMISIÓN DE INFORMACIÓN EN DOCUMENTOS Y PUBLICIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS |
| ARTÍCULO 459.- AL O A LOS PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE UNA INSTITUCIÓN QUE PRESTE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CONFORME A LA LEY REQUIEREN AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y NO LOS HAYA OBTENIDO, SE LES IMPONDRÁ DE CINCO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE MIL A DOS MIL CUOTAS. SI EN ESTE DELITO TUVIERE INTERVENCIÓN CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁMBITO EDUCATIVO, LA PENA APPLICABLE SE | ARTÍCULO 452.- SE IMPONDRÁN DE DOS A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE MIL A DOS MIL CUOTAS AL DUEÑO, SOCIO O DIRECTIVO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, QUE EMITA, ENTREGUE O AUTORICE EMITIR O ENTREGAR DOCUMENTACIÓN O PUBLICIDAD DE LA MISMA SIN HACER CONSTAR, EN SU CASO, QUE DICHA INSTITUCIÓN CARECE DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS. LA MISMA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO INHABILITACIÓN DE TRES A DIEZ AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS SE IMPONDRÁ AL SERVIDOR PÚBLICO DEL RAMO EDUCATIVO QUE, TENIENDO CONOCIMIENTO DE QUE LA |

| | |
|---|--|
| AUMENTARÁ DE UNA A DOS TERCERAS PARTES DE LAS QUE LE CORRESPONDA POR EL DELITO COMETIDO Y SE LE IMPONDRÁ, ADEMÁS LA DESTITUCIÓN Y SU INHABILITACIÓN DE OCHO A VEINTE AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS. | DOCUMENTACIÓN O PUBLICIDAD DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO ACLARA, EN SU CASO, LA CARENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS; OMITA GESTIONAR EL FINCAMIENTO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN CONTRA DE DICHA INSTITUCIÓN Y HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ESA CIRCUNSTANCIA. |
| | LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO SE IMPONDRÁN SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y LAS PENAS QUE CORRESPONDAN POR LA COMISIÓN DE OTROS DELITOS. |
| LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO SE IMPONDRÁN SIN PERJUICIO DE LAS MEDIDAS QUE DISPONGA LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN SU CASO. | |

EN ESTE SENTIDO Y A FIN DE QUE LA EFECTIVIDAD DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN PUEDE LOGRARSE MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, CONSIDERAMOS APREMIANTE ESTAS ACCIONES PARA NO PERMITIR QUE TERCEROS OBSTACULICEN ESOS BIENES REFERENTES A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO, O INCLUSO ACCIONES DE GARANTÍA RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS BRINDADOS POR PARTICULARES AL ESTABLECER ESTA NORMA MÍNIMA QUE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA A FIN DE QUE ESTÉ GARANTIZADO DICHA CONDICIÓN EN FAVOR DE LOS ESTUDIANTES QUE PONEN SU CONFIANZA EN ESTAS INSTITUCIONES. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:
PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. - SE ADICIONA EL TÍTULO VIGÉSIMO NOVENO DENOMINADO "DELITOS CONTRA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN" QUE CONTIENE EL CAPÍTULO ÚNICO INTITULADO "OMISIÓN DE INFORMACIÓN EN DOCUMENTOS Y PUBLICIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS" CON UN ARTÍCULO 452, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TITULO VIGÉSIMO NOVENO
DELITOS CONTRA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN**

**CAPÍTULO ÚNICO
OMISIÓN DE INFORMACIÓN EN DOCUMENTOS Y PUBLICIDAD DE
INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

ARTÍCULO 452.- SE IMPONDRÁN DE DOS A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE MIL A DOS MIL CUOTAS AL PROPIETARIO, SOCIO, DIRECTIVO, ADMINISTRADOR O APODERADO LEGAL DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, QUE EMITA, ENTREGUE O AUTORICE EMITIR O ENTREGAR DOCUMENTACIÓN O PUBLICIDAD DE LA MISMA SIN HACER CONSTAR, EN SU CASO, QUE DICHA INSTITUCIÓN CARECE DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL ESTADO.

SE IMPONDRÁ LA MISMA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO INHABILITACIÓN DE TRES A DIEZ AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS, AL SERVIDOR PÚBLICO DEL RAMO EDUCATIVO QUE, TENIENDO CONOCIMIENTO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN O PUBLICIDAD DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO ESTABLECE, LA CARENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS; OMITA GESTIONAR EL FINCAMIENTO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN CONTRA DE DICHA INSTITUCIÓN Y HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ESA CIRCUNSTANCIA.

LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO SE IMPONDRÁN SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y LAS PENAS QUE CORRESPONDAN POR LA COMISIÓN DE OTROS DELITOS.

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO".

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS PARA EL DICTAMEN.

AL NO HABER RESERVAS A ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: "SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE ADICIÓN DEL TÍTULO VIGÉSIMO NOVENO, CON UN ARTÍCULO 452 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR".

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS. COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA HONORABLE ASAMBLEA BUEN DÍA COMPAÑEROS Y DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 452 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE TIPIFICAR EL

DELITO DE IMPARTICIÓN ILÍCITA DE EDUCACIÓN. SIN DUDA ALGUNA LA CALIDAD DE VIDA QUE DISFRUTAMOS LOS NEOLONESES SE VE ENRIQUECIDA CON EL NIVEL QUE GOZA SU OFERTA LABORAL Y EDUCATIVA, ESTA ÚLTIMA ES LA HERRAMIENTA PRINCIPAL QUE PERMITE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA PERSONA Y POR CONSIGUIENTE EL DE LA COMUNIDAD, LAS DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELAS, COLEGIOS, INSTITUTOS O UNIVERSIDADES GOZAN DE RECONOCIDO PRESTIGIO INCLUSIVE EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, ES POR ELLO NUESTRA PREOCUPACIÓN YA QUE LAS ESCUELAS MUCHAS VECES NO ACREDITAN EL REGISTRO DE VALIDEZ OFICIAL APROVECHÁNDOSE PARA PERJUDICAR A LOS ESTUDIANTES QUE CON ESFUERZO BUSCAN CONCLUIR SUS ESTUDIOS MUCHAS DE LAS VECES ESTOS ESTUDIANTES NO TIENEN EL CONOCIMIENTO DE QUE LA INSTITUCIÓN EN LA QUE ESTUDIAN NO CUENTA CON LA ACREDITACIÓN NECESARIA Y HASTA EL FINAL DE SUS ESTUDIOS Y AL MOMENTO DE INICIAR EL TRÁMITE PARA EL TÍTULO O CERTIFICADO CORRESPONDIENTE CUANDO SE DAN CUENTA QUE LA ESCUELA EN LA QUE REALIZARON SUS ESTUDIOS CARECE DE AUTORIZACIÓN O DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS. EN ESTE SENTIDO Y ATENDIENDO EL LLAMADO DE LA CIUDADANÍA, LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS DIMOS A LA TAREA DE ENTRAR AL ESTUDIO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, DE MANERA ESPECÍFICA SE PROPONE TIPIFICAR EL DELITO DE IMPARTICIÓN ILÍCITA DE EDUCACIÓN EL CUAL SERÍA COMETIDA POR LOS PROPIETARIOS DE UNA INSTITUCIÓN IMPARTE EDUCACIÓN SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, POR LO TANTO SE SANCIONARÁ A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE IMITA, ENTREGUE O AUTORICE EMITIR O ENTREGAR DOCUMENTACIÓN O PUBLICIDAD DE LA MISMA SIN HACER CONSTAR EN SU CASO QUE DICHA INSTITUCIÓN CARECE DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUÁNTO PRESIDENTA. GRACIAS".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS. CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12927/LXXV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA ROSA ISELA CASTRO FLORES E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 459 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO NUEVO LEÓN A FIN DE TIPIFICAR EL DELITO DE IMPARTICIÓN ILÍCITA DE LA EDUCACIÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES UN TEMA MUY IMPORTANTE, FELICITO AL GRUPO LEGISLATIVO. DIPUTADOS, UN TEMA MUY IMPORTANTE FELICITO AL GRUPO LEGISLATIVO PROMOVENTE. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES Y LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA ESTÁN FACULTADAS PARA OTORGAR LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PONEN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL LA RELACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TODAS LAS MODALIDADES. LA EDUCACIÓN NO ES UN PRIVILEGIO, LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE TODOS LOS MEXICANOS TENEMOS, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN ESTÁ GARANTIZADO LEGALMENTE PARA TODOS Y SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, LOS ESTADOS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER, RESPETAR Y CUMPLIR EL DERECHO A LA OBLIGACIÓN. COMO LEGISLADORES ES IMPORTANTE QUE TENGAMOS NORMAS EN DONDE ESTÉN ESTABLECIDAS LAS MANERAS EN QUE LOS RESPONSABLES DE ESCUELAS E INSTITUTOS SE HAGAN RESPONSABLES POR IRREGULARIDADES Y PRIVACIONES DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE LA MANERA EN LA QUE SE IMPARTE POR SUPUESTO, MÁS AÚN CUANDO LOS SERVIDORES QUE SE ENCARGAN DE VIGILAR E INSPECCIONAR ESTOS CENTROS EDUCATIVOS PERMITAN QUE ESTÉN OPERANDO A TRAVÉS DEL ENGAÑO A QUIÉN CONGANAS DE SUPERARSE HACIENDO PERDER TIEMPO Y DINERO A QUIENES SIN SABERLO ESTÁN INVIRTIENDO EN UNA EDUCACIÓN QUE NO TIENE VALIDEZ

ALGUNA. ES POR LO ANTERIOR QUE OCURRO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN TODA VEZ QUE NO PODEMOS PERMITIR QUE SE ENGAÑE A LAS PERSONAS DE NINGUNA MANERA Y MENOS A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES Y ESCUELAS DONDE DEBEN ESTAR CLARAMENTE ESTABLECIDOS LOS VALORES, LAS NORMAS Y ÉTICA CON LA CUAL SE DEBE DE CONTAR PARA PODER IMPARTIR EL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12927LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE ADICIÓN DEL TITULO VIGÉSIMO NOVENO, CON UN ARTÍCULO 452 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6970/LXXII 12629 12730/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES: EN FECHA 06 DE JULIO DE 2011, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6970/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JAVIER TREVÍNO CANTÚ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y LIC. JAIME CASTAÑEDA BRAVO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 BIS Y POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VIII DENOMINADO "DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS", EL CUAL CONTIENE UN ARTÍCULO 177 BIS 4 DENTRO DEL TÍTULO SEGUNDO, DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR SEGURIDAD A LA CIUDADANÍA. EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12629/LXXV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. FERNANDO MARTÍNEZ HUI ZAR, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A ADICIONAR EL CAPÍTULO SOBRE LOS DELITOS COMETIDOS POR CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO. EN FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12730/LXXV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ MÉNDEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA**

CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

I. EXP: 6970/LXXII

MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE DURANTE LA REUNIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y A INICIATIVA DEL GRUPO DE COORDINACIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SE TOMARON DIVERSOS ACUERDOS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL INSTRUIR A LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE PARA INICIAR EL PROGRAMA “TAXI SEGURO” EL CUAL EXPLICA QUE TIENE POR OBJETO EL PODER UBICAR A LOS VEHÍCULOS DE ALQUILER EN TODO MOMENTO A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, POR LO QUE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE HA SIDO INSTRUIDA PARA DISEÑAR A LA BREVEDAD Y PONER EN MARCHA DICHO PROGRAMA. EXPLICA QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DICHA SUPERVISIÓN SE COMPLICA POR EL ALTO NÚMERO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER QUE SE ENCUENTRAN CIRCULANDO SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN, ES DECIR, NO CUENTAN CON LA CONCESIÓN CORRESPONDIENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO CONOCIDO COMO “TAXI”, Y QUE DE IGUAL MANERA NO CUENTAN CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN SUFICIENTES A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONTINÚA MANIFESTANDO QUE PARA UNA MAYOR SEGURIDAD ES NECESARIO QUE TODO VEHÍCULO QUE PRESTE ESTE TIPO DE SERVICIOS CUENTE CON LA DEBIDA CONCESIÓN EXPEDIDA POR EL ESTADO A TRAVÉS DE LA AGENCIA Y ESTA A SU VEZ CUENTE CON UN REGISTRO DE LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO, LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, EL NÚMERO DE CONCESIÓN, Y LOS DATOS DEL PROPIETARIO. ASÍ MISMO, SEÑALA QUE EL CHOFER QUE LO CONDUZCA DEBE CONTAR Y EXHIBIR LA LICENCIA ESPECIAL EN LA

CORRESPONDIENTE MODALIDAD DEL SERVICIO QUE PARA TAL EFECTO EXPIDE EL ESTADO. IGUALMENTE REPROCHA A QUIENES POSEEN VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LOS QUE LEGALMENTE OFRECEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULO DE ALQUILER Y CARECIENDO DE LA CONCESIÓN OTORGADA POR EL ESTADO, SE APROVECHEN DE LA NECESIDAD DE ALGUNAS PERSONAS PARA OFRECERLOS COMO VEHÍCULOS DE ALQUILER. POR ELLO PROPONEN TIPIFICAR COMO DELITO GRAVE ENTRE OTROS A QUIEN OFREZCA O PRESTE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULO DE ALQUILER, CARECIENDO DE LA CONCESIÓN OTORGADA POR EL ESTADO; ARRENDE, PRESTE O BAJO CUALQUIER TÍTULO ENTREGUE UN VEHÍCULO CONCESIONADO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULO DE ALQUILER A QUIEN CAREZCA DE LICENCIA VIGENTE EN LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE; UTILICE UN VEHÍCULO CONCESIONADO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULO DE ALQUILER O SIN CONCESIONAR CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LOS CONCESIONADOS, EN LA PREPARACIÓN O COMISIÓN DE UN DELITO DOLOSO O EN SU HUIDA; DIRIJA, ORGANICE, INCITE, INDUZCA, OBLIGUE O PATROCINE A OTRO U OTROS A PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULO DE ALQUILER, SIN CONTAR CON LA CONCESIÓN CORRESPONDIENTE.

II. **EXP: 12629/LXXV**

SEÑALA EL PROMOVENTE QUE ES DE DERECHO EXPLORADO LA LEY PENAL PERSIGUE Y SANCIONA CONDUCTAS QUE AFECTEN AL INTERÉS PÚBLICO. AÑADE QUE LAS ACCIONES U OMISIONES TOMADAS POR LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO CON INTENCIones DE ENCARECER EL SERVICIO DE TRANSPORTE, DEJEN DE PRESTAR UN SERVICIO EL CUAL COMO SE ADVIERTE DE LA PALABRA CONCESIÓN, SE LES FUE CONFIADA UNA ACTIVIDAD PÚBLICA LA CUAL ES PARTE TRASCENDENTAL DEL DESARROLLO SOCIAL PUESTO QUE LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DE UNA METRÓPOLI DE PRIMER MUNDO, SE VEA AFECTADA CON ACCIONES RETROGRADAS DE UN GRUPO ESPECÍFICO DE PERSONAS. PROPONIENDO LA SIGUIENTE REFORMA:

DELITOS COMETIDOS POR CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

"AL CONCESIONARIO QUE DE MANERA INTENCIONAL POR CUALQUIER MOTIVO DEJE DE PRESTAR, MINIMICE, REDUZCA O CANCELE EL SERVICIO AL CUAL SE COMPROMETIÓ O PARA EL FIN QUE LE FUERA OTORGADA LA CONCESIÓN Y QUE CON MOTIVO DE DICHAS ACCIONES AFECTE DIRECTAMENTE LOS USUARIOS Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL"; LA MISMA CONDUCTA SE ACTUALIZARÁ CUANDO EL SERVICIO SEA DEFICIENTE Y CONTRARIO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS COMO LE FUERA OTORGADO O BIEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD.

"AL RESPONSABLE DEL DELITO ANTERIOR SE IMPONDRÁ UNA PENA DE 6 A 12 AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE 1000 A 20,000 CUOTAS Y CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA CONCESIÓN COMO MEDIDA DE SEGURIDAD".

"LA MISMA PENA SE IMPONDRÁ AL CONDUCTOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI, QUE EN FUNCIONES DE SUS LABORES COBRE CUOTAS DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES; Y LA CANCELACIÓN RECAERÁ SOBRE EL TITULAR DE LA MISMA".

III. EXP. 12730/LXXV

SEÑALA EL PROMOVENTE, QUE EXISTE UNA INICIATIVA, EL ENTONCES C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DEMÁS PROMOVENTES SEÑALARON QUE DURANTE LA REUNIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y A INICIATIVA DEL GRUPO DE COORDINACIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SE TOMARON DIVERSOS ACUERDOS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL INSTRUIR A LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE PARA INICIAR EL PROGRAMA "TAXI SEGURO" EL CUAL TIENE POR OBJETO EL PODER UBICAR A LOS VEHÍCULOS DE ALQUILER EN TODO MOMENTO A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS. AGREGA EL PROMOVENTE, QUE MANIFESTARON TAMBIÉN QUE PARA UNA MAYOR SEGURIDAD ES NECESARIO QUE TODO VEHÍCULO QUE PRESTE ESTE TIPO DE SERVICIOS CUENTE CON LA DEBIDA CONCESIÓN EXPEDIDA POR EL ESTADO A TRAVÉS DE LA AGENCIA Y ESTA A SU VEZ CUENTE CON UN REGISTRO DE LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO, LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN, EL NÚMERO DE CONCESIÓN Y LOS DATOS DEL PROPIETARIO. CONCLUYE SEÑALANDO QUE CONSIDERANDO LO ANTES EXPUESTO Y ESTANDO LOS AHORA PROMOVENTES DE ACUERDO CON

EL CONTENIDO DE DICHA INICIATIVA, COMPARCEMOS AHORA A PRESENTAR UNA NUEVA INICIATIVA EN LA QUE, TOMANDO EL CONTENIDO DE LA ANTERIORMENTE PROPUESTA, SE PLANTEA A ESA H. LEGISLATURA UN TEXTO SIMILAR AL PROPUESTO POR EL ENTONCES TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PERO CON ALGUNAS VARIACIONES MENORES DE REDACCIÓN QUE, SIN ALTERAR SIGNIFICATIVAMENTE SU CONTENIDO, CREEMOS ENRIQUECE LO PROPUESTO EN AÑOS PASADOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INICIAMOS LOS ESTUDIOS DE ESTAS INICIATIVA, SEÑALANDO QUE EL 8 DE ENERO DE 2020, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN #3-III DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 BAJO EL DECRETO 260 LA NUEVA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN⁵. LA CUAL TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REGULAR EL EFECTIVO DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS Y BIENES EN EL ESTADO. RESULTA RELEVANTE ESTA NUEVA LEGISLACIÓN, YA QUE BAJO EL SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE ALQUILER PRIVADO –SETIAP, POR SUS SIGLAS-, YA PERMITE EL SERVICIO ESPECIALIZADO MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET QUE PERMITEN EL CONTROL, PROGRAMACIÓN Y/O GEOLOCALIZACIÓN MEDIANTE DISPOSITIVOS FIJOS O

5

http://www.hcnel.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20MOVILIDAD%20SOSTENIBLE%20Y%20ACCESIBILIDAD%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf

MÓVILES, BAJO PARÁMETROS QUE IMPONGA EL PROPIO INSTITUTO, EN ESTE SENTIDO ES NECESARIO ESTABLECER QUE ESTE SERVICIO **NO ES SUJETO A CONCESIÓN, SINO QUE** SE CONFORMA, CONSTITUYE Y OFRECE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY:

**"SECCIÓN SEGUNDA
SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE ALQUILER PRIVADO
SETIAP**

ARTÍCULO 99. EL SETIAP ES AQUEL SERVICIO ESPECIALIZADO CON CHOFER PRESTADO POR LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET QUE PERMITEN EL CONTROL, PROGRAMACIÓN Y/O GEOLOCALIZACIÓN MEDIANTE DISPOSITIVOS FIJOS O MÓVILES. EL INSTITUTO OTORGARÁ EL PERMISO RESPECTIVO EXCLUSIVAMENTE A FAVOR DE PERSONAS MORALES.

SE CONSIDERA EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE, A LAS SOCIEDADES MERCANTILES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE, CON BASE Y ACORDE AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE TELEFONÍA INTELIGENTE Y SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, MEDIANTE EL ACUERDO ENTRE USUARIO Y CONDUCTOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EJECUTIVO CON CHOFER. TAMBIÉN PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE AQUELLAS SOCIEDADES MERCANTILES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE, POR VIRTUD DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES, PROMUEVAN EL USO DE TECNOLOGÍAS O APLICACIONES TECNOLÓGICAS, PROPIAS O DE TERCEROS QUE PERMITAN A USUARIOS EN EL ESTADO ACCEDER AL SERVICIO DE TRANSPORTE EJECUTIVO CON CHOFER.

LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- I. ENTREGAR AL INSTITUTO, LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES TOXICOLOGICOS Y LOS DEL EXAMEN DE CAPACIDAD DE CHOFERES O CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL DE SU ALTA EN LA EMPRESA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE DE MANERA ELECTRÓNICA, EN MEDIOS QUE PERMITAN COMPARTIR INFORMACIÓN DE MANERA ENcriptada DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL APPLICABLE A LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES;
- II. ENTREGAR Y ENVIAR AL INSTITUTO, COPIAS SIMPLES DEL ACTA DE NACIMIENTO, DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, RESPECTO DE CADA CONDUCTOR DADO DE ALTA EN LA EMPRESA PARA GESTIONAR LA CARTA DE NO

ANTECEDENTES PENALES CORRESPONDIENTE, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, MISMA QUE SERÁ GRATUITA PARA LA EMPRESA;

- III. ENTREGAR AL INSTITUTO, CERTIFICADO DE COBERTURA DADO POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADA PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE DEMUESTRE Y JUSTIFIQUE QUE LA EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE CUENTA CON UN SEGURO DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, FRENTE A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE EJECUTIVO CON CHOFER Y EN FAVOR DE TERCEROS, EN SUS PERSONAS O BIENES, CON MOTIVO DE CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERA SURGIR DURANTE LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO; Y
- IV. GARANTIZAR QUE SUS SOCIOS CONDUCTORES ASISTAN A TALLERES INFORMATIVOS EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO, TRATA DE PERSONAS Y SEGURIDAD VIAL, MISMOS QUE SERÁN IMPARTIDOS POR LAS PROPIAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE, CON APOYO DE EXPERTOS.

EL INSTITUTO UNA VEZ REUNIDOS LOS REQUISITOS ANTERIORES, EN COORDINACIÓN CON LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE, ENTREGARÁ UN VISTO BUENO, A CADA UNO DE LOS CONDUCTORES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS MISMOS.

ARTÍCULO 100. EL SETIAP NO ES SUJETO A CONCESIÓN, ESTE SE CONFORMA, CONSTITUYE Y OFRECE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, Y EN LOS ORDENAMIENTOS QUE LE APLIQUEN.

ARTÍCULO 101. EL SETIAP SE PRESTARÁ:

- I. POR CONDUCTORES PARTICULARES QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS ANTE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE ERT; Y
- II. A USUARIOS PREVIAMENTE REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICAMENTE.

QUEDA PROHIBIDO QUE LOS CONDUCTORES QUE SE DESEMPEÑEN EN ESTE SISTEMA, OFREZCAN SU TRANSPORTACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL Y/O A CUALQUIER PERSONA QUE NO UTILICE COMO MEDIO DE SOLICITUD LA PLATAFORMA DIGITAL.

ARTÍCULO 102. TODO CONDUCTOR SETIAP PARA SER REGISTRADO ANTE UNA EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE, Y PUEDA OFRECER ESTE SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- I. CONTAR COMO MÍNIMO CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE TIPO CHOFER, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR;
- II. ACREDITAR DE INICIO Y CADA DOS AÑOS, EXÁMENES TOXICOLÓGICOS REALIZADOS EN ALGÚN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA

EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS RESULTADOS DE LABORATORIO TENDRÁN VALIDEZ PARA ACREDITACIÓN, POR DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL FUERON EXPEDIDOS;

(F. DE E. P.O. 24 DE ENERO DE 2020)

- III. CAPACITARSE VÍA INTERNET CONFORME A LA CONVOCATORIA DE LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE. EN CASO DE NO APROBAR LA EVALUACIÓN DE DICHA CAPACITACIÓN SE DEBERÁ LLEVAR LA MISMA DE MANERA PRESENCIAL;
- IV. ENTREGAR COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO;
- V. ENTREGAR COPIA SIMPLE DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP);
- VI. ENTREGAR COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE DOMICILIO, EL CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN LA LICENCIA DE CONDUCIR, DE NO SER ASÍ DEBERÁ ADJUNTAR CONSTANCIA DE RESIDENCIA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EN EL CUAL RESIDA;
- VII. ENTREGAR COPIA SIMPLE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC);
- VIII. ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; Y
- IX. LAS DEMÁS QUE ESTA LEY Y ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA SEÑALEN, LO INDICADO EN MATERIA DE TRÁNSITO Y LO QUE LA PLATAFORMA DIGITAL ASÍ CONVENGA Y NO CONTRAVENGA DISPOSICIÓN LEGAL ALGUNA.

LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LA EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE MEDIANTE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA QUE PARA TAL EFECTO HABILITE EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO ESTABLECERÁ LOS CONTENIDOS DE LA CAPACITACIÓN LOS CUALES DEBERÁN CONTENER CUANDO MENOS LOS TEMAS DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO, TRATA DE PERSONAS, SEGURIDAD VIAL, PRIMEROS AUXILIOS Y DERECHOS HUMANOS, MISMOS QUE SERÁN IMPARTIDOS POR LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE.

EL INSTITUTO NO PODRÁ EXIGIR CURSOS, EXÁMENES Y DEMÁS REQUISITOS NO CONTEMPLADOS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 103. LOS PRESTADORES DEL SETIAP DEBERÁN CONTAR CON ACREDITACIÓN DEL INSTITUTO, EL CUAL DARÁ CERTEZA JURÍDICA PARA QUE

LOS PRESTADORES PUEDAN ADQUIRIR CRÉDITOS AUTOMOTRICES Y MANTENGAN LA FUENTE DE SU TRABAJO.

ARTÍCULO 104. LOS PROPIETARIOS, DUEÑOS Y/O RESPECTIVOS ENCARGADOS, DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE INDEPENDIENTE, QUE OFREZCAN EL SETIAP, SON RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE NORMATIVA, EL INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN A LOS CITADOS REQUERIMIENTOS SERÁ SANCIONADO CONFORME LO MARCA ESTÁ LEY, Y LA LEGISLACIÓN QUE APLIQUE AL ASUNTO EN TURNO.

EN CASO DE HECHOS DE TRÁNSITO, DONDE POR MOTIVO CUALQUIERA LOS VEHÍCULOS DEL SETIAP NO CONTARAN CON SEGURO VIGENTE QUE CUBRA LO RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL, LA EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE ACTUARÁ COMO OBLIGADO SOLIDARIO DEL CONDUCTOR Y RESPONDERÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, HASTA POR EL MONTO DE LA COBERTURA DEL SEGURO QUE DEBIÓ HABER CONTRATADO EL CONDUCTOR PARA TAL RIESGO.

ARTÍCULO 105. LOS PRESTADORES DE ESTE SERVICIO GARANTIZARÁN QUE LOS VEHÍCULOS DE ERT CUENTEN POR LO MENOS CON:

- I. UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE SEIS AÑOS;
- II. PLACA DE CIRCULACIÓN VIGENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE VEHÍCULO PARTICULAR;
- III. TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE DE VEHÍCULO PARTICULAR;
- IV. PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, QUE CUANDO MENOS GARANTICE LA COBERTURA DE POSIBLES LESIONES O LA MUERTE DE CADA UNO DE LOS PASAJEROS QUE TRANSPORTE, ASÍ COMO DAÑOS MATERIALES Y HUMANOS A TERCEROS;
- V. BOLSAS DE AIRE FRONTALES, FRENOS ABS O SUPERIORES, AIRE CLIMATIZADO; Y
- VI. VERIFICACIÓN VEHICULAR ANUAL EN LOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALÉ EL INSTITUTO.

LA VIOLACIÓN A ESTE ARTÍCULO SERÁ CONSIDERADA GRAVE PARA EFECTOS DE SANCIONES.

ARTÍCULO 106. PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIACIÓN, ADMINISTRACIÓN O PROMOCIÓN EN EL ESTADO, LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. PUBLICAR EN PORTAL DE INTERNET DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, COSTOS DE AFILIACIÓN, REGLAS, Y PROTOCOLOS PARA EFECTOS DE QUE EL USUARIO Y EL CONDUCTOR ESTÉ MEJOR INFORMADO RESPECTO DE ESTA OPCIÓN;
- II. ENTREGAR AL INSTITUTO ESTATAL DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, EL PADRÓN DE VEHÍCULOS QUE SE UTILIZAN PARA PRESTAR EL SETIAP, CON LAS CORRESPONDIENTES PLACAS QUE PORTE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE DEBERÁN SER DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INDICANDO MARCA, MODELO, Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CONDUCTORES DEL VEHÍCULO, MISMO QUE SERÁ ACTUALIZADO, CON ALTAS Y BAJAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EN CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN DEL MISMO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA INFORMACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE DE MANERA ENcriptada, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL APPLICABLE A LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES;
- III. CREAR, APLICAR Y MANTENER UNA POLÍTICA CLARA DE NO DISCRIMINACIÓN DE USUARIOS Y CONDUCTORES QUE UTILICEN LA PLATAFORMA;
- IV. COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN LOS CASOS EN QUÉ SEA NECESARIA SU PARTICIPACIÓN, PARA EL ESCLARECIMIENTO DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA DARSE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EJECUTIVO CON CHOFER ENTRE OTROS, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, PARA LA DETENCIÓN DE PROBABLES RESPONSABLES EN LA COMISIÓN DE DELITOS O FALTAS ADMINISTRATIVAS, PROPORCIONANDO OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA POR ESCRITO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; Y
- V. PAGAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) DE LA TARIFA EFECTIVAMENTE COBRADA, POR CADA VIAJE INICIADO EN EL ESTADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DURANTE EL SEMESTRE INMEDIATO ANTERIOR, POR CONCEPTO DE SERVICIO QUE PROPORCIONEN LOS CONDUCTORES REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DIGITAL QUE LA EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE PROMUEVA, ADMINISTRE U OPERE. LA EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE DEBERÁ EMITIR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL MONTO PAGADO EFECTIVAMENTE CORRESPONDE AL PAGO REQUERIDO CONFORME A LA PRESENTE LEY. EL COSTO NO PODRÁ TRASLADARSE AL USUARIO.

LAS APORTACIONES DE LAS CONTRIBUCIONES Y DERECHOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO, ASÍ COMO SUS MECANISMOS, INGRESARAN AL INSTITUTO. EL DESTINO DE ESTAS APORTACIONES SERÁ PARA LA

REALIZACIÓN DE ACCIONES Y OBRAS EN BENEFICIO DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD, PREVIO DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO.

LAS EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE, PARA SER REGISTRADAS ANTE EL INSTITUTO, DEBERÁN DEMOSTRAR QUE SU PLATAFORMA DIGITAL O LA PLATAFORMA DIGITAL DE SU EMPRESA RELACIONADA, CUENTA CON LA POSIBILIDAD DE CALIFICAR E INDIVIDUALIZAR AL CONDUCTOR Y AL USUARIO, IDENTIFICAR EL VEHÍCULO QUE PRESTARÁ EL TRASLADO Y CONOCER EL VALOR APROXIMADO DEL SERVICIO.

TODA EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE QUE OPERE DENTRO DEL ESTADO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL, ESTAR REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EL INCUMPLIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO, A UNO O VARIOS DE LOS REQUISITOS U OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE SECCIÓN, PODRÁ ANULAR DE PLENO DERECHO EL REGISTRO Y PERMISO OTORGADO A CUALQUIER PERSONA MORAL, PARA DESEMPEÑAR LABORES COMO EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE.

TODA PERSONA MORAL INTERESADA EN BRINDAR EL SERVICIO DE EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE, DEBERÁ RUBRICAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR DE ACUERDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE LA PRESENTE LEY SEÑALA, ACEPTANDO DE CONFORMIDAD QUE LA FALTA A CUALQUIERA DE DICHAS OBLIGACIONES Y REQUERIMIENTOS, DEJARÁ SIN EFECTOS E INVALIDARÁ EN FORMA INMEDIATA Y SIN MAYOR PROCESO, SU RESPECTIVO REGISTRO Y PERMISO.

ARTÍCULO 107. LOS VEHÍCULOS DE ERT DEBERÁN CONTAR CON MECANISMOS PARA EL EFECTO DEL CÁLCULO DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS, EL TIEMPO Y EN CONSECUENCIA DE LA TARIFA A PAGAR POR PARTE DEL USUARIO.

ARTÍCULO 108. EL INSTITUTO REQUERIRÁ QUE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS O PLATAFORMAS DIGITALES DEBAN SER PÚBLICOS Y ACCESIBLES A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES O DE PÁGINAS DE INTERNET, MEDIANTE LOS CUALES EL USUARIO PUEDA IDENTIFICAR AL CONDUCTOR, EL CÁLCULO DE SU TARIFA, LA VELOCIDAD, LA RUTA A SEGUIR Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE DE SEGURIDAD AL USUARIO.

ARTÍCULO 109. LAS PLACAS, TARJETAS DE CIRCULACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES SERÁN EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR".

ASÍ TAMBIÉN, RESULTA RELEVANTE SEÑALAR QUE LA LEY EN LA MATERIA, EN SU TÍTULO DÉCIMO TERCERO, CONTEMPLA DELITOS QUE LA MISMA LEY SEÑALA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“ARTÍCULO 217. COMETE EL DELITO DE ATENTADO EN CONTRA DE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS, EL QUE CONDUZCA UNA UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN PROVOCADO POR EL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS TÓXICAS O ESTUPEFACIENTES, CON USUARIOS EN TRASLADO.

AL RESPONSABLE DEL DELITO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE LE APPLICARÁ UNA SANCIÓN DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIEN A QUINIENTAS CUOTAS.

ARTÍCULO 218. COMETE EL DELITO DE DAÑOS CONTRA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EL QUE DE MANERA INTENCIONAL CAUSE DAÑOS A LOS VEHÍCULOS QUE ESTÉN PRESTANDO ESTE SERVICIO CUANDO TENGAN OCUPANTES Y QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y/O CONDUCTOR, Y SE SANCIONARÁ CON UNA PENA DE UN AÑO A TRES AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIEN A QUINIENTAS CUOTAS.

ARTÍCULO 219. COMETE EL DELITO DE DAÑOS CONTRA LAS ESTACIONES, TERMINALES, INSTALACIONES Y DEMÁS INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO ESTATAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO, EL QUE CAUSE DAÑOS, DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LAS MISMAS Y PONGA EN PELIGRO LA INTEGRIDAD O SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y SE CASTIGARÁ CON UNA PENA DE CINCO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIEN A QUINIENTAS CUOTAS.

ARTÍCULO 220. EN EL CASO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 217 A 219 DE ESTA LEY, SE APPLICARÁ LAS SANCIONES PREVISTAS SIN PERJUICIO DE LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA COMISIÓN DE OTROS DELITOS.

ARTÍCULO 221. LOS DELITOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 217 AL 219 DE ÉSTA LEY SE PERSEGUIRÁN DE OFICIO Y EL INSTITUTO SE PODRÁ CONSTITUIR EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE VELAR POR LA OBSERVANCIA DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS CONDUCENTES, PARA QUE LA POBLACIÓN SE VEA SALVAGUARDADA EN SUS DERECHOS, NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EN ESTA MATERIA.

EL O LOS RESPONSABLES DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN ESTE CAPÍTULO, NO TENDRÁN DERECHO A SOLICITAR Y OBTENER CONCESIÓN O PERMISO ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. A EFECTO, SE HARÁ DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE TRANSPORTE, EL NOMBRE Y DEMÁS DATOS PERSONALES DE QUIEN HAYA COMETIDO ALGUNO DE LOS DELITOS EN COMENTO, A FIN DE QUE SE PROCEDA AL REGISTRO CORRESPONDIENTE”.

EN ESTE SENTIDO Y TODA VEZ QUE BAJO LOS PARÁMETROS DE LA NUEVA LEGISLACIÓN DE MOVILIDAD, Y DESPUÉS DE SEÑALAR LOS AVANCES TECNOLÓGICOS, AUNADO A QUE EL DERECHO PENAL MEXICANO HA AVANZADO EN SUS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONSIDERAMOS QUE EL ESPÍRITU DE LAS PROPUESTAS DE LOS PROMOVENTES ES BUENA, SIN EMBARGO SE DIFIERE CON LA VIABILIDAD DE LA VÍA ABORDADA, TODA VEZ QUE LAS CONCESIONES QUE OTORGA EL ESTADO DEBEN SER REGULADAS Y SANCIONADO POR VÍAS ADMINISTRATIVAS; AUNADO A LO ANTERIOR EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, SE PARTE DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, IGUALDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD JURÍDICAS A LOS CUALES SE DEBEN CEÑIR TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO, PRINCIPALMENTE EL DERECHO PENAL, MÁXIME QUE SU CAMPO DE ACCIÓN SE CENTRA EN EL PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN MÍNIMA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO PRINCIPIO DE *ÚLTIMA RATIO*, MISMO QUE PLANTEA O DELIMITA QUE EL DERECHO PENAL SOLO DEBE SER UTILIZADO CUANDO OTROS MEDIOS RESULTEN INEFICACES, ES DECIR IMPONE LA NECESIDAD DE AGOTAR PREVIAMENTE LOS RECURSOS NO PENALES O ADMINISTRATIVOS, CUYAS CONSECUENCIAS SEAN MENOS DRÁSTICAS PERO QUE PUEDEN RESULTAR MÁS EFICACES QUE LAS PENALES QUE SON EXCLUSIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES JURÍDICOS PRIMIGENIOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS. SIN EMBARGO, ES DE REFERIR QUE SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LOS PROMOVENTES PARA QUE EN CASO DE ESTIMAR NECESARIO ROBUSTECER LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, PRESENTE LA INICIATIVA QUE ABONE A LOS FINES QUE BUSCA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN,

LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, **SE CONSIDERA SIN MATERIA** LAS INICIATIVAS DE REFORMA PROPUESTAS. **SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS PARA EL DICTAMEN.

AL NO HABER RESERVAS A ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA

PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LE TURNARON PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS EXPEDIENTE 6970/LXXII, 12629/LXXV Y 12630/LXXV QUE BUSCAN REFORMAR AL CÓDIGO PENAL PARA ADICIONAR DELITOS EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO. EN ESTE ASUNTO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL DÍA 8 DE ENERO DE 2020 FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 8 DE ENERO DEL 2020 BAJO EL DECRETO 260 LA NUEVA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBLE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESULTA RELEVANTE QUE ESTA NUEVA DE LEGISLACIÓN BAJO EL SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE ALQUILER PRIVADO, POR SUS SIGLAS YA PERMITE EL SERVICIO ESPECIALIZADO MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET QUE PERMITEN EL CONTROL, PROGRAMACIÓN, GEOLOCALIZACIÓN MEDIANTE DISPOSITIVOS FIJOS O MÓVILES BAJO PARÁMETROS QUE IMPONE EL PROPIO INSTITUTO. EN ESE SENTIDO ES NECESARIO ESTABLECER QUE CON ESTO YA EXISTE SERVICIO NO SUJETO A CONCESIÓN, SINO QUE SE CONFORMA Y CONSTITUYE Y LE OFRECE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PROPIA LEY POR LO QUE DE ACUERDO AL CONTEXTO QUE ESTABLECE LAS INICIATIVAS EN COMETO DEBEN DE SER REVALORADAS POR LOS INICIANTES EN RAZÓN DE QUE PUEDAN CEÑIRSE A ESTA NUEVA NORMALIDAD. POR LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ESTIMAMOS DEJAR SIN MATERIA LAS INICIATIVAS EN ESTUDIO. POR ELLO ES QUE LES INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUÁNTO CIUDADANA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12927/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL ‘CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN’**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12775/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE TURNARON PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12775/LXXV, EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2019**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JESÚS RICARDO DELGADO RODRÍGUEZ, MEDIANTE LA CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA CORRUPCIÓN DE MENORES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, **CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE, LA CORRUPCIÓN DE MENORES Y LA PORNOGRAFÍA INFANTIL, QUE UTILIZAN COMO VÍCTIMAS A

NIÑOS Y NIÑAS DESTRUYE VIDAS PORQUE EL CIRCUITO QUE APELA A LA INHUMANIDAD PARA CERNIRSE SOBRE ELLOS EN PRO DE LA MERCANTILIZACIÓN, DE LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO, ASÍ COMO EL RECLUTAMIENTO DE VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, TIENE GARANTIZADA SU PERMANENCIA, Y AÚN SU INCREMENTO, EN TANTO Y EN CUANTO LOS SERES HUMANOS INSISTAN EN VALORIZAR LO HUMANO, MEDIANTE LA APROPIACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE VIDAS INFANTILES Y ADOLESCENTES. ESTE MODELO HORROROSO IMPREGNA LA COTIDIANEIDAD DE LOS PAÍSES DENOMINADOS CIVILIZADOS, Y VIOLA TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS, DE ESOS NIÑOS Y JÓVENES, SUS DERECHOS, Y SUS PERSONAS. EN ESTE SENTIDO, SEÑALA QUE EL AVANCE DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA HAN PERMITIDO LA CREACIÓN DE NUEVAS TÉCNICAS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LAS FORMAS DE COMUNICACIÓN INSTANTÁNEA ENTRE INDIVIDUOS DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, LO QUE NO SOLO HA ORIGINADO EL PROGRESO DE LA COMUNICACIÓN Y CON ELLO EL ACCESO A LA CULTURA, SINO TAMBIÉN COMO TODO DESCUBRIMIENTO, LA APARICIÓN DE NUEVAS TIPOLOGÍAS DELICTIVAS, O MODERNIZACIÓN DE LAS YA EXISTENTES RELACIONADAS CON EL TEMA QUE SE TRATA. AÑADE QUE, SON VARIOS LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DE MENORES Y LA PORNOGRAFÍA INFANTIL QUE A TRAVÉS DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PROVOCADO LA CREACIÓN DE NUEVAS FIGURAS DELICTUALES, ASÍ COMO EL ABUSO DE PODER EN LO ESPACIAL EN EL ÁMBITO RELIGIOSO, EN DONDE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS ABUSANDO DE LA CONFIANZA DE LOS PADRES DE LOS MENORES, MUCHOS SON LOS CASOS DENUNCIADOS POR LOS CIUDADANOS AFECTADOS ANTE LA FISCALÍA REALIZAN ESTOS ACTOS DE DES HUMANIDAD QUE LA LEGISLACIÓN SE HA VISTO EN LA OBLIGACIÓN DE PLASMAR EN LA LEY. SEÑALA EN ESTE SENTIDO PROPONE ESTA INICIATIVA A FIN DE QUE SE REFORME LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 196 RELACIONADO CON LA CORRUPCIÓN DE MENORES A FIN DE REGULE DE LA SIGUIENTE MANERA:

“I. AL QUE VALIÉNDOSE DE SU POSICIÓN JERÁRQUICA O DE PODER, DERIVADA DE SUS RELACIONES LABORALES, RELIGIOSAS, PROFESIONALES, DOCENTES, DOMESTICAS O DE SUBORDINACIÓN Y POR CUALQUIER MEDIO,

OBLIGUE, PROCURE, INDUZCA O FACILITE A UNA PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O PERSONAS QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD DE RESISTIR LA CONDUCTA, A REALIZAR ACTOS DE EXHIBICIONISMO CORPORAL, LASCIVOS O SEXUALES, SIMULADOS O NO, CON FIN LASCIVO O SEXUAL”

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESAFORTUNADAMENTE, LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SE EXTIENDE A TRAVÉS DEL MUNDO SIN QUE NUESTRO PAÍS SE ENCUENTRE EXENTO DE ELLA. EN ESTE CONTEXTO, LA LUCHA POR SU ERRADICACIÓN ES UN OBJETIVO GLOBAL Y LOS ENFOQUES UTILIZADOS POR LOS ESTADOS SE CENTRAN CADA VEZ MÁS EN LAS VÍCTIMAS Y LA PREVENCIÓN, ANTE LOS LIMITADOS RESULTADOS QUE PRESENTAN LAS POLÍTICAS CRIMINALES DIRIGIDAS EXCLUSIVAMENTE A PERSEGUIR A LOS TRATANTES. MÉXICO RATIFICÓ EL PROTOCOLO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS EN 2003, OBLIGÁNDOSE CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL A REALIZAR LAS REFORMAS LEGISLATIVAS NECESARIAS E IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL QUE, ADEMÁS DE LA PREVENCIÓN Y LA SANCIÓN, INCLUYERA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS. BAJO REFORMA CONSTITUCIONAL A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 FACULTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN LA MATERIA, QUEDANDO LA CITADA DISPOSICIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:

“ARTÍCULO 73⁶. EL CONGRESO TIENE FACULTAD:

(.....)

XXI. PARA EXPEDIR:

A) LAS LEYES GENERALES QUE ESTABLEZCAN COMO MÍNIMO, LOS TIPOS PENALES Y SUS SANCIONES EN LAS MATERIAS DE SECUESTRO, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, OTRAS FORMAS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CONTRARIAS A LA LEY, **TRATA DE PERSONAS**, TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ASÍ COMO ELECTORAL.

LAS LEYES GENERALES CONTEMPLARÁN TAMBIÉN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LAS FORMAS DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS;”

EN ESTE SENTIDO, SE EXPIDE LA LEY GENERAL⁷ PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JUNIO DE 2012, ENTRE LOS OBJETIVO DE ESTA LEY ES ESTABLECER COMPETENCIAS Y FORMAS DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN Y SANCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS ENTRE LOS GOBIERNOS FEDERAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES. EN ESTE SENTIDO, ES DE REFERIR QUE LOS ARTÍCULOS 13 Y 106 DE LA LEY EN LA MATERIA SEÑALA VARIOS DELITOS, DE ENTRE LOS CUALES TAMBIÉN CONTEMPLA LA PORNOGRAFÍA Y SEÑALA QUE TRATÁNDOSE DE PERSONAS MENORES DE EDAD O PERSONAS QUE NO TIENE LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO NO SE REQUERIRÁ LA COMPROBACIÓN DE LOS MEDIOS A LOS QUE HACE REFERENCIA

“ARTÍCULO 13. SERÁ SANCIONADO CON PENA DE 15 A 30 AÑOS DE PRISIÓN Y DE UN MIL A 30 MIL DÍAS MULTA, AL QUE SE BENEFICIE DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA O MÁS PERSONAS A TRAVÉS DE LA PROSTITUCIÓN, LA PORNOGRAFÍA,

⁶ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

⁷ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpsedmtp.htm>

LAS EXHIBICIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORDEN SEXUAL, EL TURISMO SEXUAL O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD SEXUAL REMUNERADA MEDIANTE:

- I. EL ENGAÑO;
- II. LA VIOLENCIA FÍSICA O MORAL;
- III. EL ABUSO DE PODER;
- IV. EL APROVECHAMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD;
- V. DAÑO GRAVE O AMENAZA DE DAÑO GRAVE; O
- VI. LA AMENAZA DE DENUNCIARLE ANTE AUTORIDADES RESPECTO A SU SITUACIÓN MIGRATORIA EN EL PAÍS O CUALQUIER OTRO ABUSO DE LA UTILIZACIÓN DE LA LEY O PROCEDIMIENTOS LEGALES, QUE PROVOQUE QUE EL SUJETO PASIVO SE SOMETA A LAS EXIGENCIAS DEL ACTIVO.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MENORES DE EDAD O PERSONAS QUE NO TIENE LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO NO SE REQUERIRÁ LA COMPROBACIÓN DE LOS MEDIOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 106. QUEDA PROHIBIDA TODA PUBLICIDAD O INSERCIÓNES PAGADAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA DE CUALQUIER ÍNDOLE, QUE INCLUYA EN SUS PUBLICACIONES ANUNCIOS DE CONTACTO SEXUAL O QUE PROMUEVA LA PROSTITUCIÓN Y LA PORNOGRAFÍA QUE PUEDA PROPICIAR LA TRATA DE PERSONAS Y DEMÁS DELITOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO”.

EN ESTE SENTIDO, ES DE REFERIR QUE NUEVO LEÓN, TAMBIÉN HACE LO PROPIO EN LA COORDINACIÓN QUE LE CORRESPONDE, YA QUE EN EL CÓDIGO PENAL⁸ DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN YA ESTÁ TIPIFICADO EN EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO QUINTO DENOMINADO CORRUPCIÓN DE MENORES O DE PERSONAS PRIVADAS DE LA VOLUNTAD Y PORNOGRAFÍA INFANTIL, TIPIFICA Y REGULADO EN LOS ARTÍCULO 201 BIS, 201 BIS 1 Y 201 BIS 2, LA PORNOGRAFÍA INFANTIL DE LA SIGUIENTE MANERA:

⁸ http://www.hcnel.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/codigos/codigo_penal_para_el_estado_de_nuevo_leon/

“ARTÍCULO 201 BIS. COMETE EL DELITO DE PORNOGRAFÍA INFANTIL, EL QUE:

- I. *INDUZCA, INCITE, PROPICIE, FACILITE U OBLIGUE A PERSONA MENOR DE EDAD A REALIZAR ACTOS DE EXHIBICIONISMO CORPORAL O DE PORNOGRAFÍA;*
- II. *VIDEOGRABE, AUDIOGRABE, FOTOGRAFIÉ O PLASME EN IMÁGENES FIJAS O EN MOVIMIENTO, A PERSONA MENOR DE EDAD REALIZANDO ACTOS DE EXHIBICIONISMO CORPORAL O DE PORNOGRAFÍA;*
- III. *PROMUEVA, INVITE, FACILITE O GESTIONE POR CUALQUIER MEDIO, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS QUE SE OFREZCA LA POSIBILIDAD DE OBSERVAR ACTOS DE EXHIBICIONISMO CORPORAL O DE PORNOGRAFÍA, QUE ESTÉN SIENDO LLEVADAS A CABO POR PERSONA MENOR DE EDAD;*
- IV. *SIENDO MAYOR DE EDAD, PARTICIPE COMO ACTIVO O PASIVO EN LOS ACTOS DE EXHIBICIONISMO CORPORAL O DE PORNOGRAFÍA REALIZADOS POR PERSONA MENOR DE EDAD; O*
- V. *PROMUEVA, INVITE, FACILITE, GESTIONE U OBLIGUE A UNA PERSONA MENOR DE EDAD A OBSERVAR ACTOS DE EXHIBICIONISMO CORPORAL O DE PORNOGRAFÍA.*

SE ENTIENDE POR ACTOS DE EXHIBICIONISMO CORPORAL, A TODA REPRESENTACIÓN DEL CUERPO HUMANO, CON FIN LASCIVO SEXUAL.

SE CONSIDERA ACTO DE PORNOGRAFÍA A TODA REPRESENTACIÓN REALIZADA POR CUALQUIER MEDIO, DE ACTIVIDADES LASCIVAS SEXUALES EXPLÍCITAS, REALES O SIMULADAS.

LAS FOTOGRAFÍAS, VIDEOGRABACIONES, AUDIOGRABACIONES O LAS IMÁGENES FIJAS O EN MOVIMIENTO, IMPRESAS, PLASMADAS O QUE SEAN CONTENIDAS O REPRODUCIDAS EN MEDIOS MAGNÉTICOS, ELECTRÓNICOS O DE OTRO TIPO Y QUE CONSTITUYAN RECUERDOS FAMILIARES; LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS, EDUCATIVOS O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE DISEÑEN E IMPARTAN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS O SOCIALES QUE TENGAN POR OBJETO LA EDUCACIÓN SEXUAL, EDUCACIÓN SOBRE FUNCIÓN REPRODUCTIVA, LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, NO CONSTITUYEN PORNOGRAFÍA INFANTIL.

ARTÍCULO 201 BIS 1.- LA SANCIÓN POR EL DELITO DE PORNOGRAFÍA SERÁ DE

- I.- 10 A 14 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 500 A 3,000 CUOTAS, SI LA PERSONA OFENDIDA FUERE DE 13 AÑOS O MAYOR, PERO MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD;**
- II.- 13 A 18 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 700 A 4,000 CUOTAS, SI LA PERSONA OFENDIDA FUERE DE 11 AÑOS O MAYOR, PERO MENOR DE 13 AÑOS DE EDAD;**
- III.- 15 A 21 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 1,000 A 4,500 CUOTAS, SI LA PERSONA OFENDIDA FUERE MENOR DE 11 AÑOS DE EDAD; Y**
- IV.- CUANDO NO SEA POSIBLE DETERMINAR CON PRECISIÓN LA EDAD DE LA PERSONA OFENDIDA, PERO SE CUENTE CON CLARA EVIDENCIA DE QUE SE TRATA DE UN MENOR DE EDAD, DE 15 A 21 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 1000 A 4,500 CUOTAS.**

EN TODOS LOS CASOS SE APLICARÁ TAMBIÉN COMO PENA EL DECOMISO DE LOS OBJETOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS DEL DELITO, RESPETANDO LOS DERECHOS DE TERCEROS.

ARTÍCULO 201 BIS 2.- SE SANCIONARÁ CON PENA DE 10 A 14 AÑOS DE PRISIÓN Y DE 500 A 3,000 CUOTAS DE MULTA:

- I.- A QUIEN CON O SIN FINES DE LUCRO, FIJE, IMPRIMA O EXPONGA DE CUALQUIER MANERA, LOS ACTOS DE EXHIBICIONISMO CORPORAL O DE PORNOGRAFÍA REALIZADOS POR PERSONA MENOR DE EDAD;**
- II.- A QUIEN CON O SIN FINES DE LUCRO, ELABORE, REPRODUZCA, DISTRIBUYA, VENDA, ARRIENDE, POSEA, ALMACENE, ADQUIERA, PUBLICITE O TRANSMITA MATERIAL QUE CONTENGA ACTOS DE EXHIBICIONISMO CORPORAL O DE PORNOGRAFÍA REALIZADOS POR PERSONA MENOR DE EDAD;**
- III.- A QUIEN PROMUEVA, INVITE, FACILITE O GESTIONE POR CUALQUIER MEDIO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS QUE SE OFREZCA LA POSIBILIDAD DE OBSERVAR IMÁGENES, FIJAS O EN MOVIMIENTO, DE ACTOS DE EXHIBICIONISMO CORPORAL O DE PORNOGRAFÍA QUE HAYAN SIDO LLEVADOS A CABO POR PERSONA MENOR DE EDAD; Y**
- IV.- A QUIEN DIRIJA, ADMINISTRE O SUPERVISE CUALQUIER TIPO DE BANDA U ORGANIZACIÓN POR SI O A TRAVÉS DE TERCEROS, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE REALICEN LAS CONDUCTAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS**

DE EXHIBICIONISMO CORPORAL O DE PORNOGRAFÍA MENCIONADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES Y EN EL ARTÍCULO 201 BIS”.

EN ESTE SENTIDO COMO SE APRECIA DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO ANTES SEÑALADO, LA ENCOMIABLE INTENCIÓN DEL PROMOVENTE DE ESTA INICIATIVA, SE DEBE DAR POR ATENDIDA YA QUE SI SE CUENTA CON EL TIPO PENAL QUE INICIANTE PROPONE. NO OBSTANTE, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DEL PROPONENTE, PARA QUE EN EL MOMENTO QUE LO CONSIDERE PERTINENTE, PUEDA PRESENTAR LAS INICIATIVAS QUE CONSIDERE NECESARIAS Y QUE BUSQUEN LA PROTECCIÓN QUE DESEA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** – SE DA POR **ATENDIDA** LA PRESENTE INICIATIVA, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA ASAMBLEA. BUEN DÍA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARNOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA

INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESAFORTUNADAMENTE SE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SE EXTIENDE TODO ESTO A TRAVÉS DEL MUNDO, DE NUESTRO PAÍS, DE NUESTRO ESTADO, LA LUCHA POR LA ERRADICACIÓN ES UN OBJETIVO GLOBAL MÉXICO RATIFICÓ EL PROTOCOLO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE MENORES, ESPECIALMENTE DE MUJERES Y NIÑOS YA EN EL 2003 OBLIGANDO A TODA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL A REALIZAR LAS REFORMAS LEGISLATIVAS NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL, ADEMÁS DE SER SENSIBLES ANTE LA PREVENCIÓN Y DUROS CON LA SANCIÓN Y QUE INCLUYA TODO ESTA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NUEVO LEÓN TAMBIÉN HACE LO PROPIO EN LA COORDINACIÓN QUE LE CORRESPONDE YA QUE EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTÁ TIPIFICADO EN EL CAPÍTULO 2 DEL TÍTULO QUINTO DENOMINADO CORRUPCIÓN DE MENORES O DE PERSONAS PRIVADAS DE LA VOLUNTAD Y PORNOGRAFÍA INFANTIL, EN ESTE SENTIDO Y DE MANERA MUY SENSIBLE LA PRESENTE INICIATIVA SE DEBE DAR POR ATENDIDA YA QUE SI SE CUENTA CON EL TIPO PENAL QUE PROMUEVE Y PROPONE LA CIUDADANA. POR LO ANTERIOR EXPUESTO COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EL GRUPO DE ACCIÓN NACIONAL LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUÁNTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12820/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS, CON PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 BIS 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN LOS QUE SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEBERÁ INFORMAR CADA MES AL PLENO DEL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

**LXXV LEGISLATURA
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019**

| LEGISLATURA | EXHORTOS APROBADOS | EXHORTOS RESUELTOS | PENDIENTES | PORCENTAJE DE AVANCE |
|-------------|-----------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| LXXV | 375 | 184 | 191 | 49% |

| AUTORIDADES | LXXV APROBADOS | LXXV PENDIENTES | LXXV RESUELTOS |
|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| Gobierno Federal | 74 | 45 | 29 |
| Gobierno Estatal | 276 | 121 | 155 |
| Gobierno Municipal | 90 | 79 | 11 |

**LXXV LEGISLATURA
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
DEL MES DE ENERO DE 2020**

| LEGISLATURA | EXHORTOS APROBADOS | EXHORTOS RESUELTOS | PENDIENTES | PORCENTAJE DE AVANCE |
|-------------|-----------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| LXXV | 395 | 191 | 204 | 48% |

| AUTORIDADES | LXXV APROBADOS | LXXV PENDIENTES | LXXV RESUELTOS |
|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| Gobierno Federal | 76 | 47 | 29 |
| Gobierno Estatal | 292 | 130 | 162 |
| Gobierno Municipal | 94 | 83 | 11 |

ES DE DESTACARSE A LA SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EJECUTIVO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y A LOS MUNICIPIOS DE APODACA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, HUALAHUISES Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, QUIENES SE DIERON A LA TAREA DE ATENDER LOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTA SOBERANÍA, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA, REMITA LOS INFORMES VISTOS EL DÍA DE HOY AL PLENO DE ESTE CONGRESO, A FIN DE QUE SE DÉ CUENTA DE ELLOS Y SEAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN CONOCER EL ESTATUS DEL SEGUIMIENTO A ACUERDOS, SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO. ES CUANTO PRESIDENTE".

TERMINADA LA LECTURA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADA".

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PERTENECIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO ACUDIMOS ANTE ESTA

SOBERANÍA A PROMOVER UN PUNTO DE ACUERDO CONFORME A LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL PATRIMONIO CULTURAL ES LA HERENCIA DEL PASADO DE TODAS LAS COMUNIDADES, LA CUAL ES MANTENIDA HASTA LA ACTUALIDAD Y SE TRANSMITE DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL EL DIPUTADO HORACIO TIJERINA, EL DE LA VOZ E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO EN CONJUNTO CON UN GRUPO DE CIUDADANOS PRESENTAMOS UNA INICIATIVA DE LEY DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL MUNICIPAL Y DEL ESTADO PREOCUPADOS PORQUE SE HAN DESTRUIDO DIVERSOS INMUEBLES LOS CUALES DADA SUS CARACTERÍSTICAS PROPIAS CONSTITUÍAN PARTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL ESTADO, DE TAL MANERA QUE CON ESTA NUEVA LEGISLACIÓN SE PROPONE VIGILAR LA PRESERVACIÓN DE LOS INMUEBLES DETERMINANDO CUÁLES CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS NO PODRÁN MODIFICARSE EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO. AHORA BIEN, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL PASADO 5 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO DEL DÍA 5 DE MARZO A PROPUESTA DEL PROMOVENTE EN DONDE SE DISCUTA Y ANALICE LA PROPUESTA CON EL OBJETO DE CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA ROBUSTECER DICHO MARCO JURÍDICO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOLICITO SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LLEVE A CABO MESA DE TRABAJO EL DÍA JUEVES 5 DE MARZO DEL 2020 EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA A LAS 10 HORAS A FIN DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 13218 RELATIVO AL PROYECTO DE LA INICIATIVA POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY NUEVO LEÓN A 5 DE FEBRERO 2020 LO FIRMAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. ES CUANTO PRESIDENTA".

TERMINADA LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, NI A FAVOR DEL ACUERDO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. CON PERMISO COMPAÑEROS DIPUTADOS COMPROMISO DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PROMOVER UN PUNTO DE ACUERDO CONFORME A LO SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL 15 DE OCTUBRE DEL 2019 A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADA UNA

SOLICITUD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE CRONISTAS E HISTORIADORES DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN DIVERSAS ACCIONES SOLEMNES EN HONOR A LUIS CARVAJAL Y DE LA CUEVA COMO FUNDADOR Y PRIMER GOBERNADOR DEL NUEVO REINO DE LEÓN EN SU ESCRITO SEÑALA QUE EL 31 DE MAYO DEL 2019 SE CUMPLIERON 440 AÑOS DE LA FIRMA DE LA CAPITULACIÓN OTORGADA POR EL REY FELIPE SEGUNDO A LUIS CARVAJAL Y DE LA CUEVA, ADEMÁS DE QUE CONSIDERAN IMPORTANTE PARA LOS NEOLONESES CONOCER Y VALORAR LOS APORTES HISTÓRICOS DE QUIENES FUNDARON LAS PRIMERAS POBLACIONES EN NUESTRA TIERRA NORESTENSE, POR LO QUE SOLICITAN VARIOS PUNTOS, ENTRE ELLOS QUE LA EFEMÉRIDE DEL 31 DE MAYO SE CONSIDERE SOLEMNE PARA NUEVO LEÓN Y SE COLOQUE LA BANDERA NACIONAL A TODA ASTA MOTIVO POR EL CUAL EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE APROBÓ EN LA SESIÓN DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2019 LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE CONOCER LA OPINIÓN DE TODOS LOS HISTORIADORES DEL ESTADO EN ÉL PETICIÓN QUE LE FUE TURNADA A LA MENCIONADA COMISIÓN PROponiendo COMO FECHA PARA Dicha REUNIÓN EL 5 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS 13:30 HORAS EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOLICITÓ DE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO: LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA QUE A TRAVÉS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE LLEVE A CABO MESA DE TRABAJO EL DÍA JUEVES 5 DE MARZO DEL 2020 EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA A LAS 13:30 HORAS A FIN DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 12933 RELATIVO A LA SOLICITUD PARA QUE LA EFEMÉRIDES DEL 31 DE MAYO SE CONSIDERE SOLEMNE PARA NUEVO LEÓN Y SE SITÚE LA BANDERA NACIONAL A TODA HASTA Y AHÍ SE COLOCA EL NOMBRE DE LUIS CARVAJAL Y DE LA CUEVA EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO LOCAL ACOMPAÑANDO LA FRASE "FUNDADOR Y PRIMER GOBERNADOR DEL NUEVO REINO DE LEÓN" MONTERREY 5 DE FEBRERO 2020,

FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE".

TERMINADA LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, NI A FAVOR DEL ACUERDO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. EL PASADO 20 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA REFORMA REALIZADAS TANTO LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA POR ADICIÓN LOS NOMBRES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, ASÍ COMO LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE TECNOLOGÍA, ADEMÁS DE ADICIONAR LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. POR LO QUE LA COMISIÓN DE

COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, 61 PRIMER PÁRRAFO, 64 FRACCIÓN TERCER INCISO A, 65, 66, 67, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO CORRELATIVOS AL ARTÍCULO 38, 39 Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO: LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE QUIENES INTEGRAN LAS SIGUIENTES COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO PARA QUEDAR COMO SIGUE: COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, LA PRESIDE EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DIP. ITZEL CASTILLO ALMANZA, VOCALES: DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, DIP. MERCEDES GARCÍA MANCILLAS, DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA, DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, Y LA DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ. EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE LA PRESIDE: LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ VICEPRESIDENTE EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES, SECRETARIA, LA DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, VOCALES: LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA, DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ Y LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN QUEDÓ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRESIDE LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, VICEPRESIDENTA, LA DIP. MIRNA GRIMALDO IRACHETA, SECRETARIA, LA DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, VOCALES: EL DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, DIP. BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ Y LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. TRANSITORIO: PRIMERO; EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN

VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN Y SEGUNDO: SE ENVÍE AL EJECUTIVO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASÍ LO ACUERDAN Y SUSCRIBEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. NADA MAS PARA PEDIRLE A MIS COMPAÑEROS SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE PRESENTAR MI COMPAÑERA NANCY OLGUÍN EN EL SENTIDO DE QUE ESTAMOS ACATANDO LAS REFORMAS QUE HICIMOS AL REGLAMENTO INTERNO EL CUAL IMPACTABA A DIVERSAS COMISIONES COMO YA FUE EXPUESTO HACE UN MOMENTO Y ESTO ES NADA MAS PARA DAR CUMPLIMIENTO Y PODER EN EL CASO DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN PONERNOS A TRABAJAR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN QUE DEBA RECAER EN EL CONGRESO DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS, POR LO QUE SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA

QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS A FAVOR.

APROBADO QUE FUE EL ACUERDO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: "DIPUTADO JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- LOS **SUSCRITOS CIUDADANOS E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN IV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 122 BIS, 122 BIS1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSER EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. QUIERO

EMPEZAR SOLICITANDO UN MINUTO DE SILENCIO, CON EL DEBIDO RESPETO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE LA PEQUEÑA FÁTIMA”.

POR LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “GRACIAS. LES PIDO A TODOS QUE SE PONGAN DE PIE PARA GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO”.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO. *DESCANSE EN PAZ.*

EFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

LA C. DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, CONTINUÓ EXPRESANDO: “EN DÍAS PASADOS SORPRENDIÓ Y SACUDIÓ A UNA NACIÓN ENTERA LA NOTICIA DEL LAMENTABLE FALLECIMIENTO DE UNA NIÑA DE TAN SOLO 7 AÑOS DE VIDA, CUARTANDO ASÍ SUS SUEÑOS, ILUSIONES Y SOBRE TODO SU DERECHO A LA VIDA, QUE TANTO NOS HEMOS JACTADO DE GARANTIZARLES. ES PREOCUPANTE SABER EL GRADO DE VULNERABILIDAD EN QUE SE ENCUENTRAN NUESTROS NIÑOS, EN EL LUGAR DONDE CONSIDERAMOS QUE ESTAN RESGUARDADOS, RECIBIENDO EDUCACIÓN, EN DONDE NOSOTROS, PADRES DE FAMILIA, TENEMOS LA CONFIANZA QUE NADA LES VA A SUCEDER Y ESPERAMOS VERLOS CON BIEN AL SALIR DE CLASES. TODOS SABEMOS QUE LOS IMPREVISTOS SUCEDEN EN CUALQUIER MOMENTO Y A CUALQUIER PERSONA, NO POR LLEGAR TARDE A RECOGERLOS SIGNIFICA QUE DEJAMOS EN DESPROTECCIÓN O EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A NUESTROS HIJOS, PUESTO QUE EXISTE EL SUPUESTO QUE ESTÁN PROTEGIDOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA YA QUE, DE ACUERDO A LA SEP, TODAS LAS ESCUELAS CUENTAN CON PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS EN CASO DE QUE UN PADRE, MADRE O TUTOR NO ARRIBEN A TIEMPO A RECOGER A LOS MENORES. NO ALCANZO IMAGINAR LO QUE SINTIÓ LA MADRE DE FAMILIA AL ACUDIR A RECOGER A SU PEQUEÑA, Y POR LO QUE SE HA DICHO EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA INSTITUCIÓN SE ENCONTRABA CERRADA Y SIN NADIE QUE PUDIERA RESPONDER A SUS PREGUNTAS... QUE TRISTE.... Y QUE IMPOTENCIA DEBIÓ SENTIR ESA MUJER.

NO PODEMOS PERMITIR QUE CASOS COMO EL DE FÁTIMA SUCEDAN EN NUESTRA ENTIDAD NI EN NUESTRO PAÍS, ES POR ELLO QUE HOY Y DESDE ESTA TRIBUNA QUIERO QUE NOS COMPROMETAMOS CON NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS, CON LA VIDA EN SU MÁXIMA EXPRESIÓN, PARA QUE ÉSTE DERECHO QUE TODOS TENEMOS SEA DE ALGUNA FORMA GARANTIZADO. “LO GRAVE AQUÍ NO ES LA VIOLENCIA, LO VERDADERAMENTE PELIGROSO ES LA APATÍA”. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOMETEMOS A ESTA SOBERANÍA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.** - LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE INFORME, DIFUNDA Y VIGILE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE MENORES EN EL PLANTEL FUERA DEL HORARIO ESCOLAR, EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE IGUAL MANERA INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS MANUALES Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESCOLAR DE MANERA INMEDIATA. SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ES MUY TRISTE Y CON EL NUDO EN LA GARGANTA QUE PASEN ESTAS SITUACIONES, NO PODEMOS PERMITIRLO. YO QUIERO PEDIRLE A LA COMPAÑERA LIDIA ESTRADA QUE ME SUSCRIBA EN SU ACUERDO O EN SU EXHORTO, VAYA, Y SOLICITARLE Y RECORDARLES QUE EL DÍA 29 DE ENERO EN LA PERMANENTE NOSOTROS LOS QUE INTEGRAMOS LA PERMANENTE VOTAMOS UN EXHORTO QUE SOLICITÉ PRECISAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DONDE LE PEDÍAMOS QUE INVESTIGARA EL CASO DE LA NIÑA JESICA DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, DEL JARDÍN DE NIÑOS, “PROFA. BENITA REYES CANTÚ” DE LA NIÑA DE CINCO AÑOS QUE LAMENTABLEMENTE PERDIÓ 60% DE SU DEDITO POR UNA NEGLIGENCIA, POR ESO MISMO LE SOLICITÁBAMOS QUE EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR SE DIERA A CONOCER EN TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, LE PEDIMOS Y LE SOLICITAMOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE NOS INFORME, QUE YA

BASTA, NO PODEMOS PERMITIR ESAS NEGLIGENCIAS, ¿CON QUÉ CONFIANZA VAMOS A DEJAR A NUESTROS HIJOS EN LAS ESCUELAS?, NO PODEMOS PERMITIRLO. MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA, LE PEDIMOS A VER SI NOS PUEDE AGREGAR EL EXHORTO PARA PODER NUEVAMENTE SOLICITAR A VER SI AHORA SI TIENEN A BIEN INFORMARNOS DE ESTA SOLICITUD. GRACIAS”.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO. *FUE ACEPTADA.*

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. EL PASADO VIERNES LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CONVOCÓ A UNA MESA CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR, QUE POR CIERTO, ESTUVO MUY CONCURRIDA DE EXPERTOS Y FUNCIONARIOS DE DIFERENTES ORDENES DE GOBIERNO, DIPUTADOS OBVIAMENTE Y DIPUTADOS Y ESTA MESA UNO DE LOS PUNTOS QUE SALIÓ A COLACIÓN, FUE PRECISAMENTE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, QUE ESTOS PROTOCOLOS AMERITAN DIFUNDIRSE, AMERITAN ACTUALIZARSE, AMERITAN CAPACITAR A LOS DOCENTES, AMERITAN QUE LOS PADRES DE FAMILIA LOS CONOZCAN Y QUE LO ACEPTEN LOS PADRES DE FAMILIA, PORQUE EN ALGUNAS OCASIONES, POR EJEMPLO EN LO QUE ES EL PROGRAMA DE OPERACIÓN MOCHILA O REVISIÓN DE LA MOCHILA, FUERON LOS MISMOS PADRES LOS QUE PIDIERON A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS QUE SE RETIRARA ESTE MECANISMO DE REVISIÓN POR CONSIDERARLO INCONSTITUCIONAL. HAY MUCHAS COSAS QUE HACER PARA EVITAR ESTOS CASOS TAN DOLOROSOS Y TAN TRISTES, QUE COMO YA LO DIJERON NO DEBEN DE SUCEDER EN NUESTRO PAÍS. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA DE LA VOZ MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, PERTENECIENTES AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN

XII ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS PRESENTANDO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO** QUE COINCIDE TOTALMENTE CON EL QUE LA COMPAÑERA LIDIA ESTRADA ACABA DE EXPONER. CON CONTENIDO DE EXHORTO MEDIANTE EL CUAL SE PIDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIFUNDIR A LOS PADRES EL CONOCIMIENTO Y LA OBSERVANCIA POR TODAS LAS ESCUELAS DEL MANUAL Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESCOLAR, ASÍ COMO A EMPRENDER SU REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN; LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. DE NUEVA CUENTA LA MUERTE DE UNA MUJER ES EL MOTOR PARA HACER USO DE ESTA TRIBUNA DE REPRESENTACIÓN POPULAR. MÁS ALARMANTE Y VERDADERAMENTE TRISTE RESULTA QUE ESA MUJER ADEMÁS SEA UNA NIÑA. EL 11 DE FEBRERO DE ESTE AÑO SE REPORTÓ LA DESAPARICIÓN DE LA NIÑA FÁTIMA CECILIA TRAS NO VOLVER DE LA ESCUELA PRIMARIA EN XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO. EL CUERPO SIN VIDA DE LA PEQUEÑA DE SIETE AÑOS FUE ENCONTRADO ESTE SÁBADO 15 DE FEBRERO, CON HUELLAS DE TORTURA, NO MUY LEJOS DE LA ESCUELA A LA QUE ACUDÍA. MÁS ALLÁ DE LA JUSTICIA QUE RECLAMA LA FAMILIA Y QUE SIN DUDA DEBE DE SER SATISFECHA POR LAS AUTORIDADES, DEBEMOS TOMAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA QUE CRÍMENES TAN COBARDES COMO ESTE NO VUELVAN A SUCEDER. ¿QUÉ SE DEJÓ DE HACER? ¿EN QUÉ FALLARON LA SOCIEDAD Y EL ESTADO? ¿POR QUÉ NO SE PUDO EVITAR EL MAL EVITABLE? Y ¿POR QUÉ TUVO QUE PAGAR POR ESTAS OMISIONES UNA INOCENTE NIÑA? EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE DE 2019, DIMOS CUENTA DEL INCREMENTO EN LOS ÍNDICES DELICTIVOS DE FEMINICIDIOS EN NIÑAS Y ADOLESCENTES. NO PERMITAMOS QUE EL HALO DE LA IMPUNIDAD QUE RODEA A ESTOS CRÍMENES GENERE UN AUMENTO DE VIOLENCIA HACIA NUESTRAS NIÑAS. EL ESTADO JUSTIFICA SU ORIGEN EN LA MEDIDA EN QUE ES CAPAZ DE PROPORCIONAR SEGURIDAD A SU PUEBLO, MÁXIME CUANDO SE TRATA DE SUS NIÑOS, SOBRE LOS QUE TIENE EL INTERÉS SUPERIOR DE PROTEGER. EN EL AÑO 2015, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO AQUÍ EN NUEVO LEÓN, PUBLICÓ EL MANUAL Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESCOLAR, MISMOS QUE DEBEN DE REVISARSE Y ACTUALIZARSE ANTE LA

PRESENCIA DE NUEVAS CONDUCTAS ANTISOCIALES QUE PUEDEN LASTIMAR A NUESTROS NIÑOS. EL MANUAL Y PROTOCOLOS EN VIGENCIA CONTEMPLAN ASPECTOS COMO QUÉ HACER EN CASO DE PRESENCIA DE ALUMNOS FUERA DE SU HORARIO ESCOLAR Y TODA SU CADENA DE CUSTODIA. ESTE PROTOCOLO DEBE SER AMPLIAMENTE DIFUNDIDO A LOS PADRES Y DEBIDAMENTE OBSERVADO POR LAS ESCUELAS, PERO, ADEMÁS, DEBE DE SOMETERSE A REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA INCREMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DENTRO DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE SU RECEPCIÓN HASTA SU ENTREGA AL PADRE O PERSONA DEBIDAMENTE ACREDITADA. ADEMÁS, DEBEN INCLUIRSE NUEVOS PROTOCOLOS, TALES COMO LOS RELATIVOS A EVITAR LA PRESENCIA DE EXTRAÑOS DENTRO DE LOS PLANTELES, REGULAR Y VIGILAR PERMANENTEMENTE A LOS EXTRAÑOS AUTORIZADOS PARA ENTRAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ASEGURAR UN CINTURÓN DE SEGURIDAD ALREDEDOR DE LAS ESCUELAS, ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO EN CASO DE DISPUTAS LEGALES POR LA CUSTODIA DE LOS NIÑOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES, ENTRE OTROS. COMO EN LA MAYORÍA DE LOS PROBLEMAS SOCIALES, LA PREVENCIÓN ES EL 80% DE LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA, ES POR ELLO QUE ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, PARA SER VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE EXHORTO MEDIANTE EL CUAL SE PIDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIFUNDIR ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA Y EL CONOCIMIENTO Y LA OBSERVANCIA EN TODAS LAS ESCUELAS DEL MANUAL DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESCOLAR, ASÍ COMO A EMPRENDER SU REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SIGUIENTES ACUERDO. ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, A DIFUNDIR ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA EL CONOCIMIENTO, Y LA OBSERVANCIA EN TODAS LAS ESCUELAS, DEL MANUAL Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESCOLAR EN VIGENCIA, ASIMISMO, SE EXHORTA A EMPRENDER LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MISMO, CON EL PROPÓSITO DE CONTEMPLAR NUEVOS FENÓMENOS SOCIALES QUE PUEDEN LASTIMAR LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS NUEVOLEONESES. MONTERREY, NUEVO

LEÓN; FEBRERO DE 2019, POR LE GRUPO LEGISLATIVO, LA DE LA VOZ, DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADA LIDIA ESTRADA, EL EXHORTO ES MUY SEMEJANTE, TIENE EL MISMO PROPÓSITO, SI ESTÁ USTED DE ACUERDO EL QUE SE COMPLEMENTE AL QUE USTED ANTERIORMENTE DIO LECTURA. LE AGRADEZCO MUCHO".

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA ADICIÓN. *FUE ACEPTADA.*

NUEVAMENTE SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "NADA MÁS COMENTARLE A LA DIPUTADA QUE AGREGUE EL EXHORTO NUEVAMENTE, QUE SE SOLICITÓ EL 29 AL MISMO CASO PARA QUE POR FAVOR NOS INFORME. GRACIAS".

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADA. DIPUTADA ROSA ISELA SI ME PERMITE. EFECTIVAMENTE, ANTES QUE NO TENÍAMOS ESTE INSTRUMENTO EN QUE YA FUERA POR LEY EL QUE EL FUNCIONARIO TUVIERA QUE VENIR FORZOSAMENTE A COMPARCER CREO QUE SERÍA BUENO QUE SE LE PIDIERA A LA FUNCIONARIA, A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN QUE VINIERA A COMPARCER AL CONGRESO, PARA QUE HAGA EL COMPROMISO REAL AQUÍ ADENTRO DEL CONGRESO Y ADEMÁS, RINDA UN INFORME POR LO QUE USTED HACE CASI YA MÁS DE UN AÑO PIDIÓ, Y BUENO, NADA MÁS ESO ERA EL COMENTARIO QUE OBVIAMENTE ESTOY COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON LO QUE MIS COMPAÑERAS PLANTEARON, SIN EMBARGO, LAMENTABLEMENTE ESTO ES MÁS PROFUNDO AUNQUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN A MI ME PARECE TERRIBLE QUE NINGUNO DE LOS MAESTROS O QUE EL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DE LA ESCUELA HAYA TENIDO LA HUMANIDAD DE ESTAR CON LA NIÑA Y ACOMPAÑARLA HASTA QUE LLEGARAN POR ELLA, Y TODOS LOS COMENTARIOS, QUE SI LA MAMÁ LLEGÓ A TIEMPO O NO, SI EN OTRO PAÍS NO HUBIERA LLEGADO A TIEMPO EL NIÑO HUBIERA ESTADO JUGANDO EN EL

PARQUE, NO ESTARÍA MUERTO, ASUMAMOS QUE ES UN PAÍS FEMINICIDA, EL INCREMENTO DE FEMINICIDIOS DURANTE ESTE GOBIERNO AÚN VA MÁS A LA ALZA, EN LOS 49 DÍAS QUE LLEVAMOS DEL AÑO YA SE COMETIERON 259 FEMINICIDIOS, LO CUAL ES UN INCREMENTO MUY IMPORTANTE AL 2019. ES CUÁNTO. MUCHAS GRACIAS".

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. COINCIDO PLENAMENTE CON MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS, UN CASO MUY LAMENTABLE LA NIÑA FÁTIMA DE MÉXICO, PERO ME PREOCUPA LA ACTITUD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO EN QUE EN VARIAS OCASIONES O EN CASI TODAS LAS OCASIONES HACE CASO OMISO A LOS EXHORTOS QUE HACE ESTA SOBERANÍA. COINCIDO PLENAMENTE CON LA COMPAÑERA CLAUDIA QUE HAY QUE LLAMAR NUEVAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A COMPARRECER, PERO QUE TAMBIÉN NOS MANDE LOS EXHORTOS PORQUE NOSOTROS ESTAMOS PIDIENDO LOS PROTOCOLOS QUE DEBE HABER POR ESCRITO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NO LO PODEMOS DEJAR PASAR, TODOS LOS DÍAS NUESTROS HIJOS SE QUEDAN EN UN PLANTEL ESCOLAR Y ESTOY SEGURO QUE NOS QUEDAMOS AL MENOS CON LA IDEA DE QUE VA A ESTAR TODO BIEN, LA SITUACIÓN QUE PASÓ EN EL MUNICIPIO ESCOBEDO EN EL JARDÍN DE NIÑOS HACE ALGUNAS SEMANAS QUE HABLABA MI COMPAÑERA ROSY QUE FUE AQUÍ EN NUESTRO ESTADO FUE UN HECHO MUY LAMENTABLE Y NO ES MÁS QUE UNA MALA ACTUACIÓN DE PARTE DE LOS DIRECTIVOS DE

ESTE PLANTEL EDUCATIVO, LO SUCEDIDO EL DÍA DE AYER O ANTES DE LA SEMANA PASADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PUES NO ES NADA MÁS QUE UNA MALA ACTUACIÓN O NADA MÁS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA SINO DE TODO EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD QUE SE DEBIÓ HABER PLANTEADO EN ESE PLANTEL EDUCATIVO. ES POR ELLO QUE ESTAMOS PREOCUPADOS, PERO DEBE DE HABER PROTOCOLOS POR ESCRITO COMO LO HA VENIDO SOLICITANDO LA MAESTRA LUPITA, CUÁL ES EL PROBLEMA CON LA SECRETARÍA EDUCACIÓN QUE NO NOS HA MANDADO NADA, A QUE ES A LO QUE LE TEME LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN REALIDAD A LO MEJOR NO TIENE NADA POR ESCRITO, A LO MEJOR NO TIENE PROTOCOLOS, ESO ES LO QUE TENEMOS QUE MANDAR A CUENTA A LA SECRETARÍA PARA QUE AQUÍ VENGA Y COMPAREZCA PERO YO INVITO A TODOS MIS COMPAÑEROS A QUE APROVECHEMOS EL ESPACIO PARA EXIGIRLE QUE NOS CONTESTE LO QUE LE ESTAMOS PREGUNTANDO, PORQUE LA VEZ ANTERIOR PUES AQUÍ HACEMOS UNA PREGUNTA Y LA SEÑORA NOS CONTESTA LO QUE ELLA QUIERE Y AL FINAL TODOS LE PEDIMOS FOTO, ESO ES LO QUE MÁS ME PREOCUPA, NOS QUEDAMOS CONTENTOS CON LA RESPUESTA INCORRECTA QUE NOS DIO. ENTONCES, YO CREO QUE ES MOMENTO DE NO SOLAPAR ESTE TIPO DE ACTITUDES LA ACTITUD DE LA FUNCIONARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE NO VAMOS A PERMITIR QUE NI ELLA NI NINGÚN FUNCIONARIO DE ESTE GOBIERNO NOS IGNORE COMO NOS HAN IGNORADO LA SEÑORA Y QUE AHORA QUE SE PRESENTE LE HAGAMOS SABER TODAS LAS INQUIETUDES QUE TENEMOS DE NUESTROS NIÑOS, DE NUESTRA EDUCACIÓN, DE NUESTRAS FUTURAS GENERACIONES DE NUEVO LEÓN. ES CUÁNTO PRESIDENTA".

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA DIP. PROMOVENTE SI ACEPTABA LA ADICIÓN, *FUE ACEPTADA*.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. NADA MÁS UNIRME A ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE HACE MI COMPAÑERA LIDIA MARGARITA. ES TERRIBLE LO QUE ESTAMOS VIVIENDO, ESTA SITUACIÓN NOS CONMOCIONÓ A TODO EL PAÍS, PERO NOS

HACE QUE TENGAMOS QUE ENCENDER LAS ALERTAS EN NUESTRO ESTADO, LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SEAN MENORES DE EDAD HAN IDO EN ASCENSO Y ES MUY PERTINENTE QUE LO QUE COMENTABA MI COMPAÑERA ROSA ISELA QUE TENGAMOS QUE EXIGIR A ESTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN QUE ADEMÁS ES LA ÚNICA MUJER A NIVEL SECRETARÍA DENTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LO CUAL LO QUE ESPERAMOS DE ELLA ES QUE SEA SENSIBLE A ESTOS TEMAS Y QUE NOS AYUDE HACER UNA PREVENCIÓN DE EL SINIESTRO QUE ESTAMOS VIVIENDO DE VIOLENCIA EN EL ESTADO. YO NADA MÁS PARA COMPLEMENTAR LO QUE DECÍA MI COMPAÑERO CARLOS DE LA FUENTE RESPECTO A QUE VIENE Y NO CONTESTA Y QUÉ ES INALCANZABLE, PERO ADEMÁS PUES NO DA LAS RESPUESTAS CORRECTAS ES QUE CUANDO PRESENTÉ LA INICIATIVA DE SEXTING PARA PODER REFORMAR EL CÓDIGO PENAL LA ESTUVE BUSCANDO Y NADA MÁS PARA QUE SE DEN UNA IDEA COMPAÑEROS, ME LLEVÓ 4 MESES QUE ME RESPONDIERA Y ME DIERA UNA CITA, FUE MÁS RÁPIDO EL PROCESO LEGISLATIVO DE REFORMAR LA LEY QUE ENCONTRAR A LA SEÑORA PARA QUE, SECRETARIA, PARA QUE PUDIERA ATENDER EL LLAMADO Y PODER CONFIRMAR CIFRAS, COMPARTIR DATOS Y TENER UNA RELACIÓN CERCANA CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA SABER QUÉ ES LO QUE SUCEDÍA. ASÍ ES QUE, EN ESE SENTIDO, YO ME UNO A ESTA SOLICITUD Y BUENO PUES SÍ TENER MUY CLARO LA SECRETARIA ANTES DE QUE VENGA A ESTE RECINTO Y HACERLA QUE RESPONDA Y QUE RESPONDA CON LA VERDAD. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA".

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. UNIÉNDOME A LAMENTAR ESA SITUACIÓN EN LA CUAL TODOS DECÍAMOS QUE NO VUELVA A SUCEDER, YO QUISIERA SOLICITAR Y PROPONER A LA DIPUTADA LIDIA, QUE PUDIÉRAMOS AÑADIR PARA FORTALECER ESTE EXHORTO NO SOLAMENTE EXHORTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN SINO EXTENDER TAMBIÉN EL EXHORTO AL ING, JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN Y A LA FISCALÍA Y VOY A PROPONER ESTOS DOS PARA QUE QUEDE COMO SIGUE, YA USTEDES ANALIZARAN SI ACEPTAN MI

PROPUESTA. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA AL CIUDADANO GOBERNADO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, INGENIERO JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN A CREAR UN GRUPO INTERINSTITUCIONAL MULTIDISCIPLINARIO EN EL QUE PARTICIPEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN PÚBLICA QUE EN RAZÓN DE SUS COMPETENCIAS PUDIERAN APORTAR ELEMENTOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE MENORES A FIN DE FORTALECER EL PROTOCOLO DENOMINADO “ALERTA AMBER EN EL ESTADO”. LA SEGUNDA PROPUESTA, LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE AMPLIÉ LA PROMOCIÓN DE LA ALERTA AMBER INVITANDO A LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR EN ELLA A FIN DE HACER MÁS EFICIENTE LA LOCALIZACIÓN DE MENORES REPORTADOS COMO DESAPARECIDOS. ESTO, SABEMOS QUE LA ALERTA AMBER YA SE ACTIVA INMEDIATAMENTE EN CASOS DE NIÑOS, LA DESAPARICIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ANCIANOS, PERO SERÍA MUY BUENO EL QUE TODA LA CIUDADANÍA PUDIERA TENER MÁS O FUERA MÁS CONSENTE EN LO QUE CONSISTE A ALERTA AMBER Y PARA ELLO QUE PUDIERAN HACER UNA PROMOCIÓN DE LO QUE CONSISTE, COMO PODEMOS APOYAR, SABEMOS QUE EL APOYO DE LA CIUDADANÍA, AHORA CON LAS REDES SOCIALES SE PUEDE DIFUNDIR MÁS INMEDIATAMENTE Y LLEGAR A MÁS PERSONAS Y TODOS ESTAR ALERTAS, EN DADO CASO QUE LLEGUE ESTA SITUACIÓN LAMENTABLE QUE LLEGA A DESAPARECER ALGUNA PERSONA Y TAMBIÉN AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE TAMBIÉN CONTRIBUYA EN ESTOS PROTOCOLOS. SÍ TIENEN A BIEN EL PODER ACEPTAR LA SOLICITUD SERÍA GENIAL. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "DIPUTADA PRESIDENTA. TOTALMENTE DE ACUERDO CON TODO LO QUE SE HA DICHO. INVITAR A TODA LA SOCIEDAD A QUE NOS UNAMOS A LA CAMPAÑA "CUIDA A MI HIJO QUE YO CUIDO AL TUYO". CUANDO VEAS UN NIÑO SOLO VIGÍLALO HASTA QUE ESTÉ A SALVO NADIE VA CUIDAR A NUESTROS HIJOS MÁS QUE NOSOTROS MISMOS, PODEMOS PEDIR A LAS AUTORIDADES QUE RESPETEN LOS PROTOCOLOS QUE ESTÁ MUY BIEN, PODEMOS HACER MUCHAS COSAS Y EXIGIR A LA AUTORIDAD, PERO SI NO LES ADVERTIMOS A NUESTROS HIJOS QUE VIVIMOS EN UN MUNDO DONDE HAY GENTE MALA, DONDE HAY GENTE MALA DE VERDAD. YO NO DEJO DE PENSAR EN LA ESCENA DE FÁTIMA AGARRADA DE LA MANO DE LA ASESINA O DE LA CÓMPlice QUE SE LA ESTÁ LLEVANDO PRÁCTICAMENTE A LA MUERTE, TRAIGO ESA ESCENA GRABADA Y LA QUIERO BORRAR Y NO PUEDO ES POR ESO QUE HAY QUE NOSOTROS TAMBIÉN TENER UN PAPEL PROTAGÓNICO NUESTRAS CASAS Y SIEMPRE Y CONCIENTIZAR A NUESTROS HIJOS QUE HAY GENTE MALA QUE EN CUALQUIER MOMENTO ALGO PUEDE SUCEDER, DE REPENTE NOS PUEDEN DECIR EXAGERADOS, PERO QUE ESTAMOS VIENDO EN ESTA SOCIEDAD ESTAMOS VIENDO QUE ES UN MUNDO PRÁCTICAMENTE DE ANIMALES DONDE NO RESPETAN A LOS NIÑOS NI A LAS NIÑAS, ES MUY FÁCIL MANIPULAR UN NIÑO DE CINCO, SEIS, SIETE, OCHO AÑOS CON ENGAÑOS, CON REGALOS, HAY QUE ADVERTIRLE A LOS NIÑOS QUE NO CAIGAN EN ESO Y SOBRE TODO CUANDO VEAMOS UN NIÑO SOLO O UNA NIÑA QUE ME HA TOCADO VER EN LAS CALLES CAMINANDO NADIE SE PARA A VER QUÉ ESTÁ PASANDO, HAY QUE HACER UN EFUERZO EN AYUDAR Y SOBRE TODO HACER UNA LUCHA JUNTOS Y HERMANARNOS REALMENTE EN ESTA LUCHA POR LOS DEMÁS, NADIE LO VA HACER POR NOSOTROS, NOSOTROS COMO PADRES DE FAMILIA TENEMOS QUE HACERLO HAY QUE CUIDAR A TODOS LOS NIÑOS. GRACIAS".

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "EN EL MISMO SENTIDO DE LO QUE COMENTABA EL DIPUTADO, MI AMIGO MARCO GONZÁLEZ. HAY GENTE MALA, NADA MÁS QUE ESA GENTE MALA TAMBIÉN FUERON NIÑOS Y YO CREO QUE CONVERTIR LAS ESCUELAS ASÍ COMO EN UN CENTRO DE CÁRCEL Y QUE CON TODOS LOS PROTOCOLOS PUES TAMPOCO ES COMO QUE LA GRAN IDEA, YO LES QUERRÍA PEDIR A TODOS MIS COMPAÑEROS QUE TENGAMOS EN ESTE TIEMPO QUE VAYA A VENIR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN TENGAMOS EL COMPROMISO DE ESTUDIAR LO QUE SON LAS NUEVAS MASCULINIDADES PARA QUE PODAMOS PEDIR QUE EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMPIECEN A FORMAR NUEVAS MASCULINIDADES QUE LAS MISMAS MUJERES TERMINEMOS YA CON EL PATRIARCADO PORQUE LO QUE HA GENERADO LA VIOLENCIA QUE ESTAMOS VIVIENDO ES PRECISAMENTE EL NO ENTENDER EN LO QUE SE HA CONVERTIDO ESTE PROBLEMA TAN GRAVE DEL PATRIARCADO, TODOS LOS PROBLEMAS, LOS FEMINICIDIOS QUE ESTÁ HABIENDO CON RAZONES DE GÉNERO TIENEN SU ORIGEN AHÍ, SI NO SEGUIRÁ SIENDO DARLE UNA ASPIRINITA A LA PANDEMIA QUE TENEMOS EN MÉXICO, LAS MUJERES TENEMOS QUE RESPETAR A LOS HOMBRES, LOS HOMBRES TENEMOS QUE RESPETAR A LAS MUJERES, MIENTRAS NOS SIGAMOS AUTO FALTANDO AL RESPETO, PERMITIENDO QUE NOS FALTEN AL RESPETO Y NOSOTRAS INCLUSIVE AGREDIENDO A LAS MISMAS DE NUESTRO GÉNERO O AGREDIENDO A LOS HOMBRES Y NO APLAUDIENDO A LOS HOMBRES QUE TENGAN POSTURAS FEMINISTAS Y SOLIDARIAS ESTO VA A SEGUIR CRECIENDO, VEAMOS LOS NIVELES A LOS QUE HEMOS LLEGADO, ENTONCES, POR FAVOR, LA HUMANIDAD ESTÁ DESCOMPUESTA, ESTO NO SE TRATA DE SEXISMOS ES UN PROGRAMA DE NUEVAS MASCULINIDADES QUE YA SE HA LLEVADO EN OTROS PAÍSES CON MUCHO ÉXITO. ES TODO MI COMENTARIO. GRACIAS".

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE SECUNDAR A MI COMPAÑERA LIDIA ESTRADA Y A TODOS LOS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIERON EN LA

VOZ, YO LOS SECUNDO. LA SEGURIDAD DE NUESTRAS NIÑAS Y NUESTROS NIÑOS PRINCIPALMENTE DEBÍA SER LA CASA, DEBÍA SER TAMBIÉN LA ESCUELA, PERO QUE SUCEDA TAMBIÉN EN LOS LUGARES PÚBLICOS, ¿EN QUÉ SOCIEDAD ESTAMOS VIVIENDO?, ¿QUÉ IMPORTANCIA LE ESTAMOS DANDO A LA PROTECCIÓN Y AL CUIDADO DE NUESTRAS NIÑAS Y NUESTROS NIÑOS ACTUALMENTE? Y YO QUISIERA EXTENDER AHORITA EL MINUTO QUE TUVIMOS DE SILENCIO, NO SOLAMENTE PARA FÁTIMA CECILIA QUE DE VERDAD ME LLEGÓ AL CORAZÓN PORQUE TIENE PRECISAMENTE LA EDAD DE MI HIJA VICTORIA Y AL IGUAL QUE USTEDES ME COMMUEVE MUCHÍSIMO, PERO TAMBIÉN QUE SEAMOS CONSIENTES QUE COMO ESTE CASO TENEMOS TRES AL DÍA, MUEREN TRES NIÑOS EN MÉXICO EL Y COMO EL DÍA DE HOY AFORTUNADAMENTE FÁTIMA CECILIA TRASCENDIÓ EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AHORITA ESTAMOS DEBATIENDO ESTO, PERO TENEMOS 3 NIÑOS ASESINADOS DIARIAMENTE EN MÉXICO Y TENEMOS 44 EN EL ESTADO NUEVO LEÓN, 44 NIÑAS Y NIÑOS EN MENOS DE UN AÑO QUE HAN SIDO ASESINADOS, 11 DE ELLOS EN MANOS DE SUS MADRES, DE SUS PADRES, DE SUS PADRASTROS CÓMO FUE EL CASO DE JONATAN URIEL DE APODACA, DE 6 AÑOS, ESE CASO NO TRASCENDIÓ COMO FÁTIMA CECILIA DESAFORTUNADAMENTE SOLO QUEDÓ A NIVEL LOCAL, SOLAMENTE LO CUBRIERON PERO ESTO LO ESTAMOS VIVIENDO A DIARIO, TENEMOS QUE PREGUNTARNOS QUÉ ES LO QUE ESTAMOS HACIENDO Y AL MENOS EN NUESTRA PARTE COMO LEGISLADORES, ¿QUÉ ES LO QUE TENEMOS QUE SEGUIR AVANZANDO PARA ERRADICAR CUALQUIER TIPO DE VULNERACIÓN Y DE VIOLENCIA CONTRA NUESTRAS NIÑAS Y NUESTROS NIÑOS?. YO SOLAMENTE LES DEJO ESTO SOBRE LA MESA DE QUE SE UNAN A AQUELLAS INICIATIVAS QUE PRESENTAMOS Y QUE LEJOS DE ESTAR CRITICANDO O DE HACER HASTA MEMES, INCLUSIVE, YO CREO QUE NO SENSIBILICEMOS Y QUE NO LLEGUEMOS A ESTAS CONSECUENCIAS. SE QUE EL CASO DE FÁTIMA CECILIA FUE UN CASO CON OTRO TIPO DE CIRCUNSTANCIAS, PERO YO LES DIGO AL DÍA DE HOY 11 NIÑAS Y NIÑOS, AQUÍ, AQUÍ NO SE VAYAN TAN LEJOS, AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HAN MUERTO EN MANOS DE SUS MALES Y DE SUS PADRES Y DE SUS CUIDADORES. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA".

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. PARA SUMARME A LA PREOCUPACIÓN Y PROPUESTA DE MI COMPAÑERA LIDIA MARGARITA. ESCUCHÉ TODAS LAS INTERVENCIONES Y CREO QUE VAMOS A ESTAR DE ACUERDO EN QUE ESTAMOS EN UNA TREMENDA CRISIS CIVILIZATORIA NO SOLAMENTE DE VIOLENCIA SINO DE MUCHAS OTRAS COSAS. ENTONCES, PARA SER CONCRETOS A QUE NO PERDAMOS EL HILO, NO SOLAMENTE SEAMOS REACTIVOS O COYUNTURALES Y QUE VAYAMOS ENFOCANDO TODAS LAS INICIATIVAS, TODAS LAS PROPUESTAS NUESTRAS HACIA ESO, HACIA SOLUCIONES Y QUE TENGAN UN ENFOQUE DE SALUD MENTAL Y DE OTRAS ARISTAS QUE TIENE LA PROBLEMÁTICA PORQUE NO SOLAMENTE ES EXIGIR JUSTICIA POR SUPUESTO QUE DEBE HABER JUSTICIA, PERO TAMBIÉN ESTÁ LAS SITUACIONES MUY CLARAS QUE COMO MUEREN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD Y EN TODOS LOS ESTADOS. ENTONCES, EN QUE NO PERDAMOS EL RUMBO, QUE NO HAGAMOS TANTAS INICIATIVAS, PORQUE SI ALGO HAY ES QUE HAY DEMASIADAS INICIATIVAS DE LEY, HAY DEMASIADAS LEYES Y MUCHOS ESTÁN PIDIENDO QUE HAYA MÁS CÁRCELES Y ES OBSOLETO, EN EL MUNDO LAS CÁRCELES SON OBSOLETAS YA, LA IDEA DE LAS CÁRCELES MÁS BIEN ES LA PREVENCIÓN, ES LA SALUD DE LA ATENCIÓN MENTAL A ESOS QUE FUERON NIÑOS TAMBIÉN Y NO FUERON CURADOS Y HOY ESTÁN ASESINANDO NIÑOS. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "MUCHÍSIMAS GRACIAS PRESIDENTA. HE ESCUCHADO CADA UNA LOS POSICIONAMIENTOS DE MIS COMPAÑEROS COINCIDO PLENAMENTE CON TODAS Y CON TODOS. CONSIDERO QUE TENEMOS QUE ENDURECER LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS QUE COMETAN ESTOS DELITOS TAN ATROCES, INCLUSO ME ATREVO A PROPONER LA PENA DE MUERTE, NO ES POSIBLE, NO ES POSIBLE QUE SE PERMITA ESTO TAN GRAVE EN NUESTRO ESTADO. Y BIEN, ME SUMO Y ME SUSCRIBO TAMBIÉN A LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA PROMOVENTE Y ES SIMPLEMENTE TERRIBLE LO QUE SUCEDA EN NUESTRO ESTADO EN DATOS DUROS NO SOLAMENTE DE ESTE CRIMEN ATROZ SINO DE TODOS LOS DEMÁS ASESINATOS A NIÑOS Y NIÑAS EN NUESTRO ESTADO Y EN MÉXICO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA, SOLAMENTE PARA VER SI ME PUDIERAN, TOTALMENTE DE ACUERDO CON TODO LO QUE HAN COMENTADO MIS COMPAÑEROS, CREO QUE ES UN TEMA QUE REALMENTE NOS CONMOVIÓ A TODOS, TODOS TENEMOS HIJOS Y SI ES MUY COMPLICADO Y MÁS COMO NO QUEREMOS QUE SUCEDA AQUÍ EN EL ESTADO, SI SUCEDA COMO BIEN LO COMENTA MARLENE, PUES A VECES NO NOS ENTERAMOS. ENTONCES, COINCIDO TOTALMENTE CON MIS COMPAÑEROS, PERO ME GUSTARÍA SABER TEXTUALMENTE QUE ES LO QUE VAMOS A APROBAR".

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARIA DIERA LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO CON ADICIONES ACEPTADAS.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: "PRESIDENTA, VOY A LEER EL ACUERDO EL QUE VAMOS A ESTAR VOTANDO. ACUERDO PRIMERO: LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDA ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE INFORME, DIFUNDA Y VIGILE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE

MENORES EN EL PLANTEL FUERA DEL HORARIO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE IGUAL MANERA, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS MANUALES DE PROTOCOLO Y SEGURIDAD ESCOLAR DE MANERA INMEDIATA. SEGUNDO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN A DIFUNDIR ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA EL CONOCIMIENTO Y LA OBSERVANCIA EN TODAS LAS ESCUELAS DEL MANUAL Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESCOLAR EN VIGENCIA. ASÍ MISMO SE EXHORTA A EMPRENDER LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MISMO CON EL PROPÓSITO DE CONTEMPLAR NUEVOS FENÓMENOS SOCIALES QUE PUEDAN LASTIMAR LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS NUEVOLEONESES. TERCERO: LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN A CREAR UN GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO EN EL QUE PARTICIPEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE EN RAZÓN DE SUS COMPETENCIAS PUDIERAN APORTAR ELEMENTOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE MENORES A FIN DE FORTALECER EL PROTOCOLO DENOMINADO ALERTA AMBER EN EL ESTADO. CUARTO: LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE AMPLIÉ LA PROMOCIÓN DE LA ALERTA AMBER INVITANDO A LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR DE ELLA A FIN DE HACER MÁS EFICIENTE LA LOCALIZACIÓN DE MENORES REPORTADOS COMO DESAPARECIDOS. QUINTO, SERÍA AGREGAR EL ACUERDO QUE SE PRESENTÓ EL 29 DE LA PERMANENTE SOBRE, PARA QUE SE ADHIERA EL ACUERDO QUE SE HABÍA PRESENTADO SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD. EL SEXTO SERÍA LA COMPARCENCIA EN EL PLENO DEL CONGRESO EL MARTES 25 FEBRERO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL DÍA DE HOY, ENTRA EN VIGOR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO 172, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019. DICHA NORMA CONTIENE LOS “*LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE DE CALIDAD DEL AIRE Y RIESGOS A LA SALUD*”, EN CUYOS CONSIDERANDOS SE RECONOCE QUE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE REPRESENTA EL MAYOR RIESGO AMBIENTAL PARA LA SALUD. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LOS DIVERSOS ESTUDIOS EXPERIMENTALES Y EPIDEMIOLÓGICOS EN HUMANOS, LOS CUALES HAN SEÑALADO QUE LA EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES EN EL AMBIENTE ESTÁ ASOCIADA CON UNA AMPLIA GAMA DE EFECTOS ADVERSOS QUE AFECTAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL Y DE LOS GRUPOS VULNERABLES, PRINCIPALMENTE LOS NIÑOS, MUJERES EN

GESTACIÓN Y ADULTOS MAYORES, SOBRE TODO SI PADECEN DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES. VALE LA PENA MENCIONAR QUE UN ESTUDIO A NIVEL GLOBAL PUBLICADO EN EL 2010 POR EL INSTITUTO DE MÉTRICAS Y EVALUACIÓN DE SALUD (UNIVERSIDAD DE WASHINGTON) UBICÓ A LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE COMO LA SÉPTIMA CAUSA DE MUERTE EN EL MUNDO CON APROXIMADAMENTE 3.2 MILLONES DE MUERTES ATRIBUIBLES. EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE SE UBICÓ COMO LA ONCEAVA CAUSA DE MUERTE, CON MÁS DE 45 MIL MUERTES ATRIBUIBLES; MIENTRAS QUE PARA MÉXICO REPRESENTÓ LA NOVENA CAUSA DE MUERTE, CON MÁS DE 20 MIL MUERTES ATRIBUIBLES. BAJO TALES CONSIDERACIONES LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RECONOCE LA OBLIGACIÓN DE MONITOREAR LA CALIDAD DEL AIRE, DE COMUNICAR LOS RESULTADOS A LA POBLACIÓN Y LOGRAR QUE ESTA INFORMACIÓN TENGA MAYOR UTILIDAD, VINCULÁNDOLA CON LOS EFECTOS QUE TIENEN PARA LA SALUD, EXPRESADO LOS NIVELES DE RIESGO ASOCIADOS A LA CALIDAD DE AIRE. DE ESTA MANERA SE CONTRIBUIRÁ A QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR LOS GRUPOS CONSIDERADOS COMO SENSIBLES, PUEDAN UTILIZAR EFICAZMENTE LA INFORMACIÓN BRINDADA PARA TOMAR MEDIDAS PARA PRESERVAR SU SALUD. CONFIAMOS QUE CON ESTOS LINEAMIENTOS ELABORADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) LAS AUTORIDADES EN EL TERRITORIO NACIONAL PODRÁN, DE MANERA UNIFICADA, DIFUNDIR DE MANERA CLARA, OPORTUNA Y CONTINUA EL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AIRE, LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EXPOSICIÓN A LOS CONTAMINANTES DEL AIRE Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SE RECOMIENDA TOMAR PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN A LOS MISMOS. ESTA NORMA VIENE A OBLIGAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A HOMOLOGAR LA MEDICIÓN DE ÍNDICES CONTAMINANTES EMITIDOS POR LAS UNIDADES DE MONITOREO QUE MANEJE CADA ESTADO, NO SOLO PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN SINO TAMBIÉN PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS INTEGRALES DE COMBATE A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBIÓ DE HABER PRESENTADO AL 20 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO UNA ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE DIFUSIÓN DEL ÍNDICE AIRE Y SALUD Y DONDE SE ESTABLEZCAN LOS MEDIOS

DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PONDRA A DISPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN DE LAS BANDAS ASOCIADAS A CINCO COLORES PARA SU CLASIFICACIÓN (VERDE, AMARILLO, NARANJA, ROJO Y MORADO). LOS INFORMES QUE DEBERÁ EMITIR EL ESTADO ES CON EL FIN DE CONOCER EL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AIRE (BUENA, ACEPTABLE, MALA, MUY MALA Y EXTREMADAMENTE MALA), EL NIVEL DE RIESGO ASOCIADO (PROBABLES DAÑOS A LA SALUD, DEPENDIENDO SI EL RIESGO ES BAJO, MODERADO, ALTO, MUY ALTO O EXTREMADAMENTE ALTO) Y LAS RECOMENDACIONES DE LAS ACCIONES A ADOPTAR. NOS CONGRATULAMOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTOS LINEAMIENTOS QUE NOS PERMITIRÁN OBTENER UNA HERRAMIENTA UNIFICADA INTERESTATAL CONTRA EL MAYOR RIESGO AMBIENTAL PARA LA SALUD, RIESGO QUE NOS PERJUDICA A TODOS POR IGUAL COMO LO ES, LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, HERRAMIENTA EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE COTIDIANAMENTE ESTÁ EXPUESTA A DIFERENTES NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN NUESTRO PAÍS. ES CUANTO PRESIDENTA".

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO Y AL ESTAR POR CUMPLIRSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, **SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE EXTENDERLO HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: "BUENO, FELICITAR A TODOS MIS COMPAÑEROS PORQUE ME DIO MUCHO GUSTO VER QUE TODO MUNDO ESTABA EN LA MISMA SINTONÍA Y CON LAS GANAS DE LEGISLAR POR NUEVO LEÓN PARA HACER EL CAMBIO, POR NUESTROS NIÑOS. HACE RATO ESTUVIMOS PLATICANDO DEL CASO DE FÁTIMA A NIVEL LOCAL Y ESTO TIENE

QUE VER UN POQUITO CON EL TEMA NACIONAL. HONORABLE ASAMBLEA: NUEVAMENTE, Y TAL COMO ME PRESENTÉ ANTE USTEDES HACE APENAS EL PASADO MIÉRCOLES, CON UN PROFUNDO DOLOR, QUE ESTOY CIERTA LA MAYORÍA DE USTEDES COMPARTE CONMIGO, EL DÍA DE HOY QUIERO DAR UN MENSAJE DE SOLIDARIDAD CON LA FAMILIA DE **FÁTIMA**, UNA NIÑA DE APENAS SIETE AÑOS, COBARDEMENTE ASESINADA HACE UNOS DÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ADEMÁS DE LA TRAGEDIA QUE EL HECHO EN SÍ REPRESENTA, QUE LLENA DE LUTO E INDIGNACIÓN NO SOLO A LA FAMILIA DE ESTA PEQUEÑA, SINO A TODA LA SOCIEDAD MEXICANA EN GENERAL, RESULTA POR DEMÁS ABERRANTE QUE, NUEVAMENTE, EN UNA TENDENCIA QUE LAMENTABLEMENTE HA INVADIDO A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO EN NUESTRO PAÍS, SE PRETENDA CRIMINALIZAR EL ENTORNO DE LA VÍCTIMA, Y A SUS FAMILIARES. DE ACUERDO A UNA TARJETA INFORMATIVA EMITIDA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CIRCULADA EL DÍA DE AYER 17 DE FEBRERO DE 2020, EL SISTEMA DIF DE DICHA CAPITAL, INFORMÓ DE LA EXISTENCIA DE UN EXPEDIENTE DEL CASO DE LA FAMILIA DE APELLIDOS ANTÓN FERNÁNDEZ, RESIDENTE EN XOCHIMILCO, EN NOVIEMBRE DE 2015, REFIRIÉNDOSE A LA FAMILIA DE FÁTIMA. LA CITADA COMUNICACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONTINÚA DICIENDO QUE, CITO TEXTUAL: *“Dicho reporte fue interpuesto por un cercano a la familia, en el mismo refieren problemas en el círculo familiar, descuido y maltrato emocional hacia un niño y dos niñas, una de ellas de iniciales F.C.A.A., que entonces tenía dos años de edad”*. LAS SIGLAS PRESUNTAMENTE COINCIDEN CON LAS DE LA DIFUNTA PEQUEÑA. CONTINÚA DICIENDO EL REPORTE, QUE *“un trabajador social del DIF de la Ciudad de México, asistió al domicilio localizando a la señora M.M.A.F., quien informó que estaba siendo atendida por una trabajadora social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF NACIONAL). Después de esta revisión se anexó al expediente una copia del citatorio de DIF NACIONAL*. (CONCLUYO CITA) LLAMA LA ATENCIÓN QUE, DESDE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS, TRASCIENDE LA INTENCIÓN DE CRIMINALIZAR EL ENTORNO DE LA VÍCTIMA, Y SIN PRUEBAS AFIRMAN QUE, EN UNA DENUNCIA, - DE LA CUAL NO

SE MUESTRA EVIDENCIA ALGUNA -, SE REFIRIERON POR PARTE DE “UN CERCANO A LA FAMILIA” PROBLEMAS EN EL CÍRCULO FAMILIAR, DESCUIDO Y MALTRATO EMOCIONAL HACIA UN NIÑO Y DOS NIÑAS. LAMENTABLEMENTE, VUELVE A QUEDAR DE MANIFIESTO, EN ESTE TIPO DE SUCESOS QUE CAUSAN CONSTERNACIÓN EN LA SOCIEDAD, QUE LA SALIDA MÁS CÓMODA DE LA AUTORIDAD, SEA DEL NIVEL QUE SEA, ES LA REVICTIMIZACIÓN A LA FAMILIA, SIN NINGÚN RESPETO POR EL DUELO QUE UNA SITUACIÓN DE ESTE TIPO LA ENVUELVE, Y AFECTA SU CAPACIDAD DE RACIOCINIO Y DEBIDA DEFENSA. CONDENAR MEDIÁTICAMENTE Y POR ANTICIPADO A LA MAMÁ, NO NECESARIAMENTE POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SINO POR FUNCIONARIOS DE SEGUNDO O TERCER NIVEL, ES UNA MUESTRA MÁS DE LA DEUDA QUE EL APARATO PÚBLICO EN GENERAL, TIENE NO SOLO CON LAS VÍCTIMAS DEL DELITO, SINO CON SU ENTORNO MÁS CERCANO. LAMENTABLEMENTE, EL COMUNICADO OFICIAL CONCLUYE DICENDO, EN UNA ESPECIE DE LAVATORIO DE MANOS, QUE EN FEBRERO DE 2016 DIO POR CONCLUIDO EL EXPEDIENTE, YA QUE EN NOVIEMBRE DE 2015 EL DIF DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONCLUYÓ QUE LA MAMÁ DE FÁTIMA ESTABA SIENDO ATENDIDA POR UNA TRABAJADORA SOCIAL DEL DIF NACIONAL, QUIEN YA TENÍA EL MISMO REPORTE DE PRESUNTO MALTRATO, Y REALIZABA INTERVENCIÓN SOCIAL. NO OBSTANTE, NUEVAMENTE EN JULIO DE 2017, SE RECIBIÓ UNA NUEVA COMUNICACIÓN EN EL DIF DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR PARTE DE UNA PRESUNTA TÍA DE LA MENOR, ENTONCES DE CUATRO AÑOS DE EDAD, EN DONDE SEÑALÓ QUE EXISTÍA “DESCUIDO Y NEGLIGENCIA GENERADO POR LA PROGENITORA Y PADRASTRO, Y SOLICITÓ ORIENTACIÓN PARA EL PROCESO DE GUARDA Y CUSTODIA DE SUS SOBRINOS, MISMO QUE SE LE PROPORCIONÓ”. Y LO PEOR, ES QUE EL MISMO DOCUMENTO PÚBLICO ADMITE QUE POSTERIOR A ESA FECHA, ES DECIR, JULIO DE 2017, NO SE TIENE NINGUNA INTERACCIÓN CON LA SOLICITANTE. ES DECIR, TENIENDO TODAS LAS EVIDENCIAS DE UN PRESUNTO CASO DE MALTRATO INFANTIL, NO SOLO EL DIF NACIONAL SINO EL DIF DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EVADIERON SU RESPONSABILIDAD Y NO SOLO NO LE DIERON SEGUIMIENTO AL CASO, SINO QUE, ADEMÁS, USARON UN EXPEDIENTE PARA EXHIBIR, A MANERA DE JUSTIFICANTE O PALIATIVO, EL PRESUNTO HISTORIAL DE LA FAMILIA DE LA

VÍCTIMA. SITUACIONES COMO ESTA SOLO NOS LLEVAN A CONCLUIR QUE MIENTRAS NO SIGAMOS LUCHANDO CADA DÍA MÁS POR HACER VISIBLE EL FENÓMENO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y SOCIAL, LA AUTORIDAD SEGUIRÁ RESPONDiendo DE FORMA INSENSIBLE, REACTIVA Y EVASIVA. NO SOLO LOS GOBIERNOS QUE YA SE FUERON, SINO LOS QUE LLEGARON, DEBEN DE TENER EN CUENTA QUE NO ES UNA, NI DOS. SON MUCHAS. Y LA AUTORIDAD ESTÁ OBLIGADA A TRABAJAR CON LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS, EN EL ACCESO A LA JUSTICIA. NO CRIMINALIZARLA NI JUZGARLA A *PRIORI*, SIN ELEMENTOS, Y LO PEOR DE TODO, ENFRENTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUIENES TAMBIÉN DEBERÁN DE ENCONTRAR EN ESTE Y LOS RECIENTES CASOS QUE NOS HAN ESTREMECIDO A TODOS, LAS FORMAS CORRECTAS PARA CONSTRUIR UNA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS DE TODAS Y DE TODOS, PRINCIPALMENTE, DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: ELLOS SON LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE ESTE ESTADO DE DISOLUCIÓN SOCIAL QUE TODOS NOSOTROS HEMOS CONSTRUIDO. POR INGRID, POR ABRIL, POR FÁTIMA Y POR TODAS LAS QUE YA NO ESTÁN Y POR SUS FAMILIAS QUE LO ÚNICO QUE LAS MANTIENE VIVAS ES LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA, Y, AQUÍ AGREGO TAMBIÉN AL PEQUEÑO JONATÁN. NECESITAMOS PRESERVAR LA MEMORIA, HONORARLA Y NO SEGUIR PERMITIENDO QUE LA AUTORIDA REVICTAMICE A LAS FAMILIAS. ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. LA JUSTICIA ES EL BIEN DESEADO MÁS DESEADO EN ESTE PAÍS, PERO ES UNO DE LOS QUE MENOS NOS ESFORZAMOS POR CONSEGUIR. BUSCAR LA JUSTICIA IMPLICA UN EJERCICIO DE VALENTÍA Y DE OBJETIVIDAD AL MISMO TIEMPO: NO BASTA SENTIRSE AGRAVIADO, SINO QUE HAY QUE SABER EXACTAMENTE CUÁL ES LA REACCIÓN QUE CORRESPONDE A ESE AGRAVIO. POR ESO, NO PUEDO SINO FELICITAR AL LICENCIADO LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, POR LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA EL DÍA DE AYER ANTE LA POSIBLE AFECTACIÓN AL ERARIO POR APROXIMADAMENTE 2 MILLONES DE PESOS, OCURRIDO DURANTE LA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR. SE PRESUME LA REALIZACIÓN DE UNA “COMPRA FANTASMA” DE UN SOFTWARE DESTINADO PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL MUNICIPIO, YA QUE LA CONTRALORÍA INTERNA DETERMINÓ MEDIANTE UNA INVESTIGACIÓN REALIZADA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO QUE DICHO SOFTWARE NO HABÍA SIDO ENTREGADO, A PESAR DE EXISTIR REGISTRO DEL CONTRATO Y LOS PAGOS CORRESPONDIENTES. LOS RECURSOS PROVIENEN DEL FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, RELACIONADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS

- FOLIO FNE-180605-C1-5-000048140,
- RUBRO: B3. SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN,
- PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE TRÁMITES EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS.

AHORA BIEN, LOS CIUDADANOS GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y DOMINGO RAMIRO SALAS SALAZAR EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018, CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UN PROVEEDOR POR LA “ADQUISICIÓN O DESARROLLO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN”. NO OBSTANTE, EN EL ACTA NÚMERO 74 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2018, SE APRECIA QUE SE FACULTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE INSTANCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, RECURSOS ECONÓMICOS PARA APOYAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO NO PARA CONTRATARSE Y COMPROMETER A LA ADMINISTRACIÓN A UN PERÍODO MAYOR AL DE SU GESTIÓN ES DECIR DEL 2015 – 2018. TODAS ESTAS IRREGULARIDADES PONEN EN RIESGO LA POSIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO ACCEDA NUEVOS FINANCIAMIENTOS CON LA AUTORIDAD FEDERAL. COMO PODEMOS VER, LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TIENE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA SUPONER UNA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO, POR LO QUE ESTA DENUNCIA ES UN ACTO TRASCENDENTAL SI LO ENTENDEMOS COMO EL EJERCICIO DE ESAS

ATRIBUCIONES QUE MUCHAS VECES, POR MIEDO A QUEBRANTAR COMPROMISOS POLÍTICOS, LAS AUTORIDADES NO REALIZAN. MI RECONOCIMIENTO AL LICENCIADO LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO POR LAS ACCIONES EMPRENDIDAS. CONFIAMOS EN QUE PREVALECERÁ LA JUSTICIA EN BENEFICIO DE LA GENTE DE MONTEMORELOS. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE FEBRERO DE 2020 Y LA DE LA VOZ DIPUTADA DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA AGRADECE EL POSICIONAMIENTO PROMOVIDO POR NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. DIPUTADO PRESIDENTE SOLICITO EL APOYO DE MEDIOS AUDIOVISUALES PARA APOYAR ESTA PRESENTACIÓN”.

EL PRESIDENTE PIDIÓ A LA OFICIALÍA MAYOR ATENDER LA PETICIÓN.

AL MISMO TIEMPO QUE SE PROYECTAN LAS IMÁGENES DE APOYO, EL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, CONTINUÓ: “MUCHAS GRACIAS. HOY 18 DE FEBRERO RECORDAMOS UNA MADRUGADA TRÁGICA HACE 44 AÑOS, LO QUE ESTAMOS VIENDO EN PANTALLA SON LOS REPORTES PERIODÍSTICOS Y LAS GRABACIONES EN VIDEO DE AQUELLOS TRÁGICOS ACONTECIMIENTOS, PARA NOSOTROS AQUELLO REPRESENTÓ LA VANGUARDIA Y LA AVANZADA EN LA LUCHA POR EL DERECHO A LA VIVIENDA DE LOS SECTORES MARGINADOS. HACE 44 AÑOS POLICÍAS GRANADEROS DE LA ENTONCES DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DISPARARON A MANSALVA CONTRA POSESIONARIO Y SUS FAMILIAS EN EL PREDIO SAN ÁNGEL NORTE DE LA COLONIA GRANJA SANITARIA, HOY VALLE DE SANTA LUCÍA, 5 MUERTOS Y MÁS DE 15 HERIDOS FUE EL SALDO QUE AUMENTÓ AL DÍA SIGUIENTE AL FALLECER UNO DE LOS HERIDOS, LAS CAUSAS QUE DETONARON LA MASACRE FUERON LAS TENSIONES QUE HABÍAN SURGIDO SEMANAS ANTES POR EL PROYECTO DE FOMERREY PARA URBANIZAR EL PREDIO Y POR EL CONFLICTO ENTRE VECINOS SOBRE LA FORMA CÓMO SE PROYECTABA ESTA URBANIZACIÓN,

PARA ALGUNOS DE LOS VECINOS HABÍA UN PLAN CON MAÑA Y SEÑALABA QUE EXISTÍA LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVIDIR A COLONOS ALTAMENTE POLITIZADOS Y UNIDOS EN UNA POSICIÓN DISIDENTE. LAS AVERIGUACIONES POLICIAZAS, LA VERSIÓN OFICIAL DECÍA QUE LOS POSESIONARIOS HABÍAN ATACADO A LOS POLICÍAS Y PRETENDIERON PRESENTAR COMO PRUEBA AGUJEROS DE BALA QUE PRESENTABAN LAS PATRULLAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CON LO QUE NO CONTÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTE TIEMPO, NI LOS POLICÍAS DE ESE TIEMPO ES QUE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA MILITAR EN ESE TIEMPO AL MANDO DEL CAPITÁN GILBERTO CARRETERO FUE TESTIGO DE CÓMO LOS MISMOS POLICÍAS DISPARABAN CONTRA SUS PATRULLAS EN EL CRUCE DE LAS CALLES GONZALITOS Y RUIZ CORTINES, GRACIAS A LA DECISIÓN DEL COMANDANTE DE LA SÉPTIMA ZONA MILITAR DE ESE TIEMPO, EL GENERAL LIMÓN JARA LA VERSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA POLICÍA DE QUE HABÍAN SIDO ATACADOS A PEDRADAS POLICÍAS ARMADOS CON M1 ESA VERSIÓN NO PROSPERÓ Y SOBREVIVIÓ LA VERSIÓN DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO, ESA MATANZA DEL 18 DE FEBRERO OCASIONÓ QUE SE ORGANIZARAN LAS COLONIAS POPULARES Y QUE MESES DESPUÉS EL DOMINGO PRIMERO DE AGOSTO DE 1976 SURGIERA UNA ORGANIZACIÓN QUE AL DÍA DE HOY SIGUE FUNCIONANDO Y QUÉ ES EL FRENTE POPULAR TIERRA Y LIBERTAD, UNA EXPRESIÓN DE ORGANIZACIÓN QUE A LO LARGO DE MÁS DE CUATRO DÉCADAS HA SIDO LA MATRIZ PARA QUE SURJAN NO SÓLO COLONIAS ORGANIZADAS SINO PROYECTOS EDUCATIVOS DE ALCANCE Y RENOMBRE MUNDIAL ENTRE LOS QUE PODEMOS MENCIONAR MÁS DE 200 ESCUELAS PRIMARIAS Y PREPARATORIAS, LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL QUE AÚN SIGUEN LLEVANDO EL NOMBRE DE FRENTE POPULAR TIERRA Y LIBERTAD, LA PREPARATORIA EMILIANO ZAPATA QUÉ ES LA MÁS GRANDE DE AMÉRICA LATINA Y QUE POR SÍ SOLA HOY ATIENDE A CASI EL 5% DE LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DESDE LUEGO LA UNIVERSIDAD EMILIANO ZAPATA. TODOS ESTOS PROYECTOS EDUCATIVOS SURGIERON DENTRO DE ESA MATRIZ QUE SURGIERON DENTRO DE LA INDIGNACIÓN DE LOS POBLADORES QUE FUERON OBJETO DE ESE ATAQUE. HOY NUESTRO RECONOCIMIENTO PARA LOS POBLADORES QUE

ENCONTRARON UNA ORGANIZACIÓN. HOY QUEREMOS DEJAR TESTIMONIO DE NUESTRO RECONOCIMIENTO PARA LOS POBLADORES QUE EN ESA OCASIÓN SE UNIFICARON NO SE DEJARON DOBLAR POR EL GOBIERNO Y QUE AL CONTRARIO DIERON UN PASO ADELANTE PARA HOY CREAR UNA ORGANIZACIÓN QUE AÚN HOY SIGUE SIENDO EJEMPLO DE ORGANIZACIÓN. HOY EN LA TARDE EL FRENTE POPULAR TIERRA Y LIBERTAD COMO DESDE HACE 43 AÑOS SALDRÁ A RECORDAR POR LAS CALLES DEL CENTRO DE MONTERREY A RECORDAR LA MEMORIA DE QUIENES CAYERON BAJO LAS BALAS DE LA POLICÍA EN ESA OCASIÓN. MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA AGRADECE EL POSICIONAMIENTO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. **MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, DIPUTADA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122 BIS Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR SOLICITUD DE **PUNTO DE ACUERDO**, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE TENGA BIEN REMITIR EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 24 DE FEBRERO DE 2017; ADEMÁS, DE QUE SE SIRVA CONVOCAR A LA BREVEDAD, A LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA

LABORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE INICIAR LOS TRABAJOS PARA LOS QUE FUE CREADA DICHA COMISIÓN EJECUTIVA. SIRVE DE FUNDAMENTO A ESTA INICIATIVA, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL 24 DE FEBRERO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA LABORAL. LA CITADA REFORMA CONSTITUCIONAL ESTABLECE ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, QUE **LA RESOLUCIÓN DE LAS DIFERENCIAS O LOS CONFLICTOS ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES ESTARÁ A CARGO DE LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS;** ADICIONALMENTE, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XX DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **SE INDICA QUE ANTES DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES LABORALES, LOS TRABAJADORES Y PATRONES DEBERÁN ASISTIR A UNA INSTANCIA CONCILIATORIA.** SE AGREGA QUE DICHA INSTANCIA EN EL ÁMBITO LOCAL ESTARÁ A CARGO DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN ESPECIALIZADOS E IMPARIALES QUE INSTITUYAN PARA TAL EFECTO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MISMOS QUE CONTARÁN CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, PARA LO CUAL, LAS LEYES LOCALES DEBERÁN DETERMINAR SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA REFORMA ALUDIDA, ESTABLECE QUE: **“EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES LEGISLATIVAS QUE CORRESPONDAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO, DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO”.** EN CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO CONSTITUCIONAL, LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL SEIS DE MARZO DE 2018, APROBÓ EL DECRETO NO 361, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 63, 85 Y 94, EN RELACIÓN CON LA JUSTICIA LABORAL. EL MENCIONADO DECRETO SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL CUATRO DE ABRIL DE 2018. POR OTRA PARTE, ALGUNAS LEGISLATURAS COMO LAS DE COAHUILA, CAMPECHE, CHIHUAHUA, HIDALGO Y ESTADO DE

MÉXICO, APROBARON SUS RESPECTIVOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL, CON BASE EN UNA INICIATIVA REMITIDA POR LOS GOBERNADORES DE LAS MENCIONADAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ADICIONALMENTE, EL 1° DE ENERO DE 2019, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA. EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, DE DICHO DECRETO, ESTABLECE LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, COMO INSTANCIA NACIONAL DE CONSULTA, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LA POLÍTICA Y LA COORDINACIÓN NACIONALES NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR A NIVEL FEDERAL Y LOCAL EL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL. EN CUMPLIMENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL CINCO DE JULIO DE 2019, DICHO CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, CELEBRÓ SU PRIMER REUNIÓN ORDINARIA, EN LA QUE, ENTRE OTRAS COSAS, SE APROBÓ UN EXHORTO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA INTEGRAR SUS GRUPOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA LABORAL. EN RESPUESTA AL REFERIDO EXHORTO, EL VIERNES CINCO DE NOVIEMBRE DE 2019, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL **ACUERDO**. SUSCRITO POR EL CIUDADANO INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA LA **COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

LA COMISIÓN EJECUTIVA SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- PRESIDENTE: EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

- II.- VOCALES, QUIENES TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO:
- A).- EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y TRABAJO.
 - B).- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
 - C).- EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
 - D).- EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.
 - E).- EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.
 - F).- EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
 - G).- EL DELEGADO DEL TRABAJO EN EL ESTADO.

A LA FECHA EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, NO HA CONVOCADO A LA COMISIÓN EJECUTIVA MENCIONADA. POR ÚLTIMO, EL LUNES SEIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, CONCEBIDO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA, PRESUPUESTARIA, DE DECISIÓN Y DE GESTIÓN. A PARTIR DE LA MENCIONADA LEY ORGÁNICA, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, QUE AÚN NO CUENTAN CON UN CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, COMO ES EL CASO DE NUEVO LEÓN, PODRÁN APROBAR LA CREACIÓN DE SU RESPECTIVO CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, MEDIANTE INICIATIVA REMITIDA POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO. EL PRÓXIMO 24 DE FEBRERO, SE CUMPLEN TRES AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA LABORAL; POR LO QUE ES NECESARIO QUE NUEVO LEÓN, UN ESTADO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, IMPLEMENTE A LA BREVEDAD, LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS PARA QUE, DE ACUERDO CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES EN JUSTICIA LABORAL, LAS RELACIONES ENTRE LOS PATRONES Y TRABAJADORES, SE DESARROLLEN ARMÓNICAMENTE. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA PRESIDENCIA, SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE

MOMENTO, EL SIGUIENTE: **ACUERDO: PRIMERO** .- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122 BIS Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL CIUDADANO INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE TENGA BIEN REMITIR EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 24 DE FEBRERO DE 2017. **SEGUNDO.**- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL CIUDADANO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE SE SIRVA CONVOCAR A LA BREVEDAD, A LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CON EL FIN DE INICIAR LOS TRABAJOS PARA LOS QUE FUE CREADO DICHA COMISIÓN EJECUTIVA. POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. LA SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA EXPERIENCIA NOS HA DEMOSTRADO QUE IR EN CONTRA DE LA NATURALEZA TIENE CONSECUENCIAS SUMAMENTE NEGATIVAS. APENAS LA SEMANA PASADA EN ESTA TRIBUNA, DURANTE LA SOLICITUD DE UN HOMENAJE PARA ACTIVISTAS YA FALLECIDOS; PRÁCTICAMENTE TODAS LAS BANCADAS SE MANIFESTARON SOBRE LOS ERRORES DEL PASADO. SE DIJO QUE DURANTE DÉCADAS SE HABÍA IGNORADO A LA RAZÓN MEDIO AMBIENTAL. SE MENCIONÓ QUE LOS TEMAS RELACIONADOS A LA PROTECCIÓN DE NUESTROS ECOSISTEMAS, HABÍAN SIDO OLVIDADOS Y DESCUIDADOS POR MUCHOS AÑOS. TAMBIÉN SE DIJO QUE YA ERA MOMENTO DE DEJAR ESA CONDUCTA EN EL PASADO, QUE ERA PRECISO APEGARSE A LA LEY Y CONSIDERAR LA PROTECCIÓN DE LA TIERRA COMO ALGO FUNDAMENTAL. ES BAJO ESA PREMISA QUE ACUDO HOY A ESTA TRIBUNA PARA EXPONER UNA PROBLEMÁTICA QUE SE ESTÁ HACIENDO RECURRENTE, Y QUE DE SEGUIR ASÍ PUEDE LLEGAR A OCASIONAR PROBLEMAS NO SOLO DE DETERIORO ECOLÓGICO, SINO DE PONER EN RIESGO VIDAS HUMANAS. DURANTE UNA MESA DE TRABAJO CELEBRADA EL AÑO PASADO, LAS AUTORIDADES DE AGUA Y DRENAJE MOSTRARON UN MAPA DE LA CIUDAD, LA PECULIARIDAD DE ESE DOCUMENTO ES QUE MOSTRABA NO LAS CALLES Y AVENIDAS, SINO LOS

ARROYOS, RÍOS Y CAÑADAS QUE ATRAVESABAN NUESTRA METRÓPOLI. EN ESE MOMENTO SE EXPLICÓ LO NOCIVO QUE HABÍA SIDO PARA EL DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD HABER RELLENADO, DESVIADO O INVADIDO MUCHOS DE LOS CAUCES MOSTRADOS EN ESE MAPA. SE DIJO QUE BUENA PARTE DE LA PROBLEMÁTICA DE INUNDACIONES QUE PADECEMOS, SE DEBE AL CRECIMIENTO INSENSATO DE LA MANCHA URBANA SOBRE ESOS CUERPOS DE AGUA. SIN EMBARGO, PESE A QUE LA PROBLEMÁTICA ES BIEN CONOCIDA, ALGUNAS AUTORIDADES HAN DESCUIDADO LA VIGILANCIA DE LA LEY EN ESE SENTIDO, E INCLUSO YA SEA POR DESCONOCIMIENTO O DESCUIDO, HAN AUTORIZADO O IMPULSADO OBRAS QUE SE CONTRAPONEN A LA LEY Y AL RESPETO A LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA ENTIDAD. TAL ES EL CASO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL MIGUEL TREVÍNO, HA ESTADO IMPULSANDO O AVALANDO PROYECTOS QUE ROMPEN CON LA ARMONÍA DE LOS ARROYOS Y CAÑADAS DE ESE MUNICIPIO. PARA EJEMPLIFICAR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE HEMOS DE REMITIRNOS A DOS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN EN CURSO EN ESE TERRITORIO. LA PRIMERA ES AVALADA POR SU ADMINISTRACIÓN, Y LA SEGUNDA ES IMPULSADA DIRECTAMENTE POR EL ALCALDE. EN LA COLONIA MONTEBELLO SE ESTÁ LLEVANDO A CABO UNA OBRA QUE FUE REPORTADA COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BARDÍA. SIN EMBARGO, CON EL PASO DEL TIEMPO Y AL VER LAS CONDICIONES DE LA CONSTRUCCIÓN, SE DESCUBRIÓ QUE MÁS QUE UNA BARDÍA, LO QUE PARECE ESTARSE REALIZANDO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN CANAL PARA DESVIAR EL CAUCE DE UN ARROYO. ANTE ESTA SITUACIÓN SURGIÓ LA PREOCUPACIÓN DE UN GRUPO DE VECINOS, LOS CUALES ACUDIERON A CONAGUA PARA SOLICITAR UNA OPINIÓN TÉCNICA. EN ELLA EL ORGANISMO COMENTÓ QUE, AUNQUE EL ESCURRIMIENTO DEJÓ DE SER COMPETENCIA FEDERAL, EXISTÍA UN RIESGO LATENTE DE INUNDACIÓN SI LAS OBRAS EN CONSTRUCCIÓN TERMINABAN MODIFICANDO EL CAUCE, YA QUE ELLO GENERARÍA UNA REPRESA ARTIFICIAL CON ALGUNAS RESIDENCIAS COMO OBSTÁCULO PARA EL ESCURRIMIENTO NATURAL DEL AGUA. ESOS MISMOS COLONOS REFIEREN HABER ENVIADO CARTAS A LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, PERO AÚN NO HAN RECIBIDO RESPUESTA. LAS OBRAS CONTINÚAN Y NO EXISTE CERTEZA SOBRE

EL CRITERIO PARA PERMITIR QUE LOS TRABAJOS CONTINÚEN, Y QUE TAN GRAVES PODRÍAN SER LAS INUNDACIONES QUE SE REFIERE ADVIRTIÓ CONAGUA. EL SEGUNDO CASO ESTÁ RELACIONADO A LA POLÉMICA REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BOSQUES DEL VALLE, TRABAJOS SOBRE LOS QUE ESTA SOBERANÍA YA HA MANIFESTADO SU PREOCUPACIÓN. DICHO PARQUE SE ENCUENTRA EN LAS FALDAS DE LA SIERRA MADRE, ESTO IMPLICA QUE EL ÁREA VERDE FORME PARTE DE LA CADENA DE ESCURRIMIENTOS DE ESA FORMACIÓN NATURAL. ESTO OCASIONA QUE POR AHÍ PASARÁN EN TEMPORADA DE LLUVIAS O DURANTE FENÓMENOS EXTREMOS, GRANDES CANTIDADES DE AGUA, LAS CUALES AL DÍA DE HOY VAN A DAR A UNA ZONA INUNDABLE PENSADA PARA ABSORBER TODO EL LÍQUIDO ESCURRIDO, Y DISMINUIR ASÍ LA POSIBILIDAD DE DESBORDAMIENTO HACIA OTRAS ZONAS. AHORA BIEN, TAMBIÉN HAY QUE CONSIDERAR QUE DESDE SU PARTE MÁS ALTA AL SUR HASTA SU PARTE MÁS BAJA AL NORTE, EL PARQUE EN SÍ CORRESPONDE A UNA CAÑADA DENTRO DE ESTE SISTEMA HIDRÁULICO NATURAL. POR LO TANTO, POR LEY NO DEBE COLOCARSE NINGÚN TIPO DE ESTRUCTURA DENTRO DE ESTOS ESCURRIMIENTOS. SITUACIÓN QUE PARECIERA SER IGNORADA EN EL PROYECTO ACTUAL. SIN EMBARGO, SE ESTÁ TRABAJANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO EN DICHA ZONA INUNDABLE, CON LO QUE SE ALTERARÁ EL NIVEL DE ABSORCIÓN DE AGUA Y SE OBSTACULIZARÁ EL LIBRE TRÁNSITO DE LA MISMA. EL DESCUIDO DE LOS CAUCES Y ARROYOS PARECE PRESENTARSE DE MANERA FRECUENTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN, OLVIDÁNDOSE DE LO QUE REFIERE POR EJEMPLO EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE A LA LETRA DICE: “ARTÍCULO 160. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PROCURARÁN QUE LAS PLAZAS, JARDINES Y ESPACIOS SIMILARES SE UBICUEN EN LOS SITIOS CENTRALES DE CADA UNO DE LOS DISTINTOS BARRIOS O COLONIAS DE LAS ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO” ...“EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ EL RELLENO DE CAÑADAS Y BARRANCAS PARA LA EDIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DESCrito POR ESTE ARTÍCULO”. RESPECTO AL CASO DE LA COLONIA MONTEBELLO LA MISMA LEY REFIERE EN SU ARTÍCULO 185 LO SIGUIENTE: “SE PROHÍBE BLOQUEAR, RELLENAR O

UTILIZAR COMO VIALIDAD TODOS LOS CAUCES DE RÍOS Y ARROYOS, ASÍ COMO SUS CAÑADAS. EN DICHAS ZONAS SOLAMENTE ESTARÁN PERMITIDOS CRUCES VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA CONFORME AL PROYECTO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE". ADEMÁS, EN MATERIA DE RIESGOS SE DEBE CONSIDERAR EL ARTÍCULO 179 TAMBIÉN DE LA MISMA LEY QUE INDICA: "ARTÍCULO 179. LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO Y SOLICITEN PROYECTOS URBANÍSTICOS Y/O PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, QUE DERIVEN EN ACCIONES, OBRAS O INVERSIONES EN ZONAS CLASIFICADAS COMO DE RIESGO O DE PELIGRO POR LOS ATLAS RESPECTIVOS, ESTARÁN OBLIGADAS A REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS, CONFORME EL ARTÍCULO 177 DE ESTA LEY, A EFECTO DE DETERMINAR LAS RESTRICCIONES DE LAS MISMAS. DICHOS ESTUDIOS TÉCNICOS DEBERÁN SER AVALADOS POR UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA". BÁSICAMENTE LO QUE SUCDE ES QUE ESTÁN OCURRIENDO DESVÍOS A ESCURRIMIENTOS Y CAÑADAS, LOS CUALES NO SON PERMITIDOS POR LA LEY, Y SE ESTÁN LLEVANDO A CABO OBRAS EN POSIBLES ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN, LO CUAL PUEDE LLEGAR A PONER EN PELIGRO LAS VIDAS DE ALGUNOS DE LOS VECINOS DE SAN PEDRO, SITUACIÓN QUE TAMBIÉN PUDIERA LLEGAR A GENERAR DAÑOS ECONÓMICOS CONSIDERABLES. ES IMPERATIVO QUE EL ALCALDE MIGUEL TREVÍÑO EXPLIQUE BAJO QUE FUNDAMENTOS SE ESTÁN PERMITIENDO LAS OBRAS MENCIONADAS, CUANDO ESTAS PARECEN ENCONTRARSE EN UN CLARO ESTADO VIOLATORIO DE LA LEY. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA EN EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, TIENE A BIEN PROPONER EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO. - SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, LICENCIADO MIGUEL TREVÍÑO DE HOYOS A QUE CON FUNDAMENTO EN EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PLASMADOS EN NUESTRA CARTA MAGNA Y EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN APEGO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALICE LO SIGUIENTE: 1. INFORME A ESTA SOBERANÍA BAJO QUE FUNDAMENTO SE PERMITE LA COLOCACIÓN DE

UN AUDITORIO SOBRE UNA CAÑADA EN EL PARQUE BOSQUES DEL VALLE, CUANDO DICHA ACTIVIDAD PODRÍA CONTRAPONER AL ARTÍCULO 160 DE LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 2. PROPORCIONE UN INFORME SOBRE EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA UNA OBRA QUE PROVOCA DESVÍO DEL CAUCE DE UN ARROYO EN LA COLONIA MONTEBELLO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE NPC-31495-2019, EN EL QUE BRINDE EL ANÁLISIS DE RIESGO QUE PUEDE OCASIONAR EL DESVÍO DE DICHO CUERPO DE AGUA; Y 3. BRINDE UN INFORME DE TODAS LAS OBRAS SOBRE CUERPOS DE AGUA QUE SE HAYAN AUTORIZADO EN LO QUE VA DE SU ADMINISTRACIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN A MARTES 18 DE FEBRERO DE 2020 DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DIPUTADO PRESIDENTE QUISIERA SOLICITARLE DE LA MANERA MÁS ATENTA PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SUMARME AL EXHORTO QUE ESTÁ HACIENDO MI COMPAÑERA IVONNE BUSTOS Y MENCIONAR COMO BIEN LO DIJO EN EL EXHORTO QUE VAN A CONSTRUIR Y YA CUENTA CON LOS PERMISOS EL MUNICIPIO Y ASÍ LO DIJERON LOS CONSTRUCTORES QUE ESTÁN ENCARGADOS DE LA OBRA DENTRO DEL PARQUE BOSQUES DEL VALLE, EL CUAL NOS DIMOS LA OPORTUNIDAD DE VISITAR Y QUE NO SOLAMENTE SON 115 ÁRBOLES QUE QUIEREN TALAR, SINO TAMBIÉN CONSTRUIR UN AUDITORIO O TALUD, COMO ELLOS LO QUIERAN LLAMAR, ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO, BAÑOS PÚBLICOS LO CUAL ESTÁ GENERANDO MOLESTIA A LOS CIUDADANOS Y ENHORABUENA COMPAÑERA Y ESPERO QUE A TU LLAMADO SI LO ESCUCHEN PORQUE EL MÍO NO LO ESCUCHARON. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SUMARME AL PUNTO DE ACUERDO DE MI COMPAÑERA, LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS, PORQUE ES EVIDENTE QUE LA ADMINISTRACIÓN SAMPETRINA ESTÁ HACIENDO UN MAL MANEJO DE LAS ÁREAS VERDES, VAN YA VARIOS CASOS EN LOS QUE SE HA MENCIONADO, LA DIPUTADA CABALLERO TAMBIÉN LO HA DICHO Y HEMOS ESTADO DE ACUERDO Y AQUÍ SE PRESENTA UNA INDUDABLE VIOLACIÓN AL ATLAS DE RIESGO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LO QUE YO SOLICITO QUE O SUGIERO, SI ACEPTE LA DIPUTADA QUE SE PIDA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE A QUE SANCIONE ESTA, PORQUE LE COMPETE TAMBIÉN SANCIONE ESTA SITUACIÓN Y CREO QUE EL APOSTARLE O EL PERMITIR UNA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE SE CONSTRUYA SOBRE RÍOS O CAÑADAS ES UNA BOMBA DE TIEMPO QUE UN DÍA AQUÍ LO VAMOS A ESTAR PLATICANDO CUANDO SE PRESENTEN LAS LLUVIAS FUERTES, YO CUENTO CON LA CARTOGRAFÍA DE TODOS LOS RÍOS Y CAÑADAS DE LA ZONA METROPOLITANA Y SI UN DÍA LO VEMOS AQUÍ EN PANTALLA NOS VAMOS ASUSTAR, PORQUE UN HURACÁN, UNA LLUVIA FUERTE VA A REVENTAR LAS CASAS DONDE PUEDEN VIVIR O PODEMOS VIVIR ALGUNOS DE NOSOTROS, PERO PARA QUE ESO NO SUCEDA TENEMOS QUE TOMAR CARTAS DESDE AHORITA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. **LOS SUSCRITOS, DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO CHÁVEZ Y JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTIVAMENTE, DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSER EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA CALIDAD DEL AIRE EN NUEVO LEÓN ES UN TEMA PRIORITARIO NO SOLO EN LA AGENDA DE ESTE CONGRESO, SINO TAMBIÉN EN LA AGENDA CIUDADANA, ES ASÍ QUE DECENAS DE ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PRESENTARON INICIATIVA CON EL FIN DE CREAR UN ORGANISMO AUTÓNOMO DE CALIDAD DE AIRE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHA INICIATIVA FUE TURNADA A LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. DADA LA URGENCIA DE RESOLVER ESTA GRAVE PROBLEMÁTICA ES QUE LAS COMISIONES UNIDAS EMITIERON DICTAMEN EN MATERIA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE VOTADA Y APROBADA EN PRIMERA VUELTA. PARA DAR SEGUIMIENTO OPORTUNO A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR ESTE PLENO Y BUSCAR GARANTIZAR EL DERECHO CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN A UN MEDIO AMBIENTE SANO, ES QUE SOLICITAMOS LA AUTORIZACIÓN PARA LA

REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO A FIN DE ENRIQUECER LA INICIATIVA EN COMENTO. ES POR LO ANTERIOR QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DE NUEVO LEÓN ACUERDA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO A FIN DE ENRIQUECER LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE 12919/LXXV. **SEGUNDO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DE NUEVO LEÓN ACUERDA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO A REALIZARSE LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE FEBRERO EN EL SALÓN DE LA FAMA, MISMAS QUE TIENEN EL FIN DE ENRIQUECER LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE 12919 DE LA PRESENTE LEGISLATURA. ES CUANTO Y FIRMAN LOS PRESIDENTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES EL DIPUTADO JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ Y SU SERVIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. ES CUANTO PRESIDENTE".

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, EXPRESÓ: "TIENE EL USO DE LA PALABRA".

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADA VICEPRESIDENTA, CELIA. EL DÍA DE HOY POR ACUERDO DE LA SESIÓN DE AYER DE LOS COORDINADORES VENIMOS A PLANTEAR ESTE TEMA TAN IMPORTANTE QUE ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA COMISIONADA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LA MAESTRA SOFÍA VELASCO BECERRA YA QUE COMO USTEDES RECORDARÁN, SE HIZO UNA REFORMA EL AÑO PASADO PARA QUE QUIEN FUNJA COMO COMISIONADO ESTATAL DE DERECHOS HUMANO TENGA QUE VENIR A RENDIR CUENTAS ANUALMENTE SOBRE EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, FUE ASÍ QUE LA MAESTRA VELASCO PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA EL OFICIO DONDE SOLICITA QUE PUEDA LLEVARSE A CABO LA COMPARCENCIA DEL 24 AL 26 DE FEBRERO, ES DECIR, LA PRÓXIMA SEMANA, LUNES MARTES O MIÉRCOLES Y QUE QUEDARA YA EN LA RESPONSABILIDAD DE ESTA LEGISLATURA DE DONDE SE LLEVE A CABO LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PORQUE EN EL TEMA ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS ES UN TEMA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS QUE PRESIDE NUESTRO COMPAÑERO Y AMIGO EL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO O BIEN QUE PUDIERA RENDIR CUENTAS ANTE ESTE PLENO DE LA LEGISLATURA. POR ESO ES QUE EL DÍA DE HOY VENIMOS A PRESENTAR ESTA PROPUESTA PARA QUE FINALMENTE SEA ESTE CONGRESO EL QUE DECIDA CUÁL DE ESOS 3 DÍAS 24, 25, 26 PUEDA VENIR A RENDIR SU INFORME, PERO ADEMÁS QUE DETERMINEN SI ES ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS O ANTE EL PLENO, POR TAL MOTIVO LE PIDO DIPUTADA CELIA PUDIERA ABRIR EL

DEBATE PARA PODER CONCLUIR Y RESPONDERLE A NUESTRA COMISIONADA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA, UNA PREGUNTA, ¿LA FECHA LA DEFINE LA COMISIÓN O AQUÍ SE PUEDE HACER PROPUESTA? MENCIONÓ TRES OPCIONES, 24 25 26, LUNES, MARTES O MIÉRCOLES PARA DESPUÉS HACER OTRA PREGUNTA".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS. ESTO ES COMO BIEN DIJO NUESTRO PRESIDENTE, PRODUCTO DE LA REFORMA QUE HICIMOS, AHORA ES LA OBLIGACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL ESCUCHAR LA COMPARCENCIA DE LA TITULAR DEL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, HACIENDO ECO A LAS FECHAS QUE PROPONE NUESTRO PRESIDENTE ES QUE ATENTAMENTE QUISIERA PROPONERLE A ESTA LEGISLATURA EL CONVOCAR AQUÍ A LA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA DAR SU INFORME Y COMPARCENCIA EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE A LAS 12 DEL MEDIODÍA, DE FEBRERO, HAY UN ESPACIO SOLEMNE, OK, 25 ENTONCES, LUNES 24 NADA MÁS, TODA VEZ QUE DOS DE ESOS DÍAS YA ESTÁN PREVIAMENTE OCUPADOS, ENTONCES EL LUNES 24 DE FEBRERO A LAS 12 DEL MEDIODÍA AQUÍ EN EL PLENO".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA SECUNDAR LA MOCIÓN DE QUE SEA EN EL RECINTO AQUÍ EN EL PLENO DONDE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PUEDE RENDIR SU INFORME Y ASÍ TENGAMOS LA OPORTUNIDAD DE ESCUCHARLO Y ADEMÁS HACERLE LOS CUESTIONAMIENTOS QUE CONSIDEREMOS PERTINENTES".

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.

7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTIDÓS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

C. SECRETARIA:

DIP. LETICIA MARLENE.
BENVENUTTI VILLARREAL.

**DD # 163-SO LXXV-20
MARTES 18 DE FEBRERO DE 2020.**